BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
SENADO
X LEGISLATURA

Núm. 278 | 2 de diciembre de 2013 | Pág. 1183

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.
(621/000055)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 63
Núm. exp. 121/000069)

ENMIENDAS
(números 1500 a 2000)

ENMIENDA NÚM. 1500
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo II. Apartado nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Al Anexo II (Créditos ampliables), Segundo.

Se añade un nuevo apartado, con el siguiente texto:

«Nuevo Apartado. En la Sección 17, Ministerio de Fomento.

a) El crédito 17.4410.34.484. Subvención al tráfico aéreo regular entre la Península y el Archipiélago Canario, así como entre las Islas Canarias.
b) El crédito 17.441O.34.485. Subvención al tráfico aéreo regular entre la Península y el Archipiélago Balear, así como entre las Islas Baleares.
c) El crédito 17.441O.34.486. Subvención al tráfico aéreo regular entre Ceuta, Melilla y el resto del territorio nacional.
d) El crédito 17.441O.34.487. Para satisfacer bonificaciones en billetes de transporte aéreo expedidos a familias numerosas.
e) El crédito 17.441P.20.478. «Subvención al transporte marítimo y aéreo de mercancías entre la Península y las Islas o entre éstas y la Península, así como entre las Islas y el de exportación de las mismas a países extranjeros de acuerdo con la legislación vigente.»

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de declarar ampliables estos créditos para corregir la insuficiencia de la dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1501
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo nuevo.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo Anexo xxx al Proyecto de Ley con el siguiente texto:

«Anexo xxx Inversiones del Estado en la Comunidad Autónoma de Cataluña referidas en la Disposición Adicional xxx.

Infraestructuras viarias:

Barcelona:

— B-40, Cuarto Cinturón. Tramo Terrassa-Granollers (P.C).
— Ejecución nuevos accesos viarios al Puerto de Barcelona.
— Ejecución Conexión A-2 AP-7 en el Baix Llobregat. Sant Andreu de la Barca-El Papiol.
— Finalización Cinturón Litoral. Tramo Zona Franca-Morrot.
— Conexión Palleja-Molins de Rei (AP-2, A-2, B-24).
— Prolongación de la C-32 y conexión con la B-23. El Prat-Sant Boi de Llobregat.
— Autovía A-7. Tramo Abrera-Barcelona.
— Autovía A-7. Tramo Vilafranca-Abrera.
— Apantallamiento de la B-23 a su paso por Esplugues de Llobregat.
— Redacción proyecto integración ambiental B-23 a su paso por Esplugues de Llobregat (E.I.).
— Construcción carril bus VAO desde Molins de Rei a Barcelona.
— Cubrimiento de la B-20 a su paso por Santa Coloma de Gramenet.
— Cubrimiento de diversos tramos en B-20 (Calle Almansa/Calle Jaime Pinent y entre Via Júlia/Pablo Iglesias).
— A-2 Mejora de la seguridad y tercer carril entre Igualada y Martorell.
— A-2 Pantallas acústicas en El Bruc.
— Convenio traspaso N-II Maresme.

Girona:

— A-2 Tramo Tordera-Maçanet de La Selva (8,9 km).
— A-2 Tramo Maçanet de La Selva-Sils (4,7 km).
— A-26 Tramo Figueres-Besalú.
— N-260 Eje pirenaico en Girona: tramo Figueres-Llança; Olot-Ripoll; Ripoll-Puigcerdà.
— Construcción rotonda de Vilafant (N-260).
— N-II. Sant Julia de Ramis-Medinyà. Conversión vía urbana.
— Proyecto Variante Olot-Girona A-26, N-260.
— Reposición Parc Central y Sant Narcís en Girona.

Lleida:

— Ejecución y finalización obras de la N-145 entre La Seu d'Urgell-Andorra.
— Traspaso de carreteras estatales a Ayuntamiento de Lleida por obras ya ejecutadas y certificadas.

cve: BOCG_D_10_278_2058

— Ejecución de obras conveniadas con Ayuntamiento de Lleida en LL-11, N-230 y N-240.
— A-14 Tramo Lleida-Roselló (enlace A-2) (6,0 km) (EI/PC).
— A-14 Tramo: Almenar-L.P. Huesca (7,3 KM.).
— N-260 El Xeralló-El Pont de Suert.
— N-260 Variante de Pobla de Segur.
— N-230 Boca Norte Túnel Vielha.
— N-260 Acondicionamiento del Port de Cantó.
— Adecuación del tramo urbano a su paso por Alfarràs.
— N-240 construcción rotondas en los municipios de Juneda y Puigvert (Lleida).
— N-240 Autovía Montblanc-Lleida.

Tarragona:

— Autovía A-7 entre Altafulla y Vilafranca del Penedés (P.C.).
— Autovía A-7 La Jana-El Perelló (P.C.).
— A-27 Variante de Valls.
— A-27 Tramo El Moreii-Variante de Valls.
— A-27 Tramo Variante de Valls-Montblanc.
— Variante en la CN-420 en el municipio de Gandesa.
— Variante en la CN-420 en el municipio de Corbera d'Ebre.
— N-340 Adecuación del puente sobre el Ebro.

Infraestructuras Ferroviarias.

Barcelona:

— Acceso ferroviario Cercanías terminal T-1 El Prat.
— Ejecución conexión ferroviaria de mercancías de ancho mixto (ibérico i UIC) en Puerto de Barcelona
— Licitación integración urbana de la línea R-2 en L'Hospitalet e intercambiador de La Torrassa.
— Soterramiento de vías en Sant Feliu de Llobregat.
— Remodelación y mejora estación de Sants (Barcelona).
— Modernización de la infraestructura dentro Plan de Infraestructuras de Cercanías de Barcelona (2008-2015).
— Mantenimiento y mejora de la red y estaciones de Cercanías en el Baix Llobregat.
— Mejora de la accesibilidad y adecuación de las estaciones (R4), dentro del Plan de Cercanías.
— Adecuación y mejora estación Arc de Triomf (prolongación andenes).
— Obras para la de defensa de la línea ferroviaria de Cercanías R1 en la comarca del Maresme.
— Soterramiento línea Barcelona-Puigcerdá en Mollet del Vallés (P.C.).
— Nueva línea ferroviaria Castelldefels, Cornellà, Zona Universitaria (P.C.).
— Línea Férrea Barcelona-Puigcerdà: duplicación vía Montcada-Vic (P.C.).
— Duplicación vía Barcelona-Vic-Ripoll.
— Soterramiento línea convencional Barcelona-Portbou en Montcada i Reixach.
— Enlace líneas R3-R8 en Montcada i Reixach y nuevas estaciones.
— Construcción nueva estación Ripollet.
— Construcción nueva estación Santa Perpètua de la Mogoda.
— Construcción de una nueva estación en Can Llong-Castellamau en Sabadell (P.C).
— Rehabilitación y mejora estación RENFE Sabadell-Centre.
— Intercambiadores de la línea Papioi-Mollet en Baricentro, Hospital General y Volpelleres entre RENFE y FGC (E.I.).
— Línea orbital ferroviaria (Vilanova i la Geltrú-Vilafranca del Penedès-Martorell Terrassa-Sabadell-Granollers-Mataró).
— Integración urbana del ferrocarril en Sitges y en Vilanova i la Geltrú (línea orbital ferroviaria).
— Finalización de las obras de soterramiento de las líneas ferroviarias en Vilafranca del Penedès.
— Construcción de la nueva estación de trenes regionales en Vilafranca del Penedès en los terrenos del PAET de la Línea de Alta Velocidad Barcelona-Madrid.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Girona:

— Soterramiento del tren convencional en Girona (P.C.).

Lleida:

— Cubrimiento de las vías entre Comtes d'Urgell y la estación en Lleida.
— Reparación y conservación de la Línea Lleida-Manresa.

Tarragona:

— Renovación de la línea Reus-Mora d'Ebre.
— Paso a Nivel en la Plaza de los Carros (II Fase-tránsito rodado) en el casco urbano de Tarragona.
— Adecuación estación urbana de Tarragona.
— Intercambiador para conectar la vía del 3.er carril con la del AVE en el municipio de L'Arboç (Tarragona).
— Construcción de un paso subterráneo peatonal en la Vía Férrea en el municipio de Calafell.

Varias Provincias

— Aportación del Estado a la Generalitat para dar cumplimiento al Convenio de Cercanías en Barcelona y creación de los servicios de Cercanías en Girona, Lleida y Tarragona.

Corredor Mediterráneo:

— Finalización de los trabajos de la L.A.V para la conexión con la frontera francesa y puesta en funcionamiento.
— Construcción estación L.A.V La Sagrera.
— Ejecución del proyecto y licitación de la conexión ferroviaria en ancho Ibérico y UIC con tercer carril entre la red ferroviaria interna del Puerto de Tarragona y Martorell y el «Apantallamiento» en alguno de los tramos de dicha conexión ferroviaria a su paso por zonas turísticas de algunos municipios costeros.
— Redacción del proyecto y licitación variante de Martorell con nuevo trazado hasta el nudo de Castellbisbal con ancho ibérico y UIC.
— Conexión del Corredor Mediterráneo con la LAV Madrid-Barcelona. Duplicación de vía L'Hospitalet de l'Infant-Tarragona.
— Estación central del Corredor del Mediterráneo-Aeropuerto de Reus.
— Redacción de los proyectos de los nodos logísticos intermodales de La Llagosta, Vilamalla y Penedés.

Otras Actuaciones:

— Puesta en marcha del Fondo de homogeneización y rescate selectivo de peajes.
— Incremento de la aportación a la Autoridad Metropolitana del Transporte (ATM).
— Remodelación barrios Barcelona (Sants-Badal).
— Rehabilitación del Pabellón B del Edificio «Esperit Sant» en Santa Coloma de Gramenet.
— Remodelación Mercado de Sagarra en Santa Coloma de Gramenet.
— Remodelación del Mercado Central de Tarragona.
— Conservación y Restauración de las Murallas de Tarragona.
— Finalización de las obras del embalse de L'Albagés (Canal Segarra-Garrigues).
— Monasterio Vallbona de les Monges.
— Abastecimiento a Lleida de la Mancomunidad del Canal de Pinyana (3.ª Fase).
— Restauración de la Seu Vella de Lleida.
— Construcción del centro de Visitantes del Parque Nacional S. Maurici-Algüestores en Espot.
— Rehabilitación Paseo del Molinet en L'Estartit-Torroella de Montgrí (Girona).

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en el Estatuto de Autonomía de Cataluña.

cve: BOCG_D_10_278_2058

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 278 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2013.—El Portavoz, **José Montilla Aguilera.**

ENMIENDA NÚM. 1502
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 01.
Programa: 141-M.
Capítulo: 4.
Artículo: 48
Concepto: 48110 Fundación CEI (Centro de Estudios Internacionales).
Importe: 10,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en Departamentos Ministeriales.
Importe: 10,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1503
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 04.
Programa: 142-A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48
Concepto: 48102. Fundación CIBOB.
Importe: 60,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 60,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1504
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 04.
Programa: 142-A.
Capítulo: 4. Artículo: 48
Concepto: 48109. Instituto Europeo del Mediterráneo (IEMED).
Importe: 15,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Artículo: 51. Otros imprevistos
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 15,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1505
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02. Programa: 112-A.
Capítulo: 4. Artículo: 46
Concepto: 462. Subvención por gastos en Juzgados de Paz (art. 52 Ley de Demarcación y Planta Judicial).
Importe: 724,62 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 724,62 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1506
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15.
Servicio: 27.
Programa: 942 A. Cooperación económica local del Estado.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 760. A las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares, Comunidades Autónomas uniprovinciales y Ayuntamientos de Ceuta y Melilla como aportación a la financiación de las inversiones de las entidades locales por Cooperación Económica Local del Estado.
Importe: 24.220 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M.
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 24.220 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1507
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15.
Servicio: 27.
Programa: 942 A. Cooperación económica local del Estado.
Capítulo: 4.
Artículo: 46
Concepto: (Nuevo) Fondo especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes.
Importe: 45.049,15 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 45.049,15 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1508
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15.
Servicio: 27.
Programa: 942 A. Cooperación económica local del Estado.
Capítulo: 4.
Artículo: 48
Concepto: 480. A la Federación Española de Municipios y Provincias.
Importe: 1.168,1 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.168,1 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1509
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15.
Servicio: 27. Programa: 942-A.
Cooperación económica local del Estado.
Capítulo: 7.
Artículo: 75
Concepto: 750. A la Generalitat de Catalunya como aportación del Estado al Plan Único de Obras y Servicios de Catalunya.
Importe: 3.922 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 3.922 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1510
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15
Organismo: 102. Instituto Nacional de Administración Pública.
Programa: 921-O. Formación del personal de las Administraciones Públicas.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: 226. Formación personal de las Administraciones Públicas.
Subconcepto: 22604 Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas.
Importe: 10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 131 Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 10.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Los créditos para la formación para el empleo del personal al servicio para las Administraciones Públicas deben mantenerse en niveles adecuados.

ENMIENDA NÚM. 1511
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 101 Jefatura de Tráfico.
Programa: 132-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2010.16.101.0017 Actuaciones en tramos y puntos peligrosos y conflictivos.
Importe: 200,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 101 Jefatura de Tráfico.
Programa: 000-X Transferencias Internas.
Capítulo: 4.
Concepto: 401 al Estado.
Importe: 200,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Eliminar el 100 por 100 de los puntos negros existentes en la red de carreteras del Estado y los pasos a nivel de la red ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 1512
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 101 Jefatura de Tráfico.
Programa: 132-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Proyecto: Nuevo. Educación y Formación Vial.
Importe: 5.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 101 Jefatura de Tráfico.
Programa: 000 X Transferencias Internas.
Capítulo: 4.
Concepto: 401 al Estado.
Importe: 5.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

La formación en Seguridad Vial es una política esencial en la prevención de la siniestralidad.

ENMIENDA NÚM. 1513
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 101 Jefatura de Tráfico.
Programa: 132-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Proyecto 2010.16.101.4051 Elaboración, implementación y control de planes de seguridad vial.
Importe: 3.000,00 (miles de euros).

Proyecto 2010.16.101.4052 Estudios e investigación sobre seguridad vial y movilidad sostenible.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

Proyecto: 2010.16.101.4053 Investigación de sistemas de tráfico inteligente.
Importe: 179,00 (miles de euros).

Proyecto Nuevo. Educación y Formación Vial.
Importe: 5.000,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 101 Jefatura de Tráfico.
Programa: 000X Transferencias Internas.
Capítulo: 4.
Concepto: 401 al Estado.
Importe: 9.179, 00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar de recursos suficientes para la inversión en sistemas de tráfico inteligente y aplicaciones informáticas para la Seguridad Vial.

ENMIENDA NÚM. 1514
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y suelo.
Programa: 261-O.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: Rehabilitación de edificios barrio de Canyelles (Nou Barris-Barcelona).
Importe: 5.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 5.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1515
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 2004 17 38 4128 B-40 Tramo: Olesa de Montserrat-Viladecavalls (6.2 km).
Importe: 20.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 20.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1516
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453-B.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: 2003 17 38 3602 N-340. Variante de Vallirana (2,2 km).
Importe: 30.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 30.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1517
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17
Servicio: 40
Programa: 453-A
Capítulo: 6
Artículo: 60
Proyecto: Nuevo. Accesibilidad estación Renfe en Sant Feliu de Llobregat (ascensores)
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1518
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17
Servicio: 18. Dirección General del Instituto Geográfico Nacional
Programa: 495-A
Capítulo: 4
Artículo: 44
Concepto: 483. Subvención al Observatorio del Ebro.
Importe: 80,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 80,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1519
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 09.
Programa: 261-N.
Capítulo: 7.
Artículo: 74
Concepto: 742 Linea ICO.
Importe: 1.695,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.695,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1520
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección 17. Ministerio de Fomento.

ALTA

Sección: 17
Organismo: 09.
Programa: 261-N.
Capítulo: 7.
Artículo: 753
Concepto: 782 Subvenciones Estatales Planes de vivienda.
Importe: 100,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Imprevistos.
Importe: 100,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la puesta en marcha del Plan estatal 2013-2016 y continuar con los programas de rehabilitación, renovación urbana y creación de parque público de viviendas y sostenibilidad entre otros.

ENMIENDA NÚM. 1521
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura, Vivienda y suelo.
Programa: 261-O.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Proyecto: Nuevo. Proyecto de Remodelación del Mercado de Tarragona
Importe: 8.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 8.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1522
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto del Organismo Autónomo: Consejo Superior de Deportes.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 18
Organismo: 106
Programa: 336A
Capítulo: 4
Artículo: 46
Concepto: Nuevo Al Conselh Generau d'Aran para las actividades del Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Deportes de Invierno Valle de Aran (Vielha-Lérida).
Importe: 200,00 (miles de euros).

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 18
Organismo: 106

cve: BOCG_D_10_278_2058

Capítulo: 4
Artículo: 40
Concepto: 40000
Importe: 200,00 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 18
Servicio: 01
Programa: 000X
Capítulo: 4
Artículo: 41
Concepto: 410
Importe: 200,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 200,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1523
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Organismo: 103. Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales
Programa: 335-C. Cinematografía Capítulo: 4
Artículo: 45-A. Comunidades Autónomas
Concepto: Nuevo. A la Filmoteca Vasca para el Programa de Custodia y Digitalización de Fondos Audiovisuales.
Importe: 300,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 300,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1524
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 06
Programa: 322-C
Capítulo: 4
Artículo: 44
Concepto: Nuevo. Al Instituto de la Universidad de las Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones con sede en el Centre Internacional de la Mediterránia a L'Hospital de Sant Pau (Barcelona).
Importe: 1.800,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.800,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1525
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 01
Programa: 463-A
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 48112 Institut d'Estudis Catalans
Importe: 300,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929-M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 300,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1526
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 105
Programa: 332-B
Capítulo: 6
Artículo: 62
Concepto: (Nuevo) Nueva sede Biblioteca pública del Estado en Barcelona.
Importe: 3.100,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 3.100,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1527
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 11
Programa: 337-B
Capítulo: 6
Artículo: 63
Concepto: (Nuevo) Restauración del Castell Palau de Pinós de Bagà (2.ª fase)
Importe: 120,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 120,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1528
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 201
Programa: 335-A
Capítulo: 4
Artículo: 46
Concepto: 46445. Al Consorci Mercat de les Flors-Centre de les Arts de Moviment para sus actividades.
Importe: 600,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos. Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 600,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1529
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 201
Programa: 335-A
Capítulo: 4
Artículo: 46
Concepto: (Nuevo) Al Consorcio del Auditori de Barcelona para la financiación de obras en sus instalaciones.
Importe: 1.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.500,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1530
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 201
Programa: 335-A
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 48400. A la Fundación del Gran Teatre del Liceu. Aportación ordinaria para sus actividades.
Importe: 2.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5.
Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 2.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1531
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 11
Programa: 333-A
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 48514. A la Fundación Joan Miró de Barcelona para gastos de funcionamiento.
Importe: 500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 500,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1532
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 11
Programa: 333-A
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 48501. A la Fundación Privada Antoni Tapies para gastos de funcionamiento.
Importe: 500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 500,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1533
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 201
Programa: 335-B
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 45408. A la Fundación Teatre Lliure-Teatre Public para actividades teatrales.
Importe: 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 300,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1534
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 201
Programa: 335-A
Capítulo: 7
Artículo: 78
Concepto: 78205. A la Fundación Gran Teatre del Liceu para Inversiones
Importe: 300,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 300,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1535
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 11
Programa: 333-A
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 45601. Al Consorcio del MACBA para gastos de funcionamiento.
Importe: 2.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 2.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1536
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 11
Programa: 333-A
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 483. Al Museo Nacional de Arte de Cataluña (MNAC) para gastos de funcionamiento.
Importe: 2.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 2.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1537
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 11
Programa: 337-B
Capítulo: 6
Artículo: 63
Concepto: Nuevo. Rehabilitación Casa Pastors (Girona)
Importe: 500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 500,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1538
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 11
Programa: 333-A
Capítulo: 4
Artículo: 46
Concepto: (Nuevo) Museo del Joguet de Catalunya (Figueres)
Importe: 25,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 25,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1539
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 13
Programa: 334-A
Capítulo: 4 Artículo: 480
Concepto: (Nuevo) Centre La Fraternal (Palafrugell)
Importe: 150,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 150,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1540
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 11
Programa: 333-A
Capítulo: 4
Artículo: 44
Concepto: (Nuevo) Centro de arte Carmen Thyssen de S. Feliu de Guixols para gastos de funcionamiento (Girona).
Importe: 60,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 60,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1541
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 201
Programa: 335-A
Capítulo: 4
Artículo: 48 Concepto: (Nuevo) Festival de Cap Roig.
Importe: 50,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 50,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1542
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 201
Programa: 335-A
Capítulo: 4
Artículo: 48 Concepto: (Nuevo) Festival de Perelada.
Importe: 50,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios. Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 50,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1543
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 201

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 335-A
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: Nuevo. Festival de Porta Ferrada de S. Feliu de Guixols (Girona)
Importe: 60,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 60,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1544
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 201
Programa: 335-B
Capítulo: 4
Artículo: 46
Concepto: (Nuevo) Festival Temporada Alta (Girona-Salt).
Importe: 100,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 100,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1545
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 11
Programa: 334-A
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: (Nuevo) Shubertíada a Vilabertran
Importe: 30,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 30,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1546
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 11
Programa: 333-A
Capítulo: 4
Artículo: 46
Concepto: Nuevo. Centro Walter Benjamín de Portbou
Importe: 60,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 60,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1547
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 11
Programa: 337-B
Capítulo: 6
Artículo: 63
Concepto: (Nuevo) Recuperación del Mercat del Pla (Lleida)
Importe: 140,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 140,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1548
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 11
Programa: 333-A
Capítulo: 4
Artículo: 46
Concepto: (Nuevo) Museo de Arte Jaume Morera de Lleida.
Importe: 100,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 100,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1549
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 201
Programa: 335-A
Capítulo: 46
Artículo: 46
Concepto: Nuevo. Fira del Circ de Catalunya Trapezi
Importe: 50,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 50,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1550
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 11
Programa: 333-A
Capítulo: 6
Artículo: 62
Concepto: 2009 24 103 0100. Nuevo Museo Nacional Arqueológico de Tarragona.
Importe: 1.200,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.200,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1551
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 11
Programa: 333-A
Capítulo: 6
Artículo: 63
Concepto: 2009 24 103 0028. Museo de la Necrópolis Paleocristiana de Tarragona.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1552
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 11. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas
Programa: 337-C
Capítulo: 7
Artículo: 78
Concepto: (Nuevo) Consolidación y restauración del Castell de Les (Vall D'Aran)
Importe: 150 miles euros

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Ministerios
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5. Fondo De Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51. Otros imprevistos
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 150 miles euros

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación referida.

ENMIENDA NÚM. 1553
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 07
Programa: 323M-Becas y a estudiantes
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: Nuevo. Becas y ayudas de carácter general a estudiantes no universitarios.
Importe: 600.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 18
Servicio: 07
Programa: 323-M
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 482
Subconcepto: 48207
Importe: 550.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929-M
Capítulo: 6
Artículo: 63
Proyecto: 2014 31 02 0001
Importe: 50.000,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

En primer lugar, con esta enmienda se recupera el crédito específico para becas generales a estudiantes no universitarios, incrementándose además el crédito previsto en los Presupuestos (que en el proyecto aparece conjuntamente con las becas para universitarios) para atender más adecuadamente las necesidades de becas a la vista del grado de ejecución de la partida en el Presupuesto vigente a 31 de agosto (80%).

ENMIENDA NÚM. 1554
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 07
Programa: 323-M. Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: Nuevo. Becas y ayudas de carácter general a estudiantes universitarios
Importe: 700.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 18
Servicio: 07
Programa: 323-M
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 482
Subconcepto: 48207
Importe: 650.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929-M
Capítulo: 6
Artículo: 63
Proyecto: 2014 31 02 0001
Importe: 50.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

En primer lugar, con esta enmienda se recupera el crédito específico para becas generales a estudiantes universitarios, incrementándose además el crédito previsto en los Presupuestos (que en el

cve: BOCG_D_10_278_2058

proyecto aparece conjuntamente con las becas para no universitarios) para atender más adecuadamente las necesidades de becas a la vista del grado de ejecución de la partida en el Presupuesto vigente a 31 de agosto (80%).

ENMIENDA NÚM. 1555
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 06 Secretaria General de Universidades
Programa: 322-C. Enseñanzas universitarias
Capítulo: 4 Transferencias Corrientes
Artículo: 45 A comunidades autónomas
Concepto: Nuevo. A Comunidades Autónomas para Campus de Excelencia Internacional (CEIs)
Importe: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 3.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1556
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 322-L
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 45
Concepto: Nuevo. Para sistemas que faciliten el acceso a libros de texto
Importe: 20.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 20.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1557
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 322-L
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 48007 A la Confederación Española de Familias de Personas Sordas (FIAPAS), para financiar actividades de educación especial
Importe: 12 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 12 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1558
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 322-L
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 486 A las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres de alumnos en que estas se integren
Importe: 800 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 800 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la transferencia.

ENMIENDA NÚM. 1559
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 06 Secretaria General de Universidades
Programa: 322-C. Enseñanzas universitarias
Capítulo: 8 Activos Financieros
Artículo: 82 Concesión de préstamos al Sector Público
Concepto: Nuevo Anticipos reembolsables para Campus de Excelencia Internacional (CEIs)
Importe: 35.000 (miles de euros).

Financiación: El importe se financiará con Deuda Pública.

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1560
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 07 Dirección General de Política Universitaria
Programa: 323-M. Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo: 4 Transferencias Corrientes
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 482 Becas y ayudas
Subconcepto: 48205 Ayudas para el aprendizaje de lenguas extranjeras Importe: 10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 10.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1561
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 07 Dirección General de Política Universitaria

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 323-M. Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo: 4 Transferencias Corrientes
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 488 Otras becas y ayudas
Subconcepto: 48803 Programa de ayudas para la movilidad de estudiantes Erasmus
Importe: 45.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 6
Artículo: 63
Proyecto: 2014 31 02 0001
Importe: 45.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1562
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 07 Dirección General de Política Universitaria
Programa: 323-M. Becas y ayudas a estudiantes
Capítulo: 4 Transferencias Corrientes
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 488 Otras becas y ayudas
Subconcepto: Nuevo. Becas y ayudas del programa español de ayudas para la movilidad de estudiantes Séneca
Importe: 10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 10.000 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1563
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04 D.G. de Evaluación y Cooperación Territorial.
Programa: 321-N. Formación permanente del profesorado de Educación.
Capítulo: 4 Transferencias corrientes.
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 489 Otras actuaciones.
Subconcepto: (Nuevo) Becas y ayudas al profesorado universitario.
Importe: 7.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 D. G. Presupuestos. Gastos departamentos ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51 Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los departamentos ministeriales.
Importe: 7.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1564
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 322-L
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: Nuevo. Para programas de mejora de las bibliotecas escolares, animación a la lectura y desarrollo de competencias
Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 1.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1565
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 06 Secretaría General de Universidades
Programa: 322-C. Enseñanzas universitarias
Capítulo: 7 Transferencias de Capital
Artículo: 75 A comunidades autónomas
Concepto: Nuevo. Campus de Excelencia Internacional (CEIs)
Importe: 10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 10.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1566
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 322-G
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 480 Para financiar actividades de enseñanza de adultos y de carácter compensatorio
Subconcepto: 48002 Para subvencionar actividades compensatorias de desigualdades en educación
Importe: 10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 10.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1567
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 322-L
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 483 Becas y ayudas al estudio
Subconcepto: Nuevo Para desarrollo de competencias básicas
Importe: 500 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 500 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1568
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 322-L
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 48005 A la Confederación Estatal de Personas Sordas, para financiar actividades de educación especial
Importe: 70 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 70 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la transferencia a esta Confederación.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1569
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección 18. Educación, Cultura y Deporte.

Al presupuesto del Organismo Autónomo: Consejo Superior de Deportes.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 18
Organismo: 106
Programa: 336A
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: Nuevo. A la Federación Española de Municipios y Provincias para actividades y equipamientos.
Importe: 70,00 (miles de euros).

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 18
Organismo: 106
Capítulo: 4
Artículo: 40
Concepto: 40000
Importe: 70,00 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 18
Servicio: 01
Programa: 000X
Capítulo: 4
Artículo: 41
Concepto: 410
Importe: 70,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 70,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Recuperar el Convenio de colaboración entre el CSD y la FEMP que venía desarrollándose desde 2002.

ENMIENDA NÚM. 1570
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 07 Dirección General de Política Universitaria
Programa: 322-C. Enseñanzas universitarias
Capítulo: 7 Transferencias de Capital
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro Concepto: Nuevo. Programa de impulso al Doctorado Universitario de excelencia
Importe: 2.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 2.500 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1571
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 322-L
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 46 A entidades locales
Concepto: Nuevo. A Corporaciones Locales para Educación de Adultos
Importe: 30 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 30 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1572
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 322-G
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 45
Concepto: 451 Para actividades de educación compensatoria
Importe: 20.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 20.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1573
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 322-B
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: Nuevo. Para la mejora de las enseñanzas de lenguas extranjeras
Importe: 10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 10.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia que fue ya suprimido en los Presupuestos para 2013.

ENMIENDA NÚM. 1574
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 07 Dirección General de Política Universitaria
Programa: 322-C. Enseñanzas universitarias
Capítulo: 4 Transferencias Corrientes
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: Nuevo. Para el Espacio Europeo de Educación Superior
Importe: 10.000 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 10.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1575
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 322-B
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: Nuevo. Para estancias formativas en otros países
Importe: 10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 10.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1576
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 321-N
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: Nuevo. Contratos-programa para el incremento del éxito escolar
Importe: 1.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 1.500 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1577
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 322-A
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: Nuevo. Fondo para cofinanciar plazas de primer ciclo de educación infantil
Importe: 50.000,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929-M
Capítulo: 6
Artículo: 63
Proyecto: 2014 31 02 0001
Importe: 15.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929-M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 25.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar de nuevo el Fondo.

ENMIENDA NÚM. 1578
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 321-N
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: Nuevo. Para formación permanente del profesorado, contratos-programa de centros docentes para incremento del éxito escolar y programas de formación del profesorado universitario
Importe: 20.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 20.000 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1579
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 07 Dirección General de Política Universitaria
Programa: 322-C. Enseñanzas universitarias
Capítulo: 4 Transferencias Corrientes
Artículo: 48
Concepto: 487 A la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) para gastos de funcionamiento
Importe: 30 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31 S
Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 30 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el crédito que ha sido recortado injustificadamente en este presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 1580
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 07 Dirección General de Política Universitaria

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 322-C. Enseñanzas universitarias
Capítulo: 4 Transferencias Corrientes
Artículo: 44 A sdades, ent.públ.emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.
Concepto: 441 A la UNED
Subconcepto: 44117 Para gastos de funcionamiento
Importe: 15.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 15.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia para poder hacer frente a la financiación de centros de la UNED.

ENMIENDA NÚM. 1581
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04
Programa: 322-B
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 454 A Comunidades Autónomas para el impulso de la Formación Profesional
Importe: 40.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929-M
Capítulo: 6
Artículo: 63
Proyecto: 2014 31 02 0001
Importe: 20.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 929-M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 20.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1582
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 324M
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 48704 Programa de cobertura de libros de texto
Importe: 80.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929-M
Capítulo: 6
Artículo: 63
Proyecto: 2014 31 02 0001
Importe: 50.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929-M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 30.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento del programa de cobertura de libros de texto en las CC.AA., especialmente ante la insuficiencia e inseguridad de las dotaciones presupuestarias del proyecto «mochila digital».

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1583
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 03 Secretaría de Estado de Educación, F. P. y Universidades
Programa: 144-A
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 487 Actividades de cooperación y programa de lenguas extranjeras
Subconcepto: 48702 Plan de mejora del aprendizaje de lenguas extranjeras
Importe: 1.800 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 1.800 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente el citado Plan.

ENMIENDA NÚM. 1584
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 322-B
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: Nuevo. Para financiar el Plan de disminución de abandono escolar temprano
Importe: 15.000 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 15.000 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia que ya fue suprimido en los Presupuestos para 2013.

ENMIENDA NÚM. 1585
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 322-L
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 489 Otras actuaciones
Subconcepto: Nuevo. Becas para profundización de conocimientos
Importe: 700 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 700 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1586
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 322-G
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: Nuevo. Para programas integrados de apoyo y refuerzo en centros de Educación Primaria y Educación Secundaria
Importe: 20.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 20.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia que ya fue suprimido en los Presupuestos para 2013.

ENMIENDA NÚM. 1587
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 322-B
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: Nuevo. Convocatoria de proyectos para la innovación aplicada
Importe: 15.000 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 15.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia que ha sido suprimido en el Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1588
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 322-L
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 45 A Comunidades Autónomas
Concepto: Nuevo. Para la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los centros educativos
Importe: 4.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 4.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1589
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 04 Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 322-L
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 75 A comunidades autónomas
Concepto: Nuevo. Para inversiones en Tecnologías de la Información y la Comunicación en los centros educativos
Importe: 15.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 15.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia ante la insuficiencia de los proyectos del Gobierno en materia de «mochila digital».

ENMIENDA NÚM. 1590
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 07 Dirección General de Política Universitaria
Programa: 322-C. Enseñanzas universitarias
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 74 A sdades, ent. públ. emp, fundac. y resto entes Sect. Públ.
Concepto: 740 A la UNED

cve: BOCG_D_10_278_2058

Subconcepto: Nuevo Plan especial de mantenimiento de centros
Importe: 20.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 D.G. Presupuestos. Gastos Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 20.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el programa de referencia para poder hacer frente al mantenimiento de la red de centros de la UNED ante los riesgos derivados del proyecto de reforma local.

ENMIENDA NÚM. 1591
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 13
Programa: 334-B
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 481 Ayudas para la acción y promoción cultural.
Importe: 2.275 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuesto. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 2.275 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1592
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 13
Programa: 334-B
Capítulo: 4
Artículo: 47
Concepto: 477 Ayudas para empresas editoras de revistas de cultura en castellano y otras lenguas cooficiales distintas del castellano
Importe: 1.290 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuesto. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 1.290 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1593
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 13
Programa: 334-B
Capítulo: 7
Artículo: 77
Concepto: 775 Ayudas para el fomento de la edición de libros españoles escritos en lengua castellana y en lenguas cooficiales distintas a la castellana para bibliotecas públicas
Importe: 2.000 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuesto. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 2.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1594
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 13
Programa: 334-C
Capítulo: 7
Artículo: 77
Concepto: 772 Ayudas a la inversión en capital para incrementar la oferta legal de contenidos digitales culturales en internet y para promover la modernización, innovación y adaptación tecnológica de las industrias culturales y creativas
Importe: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuesto. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 5.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1595
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Organismo: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
Programa: 335-A
Capítulo: 4
Artículo: 47
Concepto: 473 Giras y producciones de personas y conjuntos musicales y coreográficos
Importe: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuesto. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 3.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1596
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Organismo: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
Programa: 144-A
Capítulo: 4
Artículo: 47
Concepto: 471 A orquestas, grupos de cámara, compañías de teatro, circenses y de danza para giras por el extranjero
Importe: 1.100 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuesto. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 1.100 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1597
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 11
Programa: 333-B
Capítulo: 4
Artículo: 47
Concepto: 471 Ayudas para la promoción del arte español
Importe: 886 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuesto. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 886 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1598
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 103 Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales
Programa: 335-C
Capítulo: 4
Artículo: 47
Concepto: 470 Fondos de Protección a la Cinematografía
Importe: 66.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 66.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1599
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Organismo: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM)
Programa: 335-A
Capítulo: 4
Artículo: 46
Concepto: Ayudas a Festivales y Eventos de Música y Danza
Importe: 3.000,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 3.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar de más recursos a la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1600
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 11
Programa: 332-A
Capítulo: 6
Artículo: 62
Concepto: 2007 24 103 001 Archivo histórico provincial de Gerona. Nueva sede.
Importe: 500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 500,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1601
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18
Servicio: 11
Programa: 322-B
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: Nuevo. Ayudas para la mejora de las colecciones bibliográficas de las Bibliotecas Públicas.
Importe: 3.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929-M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 3.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Recuperar el programa destinado a garantizar la adquisición de libros y el mantenimiento de las novedades editoriales y fondos bibliográficos actualizados por parte de las bibliotecas públicas.

ENMIENDA NÚM. 1602
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19
Organismo: 101
Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 4. Transferencias corrientes
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas

cve: BOCG_D_10_278_2058

Concepto: 450.01 Nuevo: Medidas para el refuerzo de la atención a la demanda y oferta de empleo en el sistema nacional de empleo incluida la contratación de 1.500 orientadores de empleo y 1.500 promotores de empleo, prorroga del plan extraordinarios de medidas de orientación, formación profesional e inserción laboral.
Importe: 60.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Organismo: 02
Programa: 929-M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 60.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Reponer la partida destinada a la contratación de 1.500 orientadores de empleo y 1.500 promotores de empleo, personal especializado incorporado a los servicios públicos de empleo, como refuerzo en la atención de las personas desempleadas, y cuya desaparición es especialmente grave para el sistema público de empleo, pues actúa en detrimento del desarrollo de unas políticas activas de empleo que, al primar la atención personalizada de las personas desempleadas, facilitan la inserción laboral.

ENMIENDA NÚM. 1603
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**

ENMIENDA

De modificación.

Al Presupuesto de Organismo Autónomo 101. Servicio Público de Empleo Estatal.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 19
Organismo: 101
Programa: 241 A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 4. Transferencias corrientes
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas
Concepto: 459. Nuevo. Para políticas activas de empleo mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas y, específicamente, con aquellas que presenten mayores tasas de desempleo.
Importe: 1.000.000,00 (miles de euros).

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 19
Organismo: 101
Capítulo: 4. Transferencias corrientes
Artículo: 40. De la Administración del Estado
Concepto: 400.02. Para financiar el presupuestos del Servicio Público de Empleo Estatal.
Importe: 1.000.000,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 19
Servicio: 03.Secretaría de Estado de Empleo
Programa: 000-X. Transferencias internas
Capítulo: 4. Transferencias corrientes
Artículo: 41. A organismos autónomos
Concepto: 412. Para financiar el presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal.
Importe: 1.000.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 1.000.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Se dota con 1.000 millones una partida presupuestaria dirigida al desarrollo de políticas activas de empleo mediante convenios de colaboración con Comunidades Autónomas, específicamente, con aquellas que presentan mayores tasas de desempleo.

El reparto se realizará de conformidad con lo establecido en la Orden TIN 887/2011, de 5 de abril.

ENMIENDA NÚM. 1604
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19
Servicio: 07
Programa: 231-H. Acciones a favor de los inmigrantes
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 45
Concepto: 45500 (nuevo) Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes así como al refuerzo educativo de los mismos.
Importe: 30.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departarmentos Ministeriales
Programa: 929-M

cve: BOCG_D_10_278_2058

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 30.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Se recupera el Fondo Estatal de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes así como para el refuerzo educativo de los mismos, por tratarse de un instrumento de cohesión social de extraordinaria importancia.

ENMIENDA NÚM. 1605
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19
Servicio: 07
Programa: 231-B
Capítulo: 7
Artículo: 79
Concepto: 790 Para centros e instituciones asociativas de carácter social, benéfico cultural y educativo.
Importe: 500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 500,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1606
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19
Servicio: 07
Programa: 231-B
Capítulo: 4
Artículo: 49
Concepto: 49200 Prestaciones por razón de necesidad.
Importe: 10.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 10.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1607
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19
Servicio: 07
Programa: 231-B. Acciones a favor de los emigrantes
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 48302 Ayudas para emigrantes, retornados, sus familias entidades que trabajen a favor de estos colectivos.
Importe: 1.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Artículo: 51 Imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 1.500,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1608
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19
Servicio: 07
Programa: 231-B. Acciones a favor de los emigrantes
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 48303 Nuevo. Ayudas para emigrantes retornados, sus familias y entidades que trabajen a favor de estos colectivos, cofinanciados con el FSE.
Importe: 750,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos, gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 750,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Reponer y dotar adecuadamente la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1609
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19
Servicio: 07
Programa: 231-B. Acciones a favor de los emigrantes
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 48301 Pensión asistencial por ancianidad para españoles de origen retornados.
Importe: 500,00 (miles de euros).

BAJA Sección: 31
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y Otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 500,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1610
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19
Servicio: 07
Programa: 231-B. Acciones a favor de los emigrantes
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 49 Al exterior
Concepto: 49201 Otras ayudas cofinanciadas y no cofinanciadas con el FSE.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1611
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 12
Programa: 467-I
Capítulo: 7
Artículo: 78
Concepto: Nuevo A la Fundación privada pel Foment de la Societat del Coneixement (CITILAB), Cornellá de Llobregat
Importe: 370,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 370,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1612
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 16
Programa: 422-M

cve: BOCG_D_10_278_2058

Capítulo: 4
Artículo: 44
Concepto: Nuevo. Plan Industrialización de les Terres de l'Ebre (2.ª fase)
Importe: 10.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 10.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1613
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 101.
Programa: 457-M.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 761. Para la financiación de proyectos de infraestructura en Cataluña incluidos en el Plan del Carbón (2006-2012) en los Municipios de: Aviá, Bagà, Berga, Cercs, Gósol, Guardiola, Massalcoreig, d'Olvan, Pobla de Lillet, Saldes, Serós, Consell Comarcal del Berguedá, Consorci de Formació d'Iniciatives CERCS-Berguedá y Consorci Ruta Minera.
Importe: 4.428,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos. Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 4.428,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1614
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Organismo: 208.
Programa: 432A.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: Nuevo. Plan de desarrollo turístico Alta Anoia.
Importe: 500 (miles de euros).

EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

ALTA

Sección: 20.
Organismo: 208.
Capítulo: 4.
Artículo: 40.
Concepto: 400.
Subconcepto: 40000.
Importe: 500 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 000-X.
Capítulo: 4.
Artículo: 41.
Concepto: 411.
Subconcepto: 41100.
Importe: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 500 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1615
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Organismo: 208.
Programa: 432A.
Capítulo: 7.
Artículo: 74
Concepto: Nuevo. Plan Integral zona turística madura Costa-Brava.
Importe: 500 (miles de euros).

EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

ALTA

Sección: 20.
Organismo: 208.
Capítulo: 4.
Artículo: 40.
Concepto: 400.
Subconcepto: 40000.
Importe: 500 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 20
Servicio: 04
Programa: 000-X
Capítulo: 4.
Artículo: 41.
Concepto: 411.
Subconcepto: 41100.
Importe: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 500 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1616
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 16. Dirección General de Industria
Programa: 464-B. Apoyo a la innovación tecnológica en el sector de la defensa.
Capítulo: 8
Artículo: 82
Concepto: 824. Continuar Financiación 2.ª Fase Buques de Acción Marítima.
Importe: 15.000,00 (miles de euros).

Financiación: El importe se financiará con Deuda Pública.

JUSTIFICACIÓN

Continuar la financiación 2.ª serie Buques de Acción Marítima.

ENMIENDA NÚM. 1617
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 12
Programa: 467-I
Capítulo: 8
Artículo: 87
Concepto: Nuevo. A Red.es para el programa de atracción de capital riesgo al sector TIC
Importe: 35.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20
Servicio: 12 Secretario de Estado de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información
Programa: 467-I
Capítulo: 8
Artículo: 87
Concepto: 876 Aportación a Red.es
Importe: 35.000 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1618
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 12
Programa: 467-I
Capítulo: 8
Artículo: 87
Concepto: Nuevo. A Red.es para programas de fomento de la sociedad de la información
Importe: 63.600 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20
Servicio: 12 Secretaria Estado Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información
Programa: 467-1
Capítulo: 8
Artículo: 87
Concepto: 876
Importe: 63.600 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1619
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 12

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 467-I
Capítulo: 7
Artículo: 78
Concepto: 783 Agenda Digital para España - Consolidación ciudadana
Importe: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 2.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar de mayor cantidad la actuación de la Agenda Digital en materia de consolidación ciudadana para comprometer fondos en el trabajo por la igualdad en toda su amplitud, y la de género en particular, y para evitar una profundización en la brecha digital.

ENMIENDA NÚM. 1620
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 16
Programa: 433-M
Capítulo: 7
Artículo: 78
Concepto: 78705 A Agrupaciones Empresariales Innovadoras (AEI)
Importe: 25.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 25.000 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. para promover la consolidación y crecimiento de aquellos «clusters» con mayor potencial de internacionalización.

ENMIENDA NÚM. 1621
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 16
Programa: 422-B
Capítulo: 7
Artículo: 78
Concepto: Nuevo. Análisis y seguimiento de los sectores industriales (Observatorios)
Importe: 2.639 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 2.639 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia con suficiencia

ENMIENDA NÚM. 1622
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 16

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 422-B
Capítulo: 8
Artículo: 83
Concepto: 837. Programa de apoyo a la competitividad industrial
Importe: 200.000 (miles de euros).

Financiación: El importe se financiará con Deuda Pública.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1623
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 12
Programa: 467-I
Capítulo: 7
Artículo: 78
Concepto: 781 Agenda Digital para España-ARTE PYME
Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 20
Servicio: 12
Programa: 467-1
Capítulo: 7
Artículo: 74
Concepto: 746 A la entidad pública empresarial Red.es
Importe: 1.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar de mayor cantidad la actuación de la Agenda Digital en materia de apoyo a pymes.

ENMIENDA NÚM. 1624
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 16
Programa: 433-M
Capítulo: 7
Artículo: 77
Concepto: 77702 Apoyo a redes de «Business Angels»
Importe: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 5.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. para potenciar el reconocimiento y la profesionalización de organizaciones que desarrollan servicios de intermediación entre empresas y potenciales inversores (business angels).

ENMIENDA NÚM. 1625
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 12
Programa: 491-M
Capítulo: 7
Artículo: 78
Concepto: Nuevo. Compensación para liberar Dividendo Digital
Importe: 60.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos. Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 60.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1626
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 16
Programa: 422-B
Capítulo: 7
Artículo: 74
Concepto: 741 Programa de Fomento de la demanda del Vehículo Eléctrico
Importe: 78.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 78.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia con suficiencia.

ENMIENDA NÚM. 1627
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA

Sección: 20
Servicio: 16
Programa: 421-O
Capítulo: 7
Artículo: 75
Concepto: 75904 Potenciación de la Fundación para el Fomento de la Innovación Industrial (FFII)
Importe: 700 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 700 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia con suficiencia.

ENMIENDA NÚM. 1628
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 16
Programa: 422-M
Capítulo: 7
Artículo: 74
Concepto: Nuevo. Políticas de Reindustrialización en Zonas Desfavorecidas
Importe: 7.356 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 7.356 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia con suficiencia.

ENMIENDA NÚM. 1629
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 16
Programa: 422-M
Capítulo: 7
Artículo: 76
Concepto: Nuevo. Políticas de Reindustrialización en Zonas Desfavorecidas
Importe: 19.244 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 19.244 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia con suficiencia.

ENMIENDA NÚM. 1630
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 16
Programa: 422-M
Capítulo: 7

cve: BOCG_D_10_278_2058

Artículo: 78
Concepto: Nuevo. Políticas de Reindustrialización en Zonas Desfavorecidas
Importe: 7.552,15 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 7.552,15 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia con suficiencia.

ENMIENDA NÚM. 1631
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 16
Programa: 422-M
Capítulo: 8
Artículo: 83
Concepto: 83115 Reindustrialización de zonas afectadas por procesos de deslocalización o ajuste en sectores textil/confección, calzado, juguete, muebles, curtidos y marroquinería
Importe: 44.118,96 (miles de euros).

Financiación: El importe se financiará con Deuda Pública.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia con suficiencia.

ENMIENDA NÚM. 1632
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 16. Dirección General de industria y de la pequeña y mediana empresa
Programa: 422-B. Desarrollo Industrial
Capítulo: 7
Artículo: 78
Concepto: Nuevo. Programa de mejora competitiva y eficiencia para la renovación de máquina herramienta
Importe: 50.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 50.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar de presupuesto al sector de máquina herramienta.

ENMIENDA NÚM. 1633
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 16
Programa: 422-M
Capítulo: 7
Artículo: 74
Concepto: A sociedades, Emp. públ. emp., Fundación y resto entes sect. Público. Reindustrialización de zonas afectadas por procesos de deslocalización o ajuste en sectores textil/confección, calzado, juguete, muebles, curtidos y marroquinería
Importe: 100,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 100,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia con suficiencia.

ENMIENDA NÚM. 1634
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 16
Programa: 422-M
Capítulo: 8
Artículo: 82
Concepto: A Concesión de préstamos al sector público. Reindustrialización de zonas afectadas por procesos de deslocalización o ajuste en sectores textil/confección, calzado, juguete, muebles, curtidos y marroquinería
Importe: 1.804,47 (miles de euros).

Financiación: El importe se financiará con Deuda Pública.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1635
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 16
Programa: 422-M

cve: BOCG_D_10_278_2058

Capítulo: 7
Artículo: 78
Concepto: A familias e instituciones sin fines de lucro. Políticas de Reindustrialización en Zonas Desfavorecidas
Importe: 7.552,15 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 7.552,15 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia con suficiencia.

ENMIENDA NÚM. 1636
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 16
Programa: 422-M
Capítulo: 7
Artículo: 74
Concepto: A sociedades, Emp. públ. emp., Fundación y resto entes sect. Público. Políticas de Reindustrialización en Zonas Desfavorecidas
Importe: 7.356,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 7.356,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia con suficiencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1637
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 16
Programa: 422-M
Capítulo: 7
Artículo: 76
Concepto: A Entidades locales. Reindustrialización de zonas afectadas por procesos de deslocalización o ajuste en sectores textil/confección, calzado, juguete, muebles, curtidos y marroquinería
Importe: 479,13 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 479,13 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia con suficiencia

ENMIENDA NÚM. 1638
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Organismo: 101.
Programa: 423 N.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 47. A empresas privadas.
Concepto: 471. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.
Importe: 9.231,60 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 20.
Organismo: 101.
Capítulo: 4.
Concepto: 400.
Importe: 9.231,60 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 18.
Programa: 000X. Transferencias Internas.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 41.
Concepto: 412.
Importe: 9.231,60 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 9.231,60 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1639
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Organismo: 101.
Programa: 457-M.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 751. Reactivación económica de las comarcas mineras del carbón.
Importe: 200.000,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 20.
Organismo: 101.
Capítulo: 4.
Concepto: 400.
Importe: 200.000,00 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 18.
Programa: 000X. Transferencias Internas.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 41.
Concepto: 412.
Importe: 200.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 200.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1640
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Organismo: 101.
Programa: 457-M.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A Entidades Locales.
Concepto: 761. Reactivación económica de las comarcas mineras del carbón.
Importe: 18.000,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 20.
Organismo: 101.
Capítulo: 4.
Concepto: 400.
Importe: 18.000,00 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 18.
Programa: 000X. Transferencias Internas.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 41.
Concepto: 412.
Importe: 18.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 18.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1641
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Organismo: 101.
Programa: 423-N.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 44. A sociedades, entidades públicas, empresas, fundaciones y resto Entes Sector Público.
Concepto: 441. Ayudas a los costes de explotación para empresas productoras de carbón.
Importe: 4.000,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 20.
Organismo: 101.
Capítulo: 4.
Concepto: 400.
Importe: 4.000,00 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 18.
Programa: 000X. Transferencias Internas.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 41.
Concepto: 412.
Importe: 4.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 4.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1642
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Organismo: 101.
Programa: 423-M.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 77. A empresas privadas.
Concepto: 771. Reactivación económica de las comarcas mineras del carbón.
Importe: 125.000,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 20.
Organismo: 101.
Capítulo: 4.
Concepto: 400.
Importe: 125.000,00 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 18.
Programa: 000X. Transferencias Internas.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 41.
Concepto: 412.
Importe: 125.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 125.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1643
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 432-A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 763. Planes de municipios turísticos sostenibles.
Importe: 7.000 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929-M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 7.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Resulta necesario incrementar esta partida para garantizar la sostenibilidad y competitividad de los destinos turísticos. Precisamente, uno de los ejes de actuación de todos los planes desarrollados por el Ministerio, es el de la sostenibilidad del modelo turístico español, a través de diversas estrategias, entre las que destaca la modernización de destinos turísticos. El objetivo de esta estrategia es adaptar dichos destinos a los nuevos requerimientos de demanda, a fin de que puedan generar mayores beneficios económicos, sociales y medioambientales.

ENMIENDA NÚM. 1644
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 432-A.
Capítulo: 8.
Artículo: 87.
Concepto: 871. Fondo Financiero para la Modernización de las Infraestructuras Turísticas Maduras (FOMIT). Eje Sostenibilidad.
Importe: 145.000 (miles de euros).

Financiación: El importe se financiará con Deuda Pública.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación de esta partida para apoyar financieramente los planes de renovación, modernización y reconversión integral de destinos turísticos maduros que desarrollen las entidades locales, sus entidades de derecho público o empresas públicas dependientes.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1645
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Organismo: 208.
Programa: 432A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Proyecto: 1997 15 201 9008 construcción, ampliación, equipamiento y adquisición de inmuebles y terrenos de la red de paradores de turismo.
Importe: 10.000 (miles de euros).

EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

ALTA

Sección: 20.
Organismo: 208.
Capítulo: 7.
Artículo: 70.
Concepto: 700.
Importe: 10.000 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 000-X.
Capítulo: 7.
Artículo: 71.
Concepto: 713.
Importe: 10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 10.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

El necesario incrementar esta partida para la construcción, ampliación, equipamiento y adquisición de inmuebles y terrenos de la red de Paradores de Turismo, en concreto para los Paradores de Morella,

cve: BOCG_D_10_278_2058

Muxía, Ibiza, Cangas del Narcea, Veruela, Lleida, Badajoz, Molina de Aragón, Béjar, Estella, Alcalá la Real, Villablino y Seminario y Palacio de Peñafior de Guadix. Es importante la construcción de estos paradores para crear sinergias que revitalicen estas zonas, creen riqueza y puestos de trabajo, así como para la protección y conservación del legado cultural y patrimonial en muchos casos.

ENMIENDA NÚM. 1646
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Organismo: 208.
Programa: 432A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 484. Becas para alumnos de Turismo. Eje Nueva Economía Turística.
Importe: 700 (miles de euros).

EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

ALTA

Sección: 20.
Organismo: 208.
Capítulo: 4.
Artículo: 40.
Concepto: 400.
Subconcepto: 40000.
Importe: 700 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 000-X.
Capítulo: 4.
Artículo: 41.
Concepto: 411.
Subconcepto: 41100.
Importe: 700 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 700 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar esta partida para posibilitar el mayor acceso posible a jóvenes recién titulados en materia turística.

ENMIENDA NÚM. 1647
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Organismo: 208.
Programa: 432A.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: (Nuevo) Turismo Senior Europeo. Eje Sostenibilidad.
Importe: 3.000 (miles de euros).

EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

ALTA

Sección: 20.
Organismo: 208.
Capítulo: 4.
Artículo: 40.
Concepto: 400.
Subconcepto: 40000.
Importe: 3.000 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 000-X.
Capítulo: 4.
Artículo: 41.
Concepto: 411.
Subconcepto: 41100.
Importe: 3.000 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 3.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Es preciso dotar esta partida para avanzar en la lucha contra la estacionalidad, así como posicionarse en los mercados emisores emergentes del este de Europa. En sus dos primeras ediciones, este proyecto piloto permitió captar 100.000 viajeros de 16 países, generando 800.000 pernoctaciones hoteleras y un impacto económico de 53,4 millones de euros. El programa Turismo Senior Europa pretende estimular la actividad económica de la industria turística en temporada baja, haciendo frente al problema de la estacionalidad, y favorecer el empleo durante todo el año.

ENMIENDA NÚM. 1648
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 432-A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 485 Al Instituto de Calidad Turística Española (ICTE).
Importe: 250 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929-M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 250 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Es necesario para mejorar su funcionamiento ordinario y reforzar las actuaciones que desarrolla en el marco del distintivo «Compromiso de Calidad Turística».

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1649
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Organismo: 208.
Programa: 432A.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Proyecto 2013 20 208 0040 Plan estratégico de marketing.
Importe: 5.000 (miles de euros).

EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

ALTA

Sección: 20.
Organismo: 208.
Capítulo: 7.
Artículo: 70.
Concepto: 700.
Importe: 5.000 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 000-X.
Capítulo: 7.
Artículo: 71.
Concepto: 713.
Importe: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 5.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Además de la definición, desarrollo, coordinación y ejecución de las políticas turísticas del Estado, el papel fundamental de la Secretaria de Estado de Turismo es la promoción genérica de los recursos turísticos españoles (productos y destinos). TURESPAÑA es el responsable del marketing de España en el mundo y de crear valor para el sector turístico.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Por ello, es necesario incrementar las acciones destinada a fortalecer la marca turística España para afrontar los nuevos desafíos que se plantean en la promoción del destino de nuestro país. Se trata de tener un mejor perfil de los turistas y de los mercados que nos permita ser más efectivos a la hora de planificar nuestras acciones y distribuir los recursos.

ENMIENDA NÚM. 1650
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 432-A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 761. Dinamización de Productos Turísticos.
Importe: 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929-M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 300 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar esta partida para un mayor impulso a las actuaciones dirigidas al apoyo a la promoción y comercialización de productos turísticos españoles en el exterior con la colaboración con las comunidades autónomas, los entes locales y el sector privado.

ENMIENDA NÚM. 1651
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA

Sección: 20.
Organismo: 208.
Programa: 432A.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: (Nuevo) Plan de I+D+i Turismo.
Importe: 300 (miles de euros).

EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

ALTA

Sección: 20.
Organismo: 208.
Capítulo: 4.
Artículo: 40.
Concepto: 400.
Subconcepto: 40000.
Importe: 300 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04
Programa: 000-X.
Capítulo: 4.
Artículo: 41.
Concepto: 411.
Subconcepto: 41100.
Importe: 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 300 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Es importante esta nueva partida para impulsar la Red de inteligencia e innovación turística que sirva de intercambio y generación de conocimiento.

ENMIENDA NÚM. 1652
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Organismo: 208.
Programa: 432A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: 1997 15 201 9004 Modernización, Mejora y Conservación de la Red de Paradores de Turismo, Palacios de Exposiciones y Congresos y Otras Dependencias.
Importe: 500 (miles de euros).

EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

ALTA

Sección: 20.
Organismo: 208.
Capítulo: 7.
Artículo: 70.
Concepto: 700.
Importe: 500 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 04.
Programa: 000-X.
Capítulo: 7.
Artículo: 71.
Concepto: 713.
Importe: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 5.
Artículo: 51.
Concepto: 510.
Importe: 500 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

El necesario incrementar esta partida para garantizar la modernización, mejora y conservación de la Red de Paradores de Turismo.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1653
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Servicio: 04
Programa: 432-A
Capítulo: 7
Artículo: 76
Concepto: Desarrollo Plan Estratégico de Termalismo PETou
Importe: 3.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 3.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Inversión por Convenio entre Ayuntamiento de Ourense y el Gobierno de España en el marco del PETou.

ENMIENDA NÚM. 1654
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20
Organismo: 208
Programa: 432A
Capítulo: 7
Artículo: 75
Concepto: Convenio de colaboración con Canarias para Plan de marketing en el exterior
Importe: 200 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ORGANISMO

ALTA

Sección: 20
Organismo: 208
Capítulo: 4
Artículo: 40
Concepto: 400
Subconcepto: 40000
Importe: 200 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 20
Servicio: 04
Programa: 000-X
Capítulo: 4
Artículo: 41
Concepto: 411
Subconcepto: 41100
Importe: 200 (miles de euros)

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 200 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

El turismo en Canarias representa el 30% del PIB de la Comunidad, tres veces la media nacional, con millones turistas al año. De ahí, que la promoción en el exterior de Canarias sea esencial para el futuro del sector más importante en el desarrollo de la Comunidad. Por ello, la necesidad de elaborar un convenio de colaboración entre Turespaña y el Gobierno de Canarias para la realización de un Plan de Marketing en el exterior, en el que se definan los productos a promocionar, los mercados objetivos, los mensajes, los medios y canales a utilizar y la cuantificación y asignación de recursos.

ENMIENDA NÚM. 1655
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA

Sección: 20
Servicio: 04
Programa: 432-A
Capítulo: 7
Artículo: 74
Concepto: Nuevo. Circulo de las Artes y la Tecnología.
Importe: 500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 500 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1656
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
Programa: 414-C Programa de Desarrollo Rural Sostenible
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: Nuevo. Adecuación de caminos naturales en Lleida
Importe: 470,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 470,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1657
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestall
Programa: 414-B Desarrollo del Medio Rural
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: Nuevo. Dinamización económica municipos Ribagorza «Ribagorça Románica»
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1658
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 414-C. Programa de Desarrollo Rural Sostenible
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: Nuevo. Convenio desarrollo Rural comarcas Lleida
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1659
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 18. Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
Programa: 414-C
Capítulo: 7
Artículo: 75
Concepto: Nuevo. Mancomunitat de la Taula del Sènia
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1660
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la costa y el mar
Programa: 456-D
Capítulo: 6
Artículo: 60
Concepto: Nuevo. Paseo Marítimo Platja d'Aro (Port d'Aro-Ridaura)
Importe: 200,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 200,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1661
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 05. Dirección General del Agua

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 452-A
Capítulo: 6
Artículo: 61
Proyecto: 1997 23 05 0005 Encauzamiento y regeneración del Río Llobregat
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1662
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la costa y el mar
Programa: 456-D
Capítulo: 6
Artículo: 60
Concepto: Nuevo. Estabilización playa de S'Aabanell de Blanes
Importe: 300,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 300,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1663
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la costa y el mar
Programa: 456-D
Capítulo: 6
Artículo: 60
Concepto: Nuevo. Regeneracion medioambiental del frente Marítimo de Calafell
Importe: 3.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 3.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1664
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la costa y el mar

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 456-D
Capítulo: 6
Artículo: 60
Concepto: Nuevo. Paseo Marítimo de les Cales de Miami (Mont-roig del Camp-Tarragona
Importe: 200,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 200,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1665
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 06. Dirección General de Sostenibilidad de la costa y el mar
Programa: 456-D
Capítulo: 6
Artículo: 60 Concepto: Nuevo. Mejora del Paseo Marítimo de Cunit
Importe: 3.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 3.000,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1666
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 10
Programa: 456-M
Capítulo: 8
Artículo: 87
Concepto: 8700 Fondo Español de Carbono
Importe: 25.821 (miles de euros).

Financiación: El importe se financiará con Deuda Pública.

JUSTIFICACIÓN

Los recursos para las políticas de cambio climático se han reducido en un 58,20% desde 2011, y esa disminución no está justificada en 2014, año en que ya se han comenzado a celebrar subastas de derechos de emisión de CO_2, que deben destinarse, según normativa vigentes a dichas políticas.

ENMIENDA NÚM. 1667
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 16 Dirección General de Ordenación Pesquera
Programa: 415-B
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 483 Ayudas al fomento y del asociacionismo pesquero. Red Española de Mujeres en el Sector Pesquero
Importe: 50,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 50,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1668
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 17
Programa: 415-A
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 482 Ayudas a la acuicultura
Importe: 19,40 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 19,40 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia, manteniendo el esfuerzo presupuestario aun pequeño que, hasta 2011, se hizo en la misma. La baja se propone en el incremento producido en gastos en personal eventual en los dos últimos ejercicios.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1669
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 16 Dirección General de Ordenación Pesquera
Programa: 415-B
Capítulo: 6 Inversiones Reales
Artículo: 64 Gastos de inversión de carácter inmaterial
Proyecto: 2004 21 09 9003 Buques de investigación pesquera
Importe: 10.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 10.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia, reponiendo la dotación prevista para buques de investigación pesquera al nivel de inversión prevista en los Presupuestos para 2012. Si los buques de Investigación no llevan a cabo su actividad, no será posible contar con los datos científicos necesarios para conocer el estado de los caladeros y plantear cuotas de captura y planes de gestión y/o recuperación adecuados.

ENMIENDA NÚM. 1670
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 16 Dirección General de Ordenación Pesquera
Programa: 415-B
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro

cve: BOCG_D_10_278_2058

Concepto: (Nuevo) Ayuda a la Fundación Instituto Tecnológico de Desarrollo de Industrias marinas (INNOVAMAR)
Importe: 150,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 150,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Recuperar, no en su totalidad pero sí en cierta cuantía, la aportación que realizaban los Presupuestos Generales del Estado para el año 2011, a INNOVAMAR como forma de mantener la apuesta por I+D+i en el ámbito pesquero y de la industria del mar.

ENMIENDA NÚM. 1671
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 18 Dirección General Desarrollo Rural y Política Forestal
Programa: 414-B. Desarrollo del Medio Rural
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 485 Promoción actuaciones Mujer Rural
Importe: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 2.000 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Dotar de la financiación adecuada al Programa de Igualdad de Género en el Medio Rural.

ENMIENDA NÚM. 1672
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 14 Dirección General Industria Alimentaria
Programa: 413-A. Competitividad Industria Agroalimentaria y calidad alimentaria
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 78404 Ayudas a actuaciones para el Fomento Agricultura Ecológica
Importe: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 2.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1673
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 18 Dirección General Desarrollo Rural

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 414-C Programa Desarrollo Rural Sostenible
Capítulo: 7 Transferencia de capital
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: (Nuevo). Aportación AGE a la cofinanciación de los Planes de Zona en las CCAA de Andalucía, Asturias, Baleares, Castilla León, Castilla La Mancha, Extremadura, Cantabria, Cataluña, Aragón, Murcia, Valencia, La Rioja y Canarias
Importe: 100.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929-M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 100.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Asegurar una aplicación homogénea en todo el territorio nacional de la Ley de Desarrollo Rural Sostenible evitando discriminaciones territoriales. Actualmente solo se aplica en La Rioja y Galicia. El País Vasco y Navarra tiene régimen Foral y la Comunidad de Madrid renunció a que esta Ley se aplicara en su territorio.

ENMIENDA NÚM. 1674
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 18 Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal
Programa: 414-B Desarrollo del Medio Rural
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 77 A Empresas privadas
Concepto: 77700 Modernización de explotaciones, instalación de jóvenes agricultores, planes de mejora y otras actuaciones
Importe: 8.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929-M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 8.000 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Asegurar relevo generacional en la agricultura y continuar con los procesos de modernización de explotaciones.

ENMIENDA NÚM. 1675
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 23 Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente
Organismo: 207. Entidad Estatal de Seguros Agrarios
Programa: 416-A Previsión de riesgos de las producciones agrarias y pesqueras
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 47 A empresas privadas
Concepto: 471 Plan anual de seguros agrarios y liquidación de planes anteriores.
Importe: 75.000,00 (miles de euros).

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 23 Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente
Organismo: 207. Entidad Estatal de Seguros Agrarios
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 40 De la Administración del Estado
Concepto: 400 Del departamento al que está adscrito
Importe: 75.000 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura Alimentación y Medio Ambiente
Organismo: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
Programa: 000X Transferencias internas
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 41 A organismos autónomos
Concepto: 414 Subvención a la entidad estatal de seguros agrarios
Importe: 75.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Organismo: 02
Programa: 929-M
Capítulo: 5
Artículo: 51
Concepto: 510
Importe: 75.000 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Mantener los niveles de aseguramiento agrario alcanzado en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 1676
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 12 Dirección General de producciones y mercados agrarios
Programa: 412-C. Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: 75506 Mejora del sector de frutos de cáscara y de las algarrobas
Importe: 10.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 10.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1677
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 14 Dirección General Industria Alimentaria

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 413-A. Competitividad Industria Agroalimentaria y calidad alimentaria
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 78 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 78404 Ayudas a actuaciones para el Fomento Agricultura Ecológica
Importe: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 2.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar suficientemente la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1678
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 12 Dirección General de Producciones y Mercados agrarios
Programa: 412-C. Competitividad y calidad de la producción y los mercados agrarios
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 77 A Empresas Privadas
Concepto: (Nuevo) Plan extraordinario a ayudas a la Crisis del Sector Lácteo
Importe: 5.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: ?31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 5.000 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Habilitar una partida de fondos para un Plan de Ayudas al Sector Lácteo que permita superar la actual crisis por la que atraviesa. Estas ayudas nacionales serán complementarias a las que puedan recibirse de la Unión Europea.

ENMIENDA NÚM. 1679
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 14. Dirección General de la Industria Alimentaria
Programa: 413-A. Competitividad Industria Agroalimentaria y Calidad Alimentaria
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 77 A Empresas Privadas
Concepto: Nuevo. Internacionalización del sector agroalimentario
Importe: 5.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 5.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1680
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
Programa: 451-O. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Capítulo: 4. Transferencias corrientes
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 482. Transferencias de carácter general a organizaciones profesionales agrarias y otras entidades asociativas
Importe: 580 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 580 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1681
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
Programa: 451-O
Capítulo: 4 Transferencias corrientes
Artículo: 48 A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto: 483 Transferencias a organizaciones profesionales agrarias y otras entidades asociativas para su participación y presencia internacional
Importe: 223 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 223 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1682
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 14. Dirección General de la Industria Alimentaria
Programa: 413-A
Capítulo: 7
Artículo: 77 A Empresas Privadas
Concepto: Nuevo. Plan para innovación e investigación del sector agroalimentario
Importe: 5.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 5.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1683
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 14. Dirección General de la Industria Alimentaria

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 413-A
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 77 A empresas privadas
Concepto: Nuevo. Plan de Integración de Cooperativas
Importe: 5.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 5.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1684
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Servicio: 19 Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria
Programa: 412-D
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: 752 Para la sanidad de la producción agraria
Subconcepto: 75202.Fomento de agrupaciones fitosanitarias y de producción integrada
Importe: 2.523 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929-M
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 2.523 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia por entender que la sanidad vegetal y animal es un aspecto fundamental para el desarrollo óptimo de la actividad de agricultores y ganaderos. El descenso continuado en estas

cve: BOCG_D_10_278_2058

partidas en los últimos años, pone en peligro el estado de las producciones agrarias y ganaderas y limita la capacidad de los agricultores y ganaderos para alcanzar unas producciones adecuadas. El descenso de estas partidas incide también en un incremento de los costes de producción. Su incremento permitiría mantener la ordenación y estructura que tanto el sector agrícola como ganadero han alcanzado en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 1685
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 19 Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria
Programa: 412-D
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: 752 Para la sanidad de la producción agraria
Subconcepto: 75203 Prevención y lucha contra plagas.
Importe: 2.880 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Diversos Departamentos Ministeriales
Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 2.880 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia por entender que la sanidad vegetal y animal es un aspecto fundamental para el desarrollo óptimo de la actividad de agricultores y ganaderos. El descenso continuado en estas partidas en los últimos años, pone en peligro el estado de las producciones agrarias y ganaderas y limita la capacidad de los agricultores y ganaderos para alcanzar unas producciones adecuadas. El descenso de estas partidas incide también en un incremento de los costes de producción. Su incremento permitiría mantener la ordenación y estructura que tanto el sector agrícola como ganadero han alcanzado en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 1686
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 19 Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria
Programa: 412-D Competitividad y Calidad de la Sanidad Agraria
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: 752 Para la sanidad de la producción agraria
Subconcepto: 75204 Programas estatales de erradicación de enfermedades de los animales
Importe: 7.309 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 7.309 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia por entender que la sanidad vegetal y animal es un aspecto fundamental para el desarrollo óptimo de la actividad de agricultores y ganaderos. El descenso continuado en estas partidas en los últimos años, pone en peligro el estado de las producciones agrarias y ganaderas y limita la capacidad de los agricultores y ganaderos para alcanzar unas producciones adecuadas. El descenso de estas partidas incide también en un incremento de los costes de producción. Su incremento permitiría mantener la ordenación y estructura que tanto el sector agrícola como ganadero han alcanzado en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 1687
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 19 Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria
Programa: 412-D Competitividad y Calidad de la Sanidad Agraria
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 75 A Comunidades Autónomas
Concepto: 752 Para la sanidad de la producción agraria
Subconcepto: 75205 Fomento de asociacionismo para la defensa sanitaria ganadera
Importe: 3.499 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 3.499 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia por entender que la sanidad vegetal y animal es un aspecto fundamental para el desarrollo óptimo de la actividad de agricultores y ganaderos. El descenso continuado en estas partidas en los últimos años, pone en peligro el estado de las producciones agrarias y ganaderas y limita la capacidad de los agricultores y ganaderos para alcanzar unas producciones adecuadas. El descenso de estas partidas incide también en un incremento de los costes de producción. Su incremento permitiría mantener la ordenación y estructura que tanto el sector agrícola como ganadero han alcanzado en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 1688
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 14 Dirección General de la Industria Alimentaria
Programa: 413-A
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 77 A empresas privadas
Concepto: Nuevo. Fomento de la fusión de cooperativas de aceite de oliva.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación referenciada.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1689
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 228
Programa: 452-A
Capítulo: 2
Artículo: 22
Concepto: 225.05
Importe: 9.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Imprevistos.
Importe: 9.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

La dotación para el pago del IBI a los Ayuntamientos con Embalses de titularidad Pública en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir es claramente insuficiente, por lo que se requiere su aumento.

ENMIENDA NÚM. 1690
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA EN PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Organismo: 101 Parques Nacionales
Programa: 456-C Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6 Inversiones Reales
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 611 Otras
Proyecto: 2000 23 101 0078
Importe: 6.000 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Organismo: 101 Parques Nacionales
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 70 De la Administración del Estado
Concepto: 700 Del departamento al que está adscrito
Importe: 6.000 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Servicio: 04 Secretaría de Estado de Medio Ambiente
Programa: 000X Transferencias Internas
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 71 A organismos autónomos
Concepto: 710 Subvención al Organismo Autónomo Parques Nacionales para gastos de capital
Importe: 6.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31 Gastos diversos Ministerios
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 6.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar al organismo autónomo Parques Nacionales de ingresos suficientes en la partida de referencia (inversiones) para el desempeño de su actividad propia, dejándola en el entorno de lo previsto en el Presupuesto para el 2012.

ENMIENDA NÚM. 1691
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA EN PRESUPUESTO DE GASTOS

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Organismo: 101 Parques Nacionales
Programa: 456-C. Protección y mejora del medio natural
Capítulo: 6 Inversiones Reales
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: 601 Otras

cve: BOCG_D_10_278_2058

Proyecto: 2000 23 101 0055
Importe: 4.500 (miles de euros).

ALTA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Organismo: 101 Parques Nacionales
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 70 De la Administración del Estado
Concepto: 700 Del departamento al que está adscrito
Importe: 4.500 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ESTADO

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Servicio: 04 Secretaría de Estado de Medio Ambiente
Programa: 000X. Transferencias Internas
Capítulo: 7 Transferencias de capital
Artículo: 71 A organismos autónomos
Concepto: 710 Subvención al Organismo Autónomo Parques Nacionales para gastos de capital
Importe: 4.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31 Gastos diversos Ministerios
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 4.500 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar al organismo autónomo Parques Nacionales de ingresos suficientes en la partida de referencia (inversiones) para el desempeño de su actividad propia, dejándola en el entorno de lo previsto en el Presupuesto para el 2012.

ENMIENDA NÚM. 1692
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Organismo: 233
Programa: 452-A

cve: BOCG_D_10_278_2058

Capítulo: 6. Inversiones reales
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados a uso general
Concepto: Nuevo. Actuaciones en corredores fluviales y restauración para prevenir los daños de las avenidas.
Importe: 5.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 5.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1693
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23
Servicio: 8. Dirección General de Calidad y Evaluación ambiental y medio natural.
Programa: 456-B
Capítulo: 7
Artículo: 74
Concepto: Nuevo. Al Centro Tecnológico de descontaminación del Mercurio.
Importe: 1.300,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.300,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la actuación de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1694
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 17
Programa: 231-F. Otros Servicios Sociales del Estado
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: Nuevo. Nuevo Plan de acción para las personas con discapacidad
Importe: 3.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos Ministeriales.
Importe: 3.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1695
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 18
Programa: 231-A
Capítulo: 4
Artículo: 49
Concepto: 492 Programas de cooperación internacional en aplicación de la Ley 17/2003
Importe: 500,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 500,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1696
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 18
Programa: 231-A
Capítulo: 4
Artículo: 46
Concepto: 462 A CC.LL. en aplicación de la Ley 17/2003
Importe: 1.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.500,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la actuación de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1697
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 18
Programa: 231-A
Capítulo: 7
Artículo: 78
Concepto: 781 Para proyectos de Investigación a desarrollar por entidades públicas y privadas
Importe: 1.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.500,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1698
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 18
Programa: 231-A
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 456 Para toda clase de gastos derivados de programas de rehabilitación-reinserción de toxicómanos con problemas juridicopenales.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1699
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 18
Programa: 231-A
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 481 A ONGs sin ánimo de lucro, de ámbito estatal, para el desarrollo de programas supracomunitarios en el marco de prioridades del Plan Nacional sobre Drogas.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la actuación de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1700
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 18
Programa: 231-A
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 451 Para toda clase de gastos que origine el desarrollo de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016 en los programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre Drogas.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1701
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 18
Programa: 231 A
Capítulo: 4
Artículo: 45

cve: BOCG_D_10_278_2058

Concepto: 452 Para toda clase de gastos que originen los programas de prevención de drogodependencias desarrollados en el marco de la Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1702
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 18
Programa: 231-A
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 454 Para toda clase de gastos derivados del desarrollo del Observatorio Español sobre Drogas.
Importe: 500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 500,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la actuación de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1703
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 18
Programa: 231-A
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: Nuevo Para toda clase de gastos que origine la puesta en marcha del Plan de Nuevas Adicciones.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1704
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 18
Programa: 231-A
Capítulo: 4
Artículo: 48

cve: BOCG_D_10_278_2058

Concepto: Nuevo Plan Especial de Sensibilización y Prevención Consumo de Bebidas Alcohólicas por Menores de Edad.
Importe: 700,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 700,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1705
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 22
Programa: 232-C
Capítulo: 4
Artículo: 45 Concepto: (Nuevo). Mejora de la coordinación y la atención personalizada para las víctimas de violencia de género
Importe: 65,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 65,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Esta partida debe mantenerse para la mejora de la coordinación y la atención personalizada para las víctimas de violencia de género.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1706
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 22
Programa: 232-C
Capítulo: 6
Artículo: 64
Concepto: 640 Gastos en inversiones de carácter inmaterial
Importe: 1.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.500,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Para financiar campañas de prevención de violencia de género, actuación que requiere compensar su pérdida de dotación específica en esta partida.

ENMIENDA NÚM. 1707
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 21
Programa: 232-B
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 452 Programas de formación y fomento del empleo femenino
Importe: 1.300,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 26
Servicio: 21
Programa: 232-B
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 488 A la Confederación Española de Organizaciones Empresariales
Importe: 250 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.050 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Recuperar fondos en la partida para financiar programas de formación y fomento del empleo, que viene siendo desarrollada por la asociaciones.

ENMIENDA NÚM. 1708
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 22
Programa: 232-C
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 481 Becas de formación del Observatorio contra la violencia de género.
Importe: 5,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 26
Servicio: 22
Programa: 232-C
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 485 Premio Mejor tesis doctoral de investigación en materia de violencia de género
Importe: 5 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Las dotaciones de las becas de formación debe mantenerse para contribuir a la especialización en la lucha contra la violencia de género de los profesionales que va a trabajar con esta realidad.

ENMIENDA NÚM. 1709
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 22
Programa: 232-C
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 450 Programas de asistencia social para mujeres víctimas de violencia de género
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida de referencia, para apoyar los programas de atención psicosocial a las mujeres y menores víctimas de violencia de género.

ENMIENDA NÚM. 1710
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA

Sección: 26
Servicio: 04
Programa: 311-O. Salud Pública y Ordenación Profesional
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: Nuevo. Observatorio de Salud de las Mujeres
Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 1.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1711
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 09
Programa: 313-A
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 453 Fondo de Cohesión Sanitaria
Importe: 88.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 88.000 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia. El Fondo de Cohesión Sanitaria debe no sólo atender a los asegurados en otro Estado y desplazados a España sino recuperar sus funciones de financiación de la asistencia sanitaria de pacientes de otras Comunidades Autónomas por la suya de origen, derivados a centros de referencia sitos en otra comunidad autónoma y por uso tutelado.

ENMIENDA NÚM. 1712
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 07
Programa: 313-B. Salud Pública, sanidad exterior, calidad
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 454. A Comunidades Autónomas. Estrategias frente a enfermedades raras así como prevención de otras enfermedades
Importe: 3.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 3.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1713
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA

Sección: 26
Servicio: 07
Programa: 313-B. Salud Pública, sanidad exterior, calidad
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: (Nuevo). Transferencias a CC.AA. Para toda clase de gastos para el desarrollo de programas de prevención y promoción de la salud, especialmente en el ámbito de enfermedades emergentes, reemergentes y de especial relevancia.
Importe: 2.400 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 2.400 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1714
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 07
Programa: 313-B
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: (Nuevo). Transferencias a CC.AA. Para financiar todo tipo de actividades relativas a promoción y prevención de la salud, investigación y estrategias del SNS
Importe: 30.117 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 30.117 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1715
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 07
Programa: 313-B
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 483. Para financiar todo tipo de actividades relativas a la promoción de la salud e investigación
Importe: 10.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 10.500 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1716
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 07

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 313-B
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 483. Para financiar todo tipo de actividades relativas a la promoción de la salud e investigación
Importe: 10.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 10.500 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1717
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 07
Programa: 313-B. Salud Pública, sanidad exterior, calidad
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: Nuevo. Transferencia a Comunidades Autónomas para toda clase de gastos que originen los programas autonómicos derivados del Plan Nacional sobre el SIDA.
Importe: 4.800 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 4.800 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1718
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 07
Programa: 313-B. Políticas de Salud y Ordenación Profesional
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: (Nuevo). A Comunidades Autónomas para el desarrollo del Plan de Salud Bucodental.
Importe: 12.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 12.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1719
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 07

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 313-B
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: 482. A Instituciones de cualquier titularidad para financiar todo tipo de estrategias de salud
Importe: 1.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 1.500,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1720
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 07
Programa: 313-B. Salud Pública, sanidad exterior, calidad
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: Nuevo. Para el pago de ayudas sociales a personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado hepatitis C.
Importe: 200,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 200,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1721
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 07
Programa: 313 B. Salud Pública, sanidad exterior, calidad
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: Nuevo. Para subvencionar instituciones de cualquier titularidad sin ánimo de lucro con destino a financiar Programas de Prevención y Control del SIDA.
Importe: 4.200,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 4.200,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1722
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 07
Programa: 313 B. Salud Pública, sanidad exterior, calidad
Capítulo: 4
Artículo: 48

cve: BOCG_D_10_278_2058

Concepto: Nuevo. A la Sociedad Española de Enfermedades Infecciosas y Microbiología Clínica (GESIDA) para mediante convenio, fomentar la investigación clínica sobre el SIDA
Importe: 100,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 100,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1723
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 07
Programa: 313 B. Salud Pública, sanidad exterior, calidad
Capítulo: 4
Artículo: 48
Concepto: Nuevo. Para coordinar con otros agentes el desarrollo del Plan Multisectorial de Lucha contra el SIDA.
Importe: 1.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 1.500,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1724
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 07
Programa: 313 B. Salud Pública, sanidad exterior, calidad
Capítulo: 7
Artículo: 75
Concepto: 752. A Comunidades Autónomas. Plan de inversiones para el desarrollo del sistema de información sanitaria
Importe: 470 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 470 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1725
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 07
Programa: 313 B. Salud Pública, sanidad exterior, calidad
Capítulo: 7

cve: BOCG_D_10_278_2058

Artículo: 75
Concepto: 753. Plan de Inversión para el fomento de la investigación y la calidad
Importe: 50 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 50 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1726
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 16
Programa: 231F. Otros Servicios Sociales del Estado
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 45300. Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales. Plan Concertado
Importe: 57.039,42 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos Ministeriales
Importe: 57.039,42 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1727
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 15
Programa: 000X Transferencias internas
Capítulo: 4
Artículo: 42
Concepto: 428 AL IMSERSO. Nivel convenido en dependencia (SAAD) (Nuevo)
Importe: 283.200,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 283.200,00 (miles de euros).

SECCIÓN 60. ESTADO DE INGRESOS

ALTA

Sección: 60
Capítulo: 4
Artículo: 40
Concepto: 401.7.2 Nivel convenido en dependencia (SAAD) (Nuevo)
Importe: 283.200,00 (miles de euros).

PRESUPUESTOS DE GASTOS DEL IMSERSO

ALTA

Sección: 60
Servicio: 903
Programa: 3134
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 451.2 Nivel acordado de protección (Nuevo)

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 60 DE LOS PGE

Crédito: ALTA
Orgánica: 60.02
Programa: 2311
Económica: 428
Importe: 283.200,00 (miles de euros)

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1728
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 16
Programa: 231-F. Otros Servicios Sociales del Estado
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 459. Nuevo. Fondo estatal de emergencia para las familias en situación de pobreza y exclusión social
Importe: 1.000.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1729
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA

Sección: 26
Servicio: 15
Programa: 000X Transferencias internas
Capítulo: 4
Artículo: 42
Concepto: 424 AL IMSERSO, para el cumplimiento de sus fines
Importe: 6.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 6.000,00 (miles de euros).

SECCIÓN 60. ESTADO DE INGRESOS

ALTA

Sección: 60
Capítulo: 4
Artículo: 40
Concepto: 401.7.0 Para el cumplimiento de sus fines
Importe: 6.000,00 (miles de euros).

PRESUPUESTOS DE GASTOS DEL IMSERSO

ALTA

Sección: 60
Servicio: 903
Programa: 3132 Envejecimiento activo y preventivo de la Dependencia
Capítulo: 2
Artículo: 26
Concepto: 261.5 Concierto de Servicios Sociales con medios ajenos
Importe: 6.000,00 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 60 DE LOS PGE

Crédito: ALTA
Orgánica: 60.02
Programa: 231D
Económica: 424
Importe: 6.000,00 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para incrementar la partida destinada a Termalismo Social.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1730
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 15
Programa: 000X Transferencias internas
Capítulo: 4
Artículo: 42
Concepto: 424 AL IMSERSO, para el cumplimiento de sus fines
Importe: 30.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 30.000,00 (miles de euros).

SECCIÓN 60. ESTADO DE INGRESOS

ALTA

Sección: 60
Capítulo: 4
Artículo: 40
Concepto: 401.7.0 Para el cumplimiento de sus fines
Importe: 30.000,00 (miles de euros).

PRESUPUESTOS DE GASTOS DEL IMSERSO

ALTA

Sección: 60
Servicio: 903
Programa: 3132 Envejecimiento activo y prevención de la Dependencia
Capítulo: 2
Artículo: 26
Concepto: 261.5 Concierto de Servicios Sociales con medios ajenos
Importe: 30.000,00 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 60 DE LOS PGE

Crédito: ALTA
Orgánica: 60.02
Programa: 231D
Económica: 424
Importe: 30.000,00 (miles de euros)

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para incrementar la partida destinada a Turismo Social.

ENMIENDA NÚM. 1731
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 16
Programa: 231F. Otros Servicios Sociales del Estado
Capítulo: 4
Artículo: 45
Concepto: 45301. Plan de desarrollo gitano
Importe: 687 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los departamentos Ministeriales
Importe: 687 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1732
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 15

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 000X Transferencias internas
Capítulo: 4
Artículo: 42
Concepto: 424 AL IMSERSO, para el cumplimiento de sus fines
Importe: 30.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 30.000,00 (miles de euros).

SECCIÓN 60. ESTADO DE INGRESOS

ALTA

Sección: 60
Capítulo: 4
Artículo: 40
Concepto: 401.7.0 Para el cumplimiento de sus fines
Importe: 30.000,00 (miles de euros).

PRESUPUESTOS DE GASTOS DEL IMSERSO

ALTA

Sección: 60
Servicio: 903
Programa: 3132 Envejecimiento activo y prevención de la Dependencia
Capítulo: 2
Artículo: 26
Concepto: 261.5 Concierto de Servicios Sociales con medios ajenos
Importe: 30.000,00 (miles de euros).

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA SECCIÓN 60 DE LOS PGE

Crédito: ALTA
Orgánica: 60.02
Programa: 231E
Económica: 424
Importe: 30.000,00 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia para reponer la partida destinada a Teleasistencia.

ENMIENDA NÚM. 1733
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26
Servicio: 16
Programa: 231-F
Capítulo: 2
Artículo: 22 Concepto: Nuevo. Observatorio de la discapacidad.
Importe: 150,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 150,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1734
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 12 Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación
Programa: 467 Investigación y Desarrollo Tecnológico-Industrial
Capítulo: 7
Artículo: 74 Concepto: 74904 Al CDTI para cobertura costes de sus actividades de financiación.
Importe: 15.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 15.000,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Garantizar y promover la actividad del CDTI, básica para el impulso de la competitividad empresarial, a través de la financiación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que permitan incorporar y mantener recursos humanos de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

ENMIENDA NÚM. 1735
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 12 Secretaría General de Ciencia, Tecnología e Innovación
Programa: 467-C Investigación y Desarrollo Tecnológico-Industrial
Capítulo: 7
Artículo: 74
Concepto: 74907 Al CDTI para proyectos de I+D+i empresarial
Importe: 90.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 90.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Garantizar y promover la actividad del CDTI, básica para el impulso de la competitividad empresarial, a través de la financiación de proyectos de innovación y desarrollo tecnológico que permitan incorporar y mantener recursos humanos de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

ENMIENDA NÚM. 1736
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA

Sección: 27
Servicio: 11 Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
Programa: 000 X Transferencias Internas
Capítulo: 4
Artículo: 41
Concepto: 411 Al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)
Importe: 4.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 4.500,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Garantizar los recursos suficientes para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

ENMIENDA NÚM. 1737
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 11 Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
Programa: 000 X Transferencias internas
Capítulo: 7
Artículo: 71
Concepto: 711 Al Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT)
Importe: 12.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 12.500,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Garantizar los recursos suficientes para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento del Centro de investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

ENMIENDA NÚM. 1738
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 11 Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
Programa: 000 X Transferencias internas
Capítulo: 4
Artículo: 43
Concepto: 430 Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CISC)
Importe: 5.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 5.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Garantizar los recursos suficientes para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento del Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1739
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 11 Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
Programa: 000 X Transferencias internas
Capítulo: 7
Artículo: 73
Concepto: 730 Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)
Importe: 45.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 45.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Garantizar los recursos suficientes para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento del Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

ENMIENDA NÚM. 1740
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 13 Dirección General de Investigación Científica y Técnica
Programa: 463 B Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica
Capítulo: 7

cve: BOCG_D_10_278_2058

Artículo: 74
Concepto: 740 Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica
Importe: 7.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 7.500,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Garantizar los recursos suficientes para el fomento y coordinación de la investigación científica y técnica, dando entrada a nuevos proyectos de investigación y prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

ENMIENDA NÚM. 1741
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 13 Dirección General de Investigación Científica y Técnica.
Programa: 463 B Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica
Capítulo: 7
Artículo: 75
Concepto: 750 Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica
Importe: 144.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 144.000,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Garantizar los recursos suficientes para el fomento y coordinación de la investigación científica y técnica, dando entrada a nuevos proyectos de investigación y prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

ENMIENDA NÚM. 1742
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 13 Dirección General de Investigación Científica y Técnica.
Programa: 463 B Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica
Capítulo: 7
Artículo: 75
Concepto: 750 Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica
Importe: 144.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 144.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Garantizar los recursos suficientes para el fomento y coordinación de la investigación científica y técnica, dando entrada a nuevos proyectos de investigación y prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

ENMIENDA NÚM. 1743
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 13 Dirección General de Investigación Científica y Técnica.
Programa: 463 B Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica
Capítulo: 7
Artículo: 77
Concepto: 770 Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica
Importe: 4.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 4.500,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Garantizar los recursos suficientes para el fomento y coordinación de la investigación científica y técnica, dando entrada a nuevos proyectos de investigación y prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

ENMIENDA NÚM. 1744
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 13 Dirección General de Investigación Científica y Técnica.
Programa: 463-B Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica
Capítulo: 7
Artículo: 78
Concepto: 780 Fondo Nacional para la Investigación Científica y Técnica
Importe: 67.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 67.500,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Garantizar los recursos suficientes para el fomento y coordinación de la investigación científica y técnica, dando entrada a nuevos proyectos de investigación y prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

ENMIENDA NÚM. 1745
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 11 Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
Programa: 000 X Transferencias internas
Capítulo: 4
Artículo: 41
Concepto: 412 Al Instituto Español de Oceanografía (IEO)
Importe: 10.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 10.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Garantizar los recursos suficientes para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento del Instituto Español de Oceanografía (IEO), prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1746
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 11 Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
Programa: 000 X Transferencias internas
Capítulo: 7
Artículo: 71
Concepto: 712 Al Instituto Español de Oceanografía (IEO)
Importe: 7.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 7.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Garantizar los recursos suficientes para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento del Instituto Español de Oceanografía (IEO), prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

ENMIENDA NÚM. 1747
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 11 Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
Programa: 000 X Transferencias internas
Capítulo: 4
Artículo: 41

cve: BOCG_D_10_278_2058

Concepto: 410 Al Instituto Geológico y Minero de España (IGME)
Importe: 500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 500,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Garantizar los recursos suficientes para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

ENMIENDA NÚM. 1748
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 11 Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
Programa: 000 X Transferencias internas
Capítulo: 7
Artículo: 71
Concepto: 710 Al Instituto Geológico y Minero de España (IGME)
Importe: 4.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales. Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 4.000,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Garantizar los recursos suficientes para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

ENMIENDA NÚM. 1749
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad

ALTA

Sección: 27
Servicio: 11 Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
Programa: 000 X Transferencias internas
Capítulo: 4
Artículo: 41
Concepto: 415 Al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)
Importe: 2.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 2.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Garantizar los recursos suficientes para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

ENMIENDA NÚM. 1750
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA

Sección: 27
Servicio: 11 Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
Programa: 000 X Transferencias internas
Capítulo: 7
Artículo: 71
Concepto: 715 Al Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA)
Importe: 12.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 12.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Garantizar los recursos suficientes para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA), prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

ENMIENDA NÚM. 1751
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 12 Dirección General de Ciencia, Tecnología e Innovación
Programa: 467-C Investigación y Desarrollo Tecnológico-Industrial
Capítulo: 7
Artículo: 78
Concepto: 781 (Nuevo) Programa para el apoyo a proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental en cooperación entre organismos de investigación con alta capacidad de transferencia.
Importe: 25.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 25.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Es necesario apoyar el desarrollo de las líneas de investigación tecnológica propia de los organismos de investigación, de modo que puedan, de manera efectiva, explorar nuevas tecnologías, incrementar su capacitación en tecnologías emergentes, abordar proyectos de mayor valor añadido para sus empresas cliente y mejorar la eficacia en el uso de los recursos disponibles en el conjunto del sistema.

ENMIENDA NÚM. 1752
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 14 Dirección General de Innovación y Competitividad
Programa: 467-C Investigación y Desarrollo Tecnológico-Industrial
Capítulo: 7
Artículo: 78
Concepto: 782 (Nuevo). Programa para la ampliación y mejora de infraestructuras científicas y tecnológicas destinadas a la investigación aplicada y desarrollo experimental en organismos de investigación con alta capacidad de transferencia
Importe: 5.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 50.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Es preciso apoyar a los organismos de investigación, tanto en la creación como en la ampliación y renovación de infraestructuras científicas y tecnológicas ligadas a proyectos de investigación aplicada y desarrollo experimental. De este modo podrán mejorar su capacidad de generación de nuevo conocimiento tecnológico y atender a la demanda de un mayor número de empresas.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1753
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 11 Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
Programa: 000 X Transferencias internas
Capítulo: 4
Artículo: 41
Concepto: 416 Al Instituto de Salud Carlos III (ISCIII)
Importe: 2.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 2.500,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Garantizar los recursos suficientes para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

ENMIENDA NÚM. 1754
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 11 Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación
Programa: 000 X Transferencias internas
Capítulo: 7
Artículo: 71

cve: BOCG_D_10_278_2058

Concepto: 716 Al Instituto Salud Carlos III (ISCIII)
Importe: 20.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 20.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Garantizar los recursos suficientes para el adecuado, eficaz y eficiente funcionamiento del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), prestando especial atención y prioridad a la incorporación y mantenimiento de personal de investigación de excelencia investigadora o innovadora acreditada.

ENMIENDA NÚM. 1755
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 27.09
Programa: 431-A
Capítulo: 8
Artículo: 87
Concepto: 87.1 Al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM)
Importe: 100.000,00 (miles de euros).

FINANCIACIÓN

El importe se financiará con Deuda Pública
Importe: 100.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Incrementar el apoyo financiero oficial a la internacionalización a los nuevos retos y necesidades de las empresas españolas en un marco de crisis financiera internacional y de mayor competencia en el comercio internacional para fomentar nuestro crecimiento económico y la consiguiente creación de empleo.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1756
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 27.09
Programa: 431-A
Capítulo: 8
Artículo: 87
Concepto: 87.2 Fondo para Inversiones en el Exterior (FIEX)
Importe: 5.000,00 (miles de euros).

FINANCIACIÓN

El importe se financiará con Deuda Pública.
Importe: 5.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Incrementar el apoyo a la internacionalización de la actividad de las empresas españolas y, en general, de la economía española, al apoyar proyectos de inversión en mercados exteriores, especialmente los de las economías emergentes, favoreciendo así su desarrollo y favorecer nuestro crecimiento económico.

ENMIENDA NÚM. 1757
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 27.08
Programa: 431-A
Capítulo: 7
Artículo: 74
Concepto: 747.01 Al ICEX para sus operaciones de capital en el fomento de la internacionalización y atracción de inversiones extranjeras en España
Importe: 30.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 30.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Apoyar las exportaciones españolas en el exterior y la atracción de inversión en nuestro país, con la consiguiente creación de empleo y generación de riqueza, en un sector estratégico para nuestro crecimiento.

ENMIENDA NÚM. 1758
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 27.09
Programa: 431-A
Capítulo: 8
Artículo: 87
Concepto: 87.3 Al Fondo de Operaciones de Inversión en Exterior de la Pequeña y Mediana Empresa
Importe: 15.000,00 (miles de euros).

FINANCIACIÓN

El importe se financiará con Deuda Pública.
Importe: 15.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Incrementar el apoyo a la internalización de la actividad de PYMES españolas y, en general, de la economía española, al apoyar proyectos de inversión en mercados exteriores, especialmente los de las economías emergentes, favoreciendo así su desarrollo y favorecer nuestro crecimiento económico.

ENMIENDA NÚM. 1759
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 27.10
Programa: 431-O
Capítulo: 6
Artículo: 78
Concepto: (Nuevo) Apoyo a las Cámaras de Comercio para fomento de planes integrales y de competitividad del comercio minorista
Importe: 2.300,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 2.300,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Apoyar a las Cámaras Provinciales de Comercio para fomentar planes provinciales integrales y de competitividad del comercio minorista, tras la difícil situación que está pasando el comercio interior, con una caída en ventas en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 1760
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 27.10
Programa: 431-O
Capítulo: 4
Artículo: 47
Concepto: (Nuevo). Convenios con las Comunidades Autónomas para fomentar la actividad comercial emprendedora y empresarial
Importe: 5.000,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 5.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Respetando competencias de las Comunidades Autónomas, respaldas financieramente la firma de convenios para impulsar las mejores iniciativas emprendedores y emprearíales en el campo del comercio.

ENMIENDA NÚM. 1761
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 03
Programa: 931-M
Capítulo: 8. Activos financieros
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales
Concepto: 873 Nuevo. Fondo para el empleo en las Pequeñas y Medianas Empresas y para Emprendedores
Importe: 5.000.000 (miles de euros).

FINANCIACIÓN

El importe se financiará con Deuda Pública

JUSTIFICACIÓN

Dotar con 5.000 millones de euros el «Fondo para el Empleo en las Pequeñas y Medianas Empresas y para Emprendedores», dotación que permite movilizar un crédito de en torno a 50.000 millones de ?, por lo que se erige en un mecanismo de especial importancia para la activación de la economía real y la creación de empleo.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1762
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 11
Programa: 463-B
Capítulo: 7
Artículo: 74
Concepto: (Nuevo). Centre Tecnològic de Manresa
Importe: 300,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 300,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1763
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 14
Programa: 463-B
Capítulo: 6
Artículo: 62
Concepto: Nuevo. Centro de nanotecnología y nanociencias (Barcelona)
Importe: 2.000,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 2.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1764
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 14
Programa: 463-B
Capítulo: 6
Artículo: 62
Concepto: Nuevo. Instituto de las Ciencias del Espacio.
Importe: 1.500,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.500,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1765
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 14
Programa: 463-B
Capítulo: 4
Artículo: 44
Concepto: Nuevo. Consorcio CSIC-IRTA
Importe: 200,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 200,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia

ENMIENDA NÚM. 1766
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 14
Programa: 463-B
Capítulo: 4
Artículo: 44
Concepto: (Nuevo) Centro de innovación para la simulación en el ámbito de la salud en Igualada. Edificio «4D Health»
Importe: 600,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 600,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1767
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 14
Programa: 463 B
Capítulo: 4
Artículo: 44
Concepto: Nuevo. Instituto Catalán de Fotónicas (ICFO)
Importe: 750,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 750,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1768
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 401
Programa: 463-A
Capítulo: 6
Artículo: 62
Concepto: Nuevo. Al Instituto de Ciencias de la Tierra «Jaume Almera». Barcelona
Importe: 2.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: 2.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1769
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 401
Programa: 463-A
Capítulo: 6
Artículo: 62
Concepto: Nuevo. Al Instituto de Investigaciones Biomédicas. Barcelona
Importe: 2.000,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 2.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1770
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 11
Programa: 463-B
Capítulo: 4
Artículo: 44
Concepto: Nuevo. Parque Científico de la Universidad de Barcelona
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1771
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 14
Programa: 463-B
Capítulo: 4
Artículo: 44
Concepto: 44906. Al Consorcio Barcelona Supercompumting Center para sus gastos de funcionamiento.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1772
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 14
Programa: 463-B
Capítulo: 7
Artículo: 74
Concepto: 74901. al consorcio para la creación, construcción, equipamiento y explotación del Barcelona Supercomputing Center-Centro Nacional de Super Computación (BSC-CNS)
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1773
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 14
Programa: 463-B
Capítulo: 7
Artículo: 74
Concepto: (Nuevo). Centre d'I+D+I en Nutricio i Salut (Reus)
Importe: 300,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 300,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1774
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 11
Programa: 463-B
Capítulo: 7
Artículo: 74
Concepto: Transferencia a las siguientes entidades para el mantenimiento de los convenios y programas de investigación:

Institut Català de Cincies Cardiovasculars-Centre de Medecina Regenerativa.-Institut Medicina Predictiva i Personalitzada del Cáncer-Institut Recerca Vall Hebron-IDIBELL-Bellvitge-UB-IDIBAPS-Clínic-UB-Germans Trias i Pujol UAB-A losCIBERs-Centre de Medecina Regenerativa (CMRB)-Fundació Privada Centre de Regulado Genómica-Fundació Privada Instituí de Recerca Biomédica-Plan de Calidad Sistema de Salud-Agencia de Evaluación de Tecnología Médica.
Importe: 6.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 6.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1775
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 11

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 463-B
Capítulo: 7
Artículo: 74
Concepto: Transferencia a las siguientes entidades para el mantenimiento de los convenios y programas de investigación:

Institut Català de Cincies Cardiovasculars-Centre de Medecina Regenerativa.-Institut Medicina Predictiva i Personalitzada del Cáncer-Institut Recerca Vall Hebron-IDIBELL-Bellvitge-UB-IDIBAPS-Clínic-UB-Germans Trias i Pujol UAB-A losCIBERs-Centre de Medecina Regenerativa (CMRB)-Fundació Privada Centre de Regulado Genómica--Fundació Privada Instituí de Recerca Biomédica-Plan de Calidad Sistema de Salud-Agencia de Evaluación de Tecnología Médica.
Importe: 6.000,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 6.000,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1776
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 14
Programa: 463-B
Capítulo: 7
Artículo: 74
Concepto: Transferencias para el mantenimiento de los convenios y programas con las siguientes instituciones:

Plataforma Fenotipal Metabóíica CBATEG-Mousse Clínic, Institut de Investigación Biomédiques August Pi i Sunyer (IDIBAPS), Institut de Recerca (IRB), Institut Recerca de lÁigua (ICRA), Institut Energía de Catalunya, Bioregió de Catalunya-Biocat, Universitad Autónoma de Barcelona-Centre Investigació en Energía i Tecnoloíes i Ciéncies Ambientáis (CIETCA), Universitat de Girona-Centre dínvestigació Multidisciplinar en L'ambit Ciencia i Tecnología Agroalimentária i de les TIC, Universitat de Lleida-Plataforma Tecnológica Biómica, Univerítat Politécnica de Catalunya-Campus de la Ingeniería i de la Innovació Diagonal-Besos, Universitat Pompeu Fabra-Campus Comunicació Poblenou-Campus del

cve: BOCG_D_10_278_2058

Mar:Laboratoris i CRAL, Universitat Rovira i Virgilí—, Institut Cátala dínvestigació Química Tarragona, Parque Científico y Tecnológico de Lleida, Centro de Producción Audiovisual (Magical)
Importe: 7.700,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 7.700,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1777
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Economía y Competitividad.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27
Servicio: 11
Programa: 463-B
Capítulo: 7
Artículo: 74
Concepto: Transferencia a las siguientes entidades para el mantenimiento de los convenios y programas de investigación:

Fundación universitaria del Bages (Manresa)-Fundado ASCAMM Centre Tecnológic-Fondo de Investigación Fundación Pasqual Maragall-Canal de Investigación y Experimentación Marítima-Centro de Computación y Comunicaciones de Cataluña-Laboratorio de Resonancia Magnética Nuclear
Importe: 2.000,00 (miles de euros)

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 2.000,00 (miles de euros).

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1778
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Otras relaciones financieras con entes territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

ENMIENDA NÚM. 1.694

FIRMANTE: Grupo Parlamentario Socialista

Sección 32. Otras relaciones financieras con EETT

ALTA

Sección: 32
Servicio: 01
Programa: 941-O
Capítulo: 7
Artículo: 75
Concepto: 756. A las CCAA de Andalucía, Cataluña, Castilla y León, Aragón, Illes Balears y Extremadura, en cumplimiento de lo establecido en materia de inversiones en sus respectivos Estatutos de Autonomía.
Importe: 1.250.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929-M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 5. Fondo de Contingencia y otros imprevistos.
Artículo: 51. Otros imprevistos.
Concepto: 510. Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.250.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a las previsiones establecidas en materia de inversiones en sus respectivos Estatutos de Autonomía.

ENMIENDA NÚM. 1779
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

Al Anexo de Inversiones y al Presupuesto de Explotación y Capital del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)

Anexo de Inversiones de ADIF

ALTA

Entidad: ADIF
Comunidad Autónoma: Cataluña
Provincia: Barcelona
Proyecto: Nuevo. Integración urbana del ferrocarril en Montmeló.
Importe: 4.000,00 (miles de euros).

Presupuesto de Explotación y de Capital

ALTA

Presupuesto de capital «Estados de Flujos de Efectivo»
6. Pagos por inversiones: e) Otros Activos Financieros
Importe: 4.000,00 (miles de euros).

BAJA

Presupuesto de capital «Estados de Flujos de Efectivo» Efectivos o equivalentes al final del ejercicio
Importe: 4.000,00 (miles de euros).

Asimismo, se adecuarán las cifras del Balance y el resto de partidas afectadas que correspondan como consecuencia de las variaciones en el Presupuesto de Capital.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la actuación de referencia.

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 37 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2013.—El Portavoz Adjunto, **Jordi Guillot Miravet.**

ENMIENDA NÚM. 1780
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 2. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

El apartado dos del artículo 2 queda redactado en los siguientes términos:

«En los estados de ingresos de los Entes a que se refiere el apartado anterior, se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevé liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado, expresado en miles de euros, se recoge a continuación:

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENTES	Capítulos económicos		
	Capítulos I a VII Ingresos no financieros	Capítulo VIII Activos financieros	TOTAL INGRESOS
Estado	**147.745.138,26**	1.866.601,87	**149.611.740,13**
Organismos autónomos	31.236.838,12	1.351.038,13	32.587.876,25
Seguridad Social	106.707.556,56	12.127.115,70	118.828.672,26
Agencias estatales	285.140,38	139.011,87	424.152,25
Organismos del artículo 1.e) de la presente Ley	177.463,03	44.522,11	221.985,14
TOTAL	**286.146.136,35**	**15.528.289,68**	**301.674.426,03**

JUSTIFICACIÓN

Esta modificación se debe a un aumento en las cantidades previstas de ingresos para el Estado por valor de 20.000.000 miles de euros, que se obtendrían por actuaciones normativas en los tributos y mejoras en la lucha contra el fraude fiscal. Es una previsión de mayores ingresos razonable para 2014.

La obtención de 20.000.000 miles de euros de más con relación a los ingresos previstos mejoraría la política de inversión pública directa y selectiva, permitiría aumentar los créditos destinados a reducir las brechas sociales y económicas que presenta nuestro país y contribuiría, a través del gasto público directo, a potenciar la actividad económica y el empleo y superar la recesión.

Este volumen mayor de ingresos para el Estado, por valor de 20 mil millones de euros, se incorpora como alta en la Sección 31, Programa 929M, Imprevistos y funciones no clasificadas, en el artículo 51, concepto 510 para desde ahí asignarlo en las distintas políticas de nuestras enmiendas.

ENMIENDA NÚM. 1781
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo14.**

ENMIENDA

De modificación.

Al artículo 14

Se propone sustituir la expresión: «… semestralmente…», por la siguiente: «… trimestralmente…»

JUSTIFICACIÓN

Dado el contenido del artículo referido a remisión por parte del Gobierno a las Cortes Generales información referida al grado de ejecución de la inversión territorial y el proceso de recortes que está sufriendo la misma, es preciso que esta información obre en manos de los Diputados y Diputadas de una forma más corta en el tiempo.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1782
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 20. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

El apartado dos del artículo 20, queda redactado en los siguientes términos:

«Dos. En el año 2014, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 3 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone cambiar la congelación salarial establecida en los distintos artículos del título III «De los gastos de personal», afectados por la citada congelación, por el incremento del 3% propuesto.

Se trata de establecer un incremento retributivo para los empleados públicos que permita compensar mínimamente los ajustes sufridos. Este colectivo es uno de los más castigados por la crisis desde el punto de vista salarial.

ENMIENDA NÚM. 1783
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 21. Uno. 2.**

ENMIENDA

De modificación.

Artículo 21, Uno, 2; primer párrafo

Nueva redacción:

Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la limitación contenida en el apartado anterior no será de aplicación a los siguientes sectores y administraciones en los que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 10 %, con excepción de las plazas señaladas en el apartado I), para las que ese máximo será del 100 %.

…

JUSTIFICACIÓN

Atender adecuado las necesidades de personal mínimo para la prestación de los servicios y actividades correspondientes en un sector de importancia estratégica para la recuperación económica.

ENMIENDA NÚM. 1784
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 21. Uno. 2. I.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

Artículo 21, Uno, 2; apartado l)

Nueva redacción:

l) A las Administraciones Públicas en relación con las plazas de personal de investigación de los organismos públicos de investigación definidos en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Esta previsión será también de aplicación a las plazas de Personal de investigación de las Universidades

JUSTIFICACIÓN

Atender adecuado las necesidades de personal mínimo para la prestación de los servicios y actividades correspondientes en un sector de importancia estratégica para la recuperación económica.

ENMIENDA NÚM. 1785
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 37.**

ENMIENDA

De modificación.

El artículo 37 queda redactado como sigue:

«Artículo 37. Revalorización de pensiones.

Las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, así como de Clases Pasivas, experimentarán en 2014 con carácter general un incremento del 1,5 por ciento, en los términos que se indican en los artículos correspondientes de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

A pesar de que el Proyecto de Ley reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social está en trámite parlamentario, los presupuestos de 2014 están anticipando su aplicación con una revalorización de tan sólo el 0,25% de las pensiones, muy por debajo del IPC.

Se propone, de acuerdo con el derecho reconocido por el artículo 50 de la Constitución Española, una revalorización que permita a las personas pensionistas no perder poder adquisitivo.

ENMIENDA NÚM. 1786
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Título IV. Capítulo IV.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el Capítulo IV de Revalorización y modificación de los valores de las pensiones públicas.

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con enmienda al artículo 37.

A pesar de que el Proyecto de Ley reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social está en trámite parlamentario, los presupuestos de 2014 están anticipando su aplicación con una revalorización de tan sólo el 0,25% de las pensiones, muy por debajo del IPC.

Se propone, de acuerdo con el derecho reconocido por el artículo 50 de la Constitución Española, una revalorización que permita a las personas pensionistas no perder poder adquisitivo y la supresión íntegra del Capítulo IV.

ENMIENDA NÚM. 1787
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Artículo 128. Tres.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo punto al apartado Tres del artículo 128, con la siguiente redacción:

«Nuevo punto. Durante el año 2014 se aplicarán las siguientes reducciones en las aportaciones empresariales de los Trabajadores y trabajadoras por cuenta propia incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a la cotización a este Sistema Especial durante los períodos de actividad con prestación de servicios.

En la cotización respecto a los trabajadores encuadrados en los grupos de cotización 2 al 11, la reducción se ajustará a las reglas establecidas en la letra b) del apartado C) del punto 1 de la Disposición adicional segunda de la Ley 28/2011, de 22 de septiembre, por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social para las aportaciones empresariales de los Trabajadores y trabajadoras por cuenta propia incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.»

JUSTIFICACIÓN

La propia Ley 28/2011, de 22 de septiembre, por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social reconoce que la integración de los trabajadores del REASS por cuenta ajena al Régimen General se debe hacer creando un sistema especial, dentro de éste, que evite un incremento de costes perjudicial para la competitividad y el empleo de las explotaciones agrarias, pero el proyecto de ley trata a todos los empresarios agrarios de la misma forma, cuando en la Seguridad Social y para el mismo sector agrario existe esa misma consideración para los trabajadores por cuenta propia, de forma que la Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, crea el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos para los trabajadores por cuenta propia agrarios, mayores de 18 años, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser titulares de una explotación agraria y obtener, al menos, el 50 por 100 de su renta total de la realización de actividades agrarias u otras complementarias, siempre que la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25 por 100 de su renta

cve: BOCG_D_10_278_2058

total y el tiempo de trabajo dedicado a actividades agrarias o complementarias de las mismas, sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

b) Que los rendimientos anuales netos obtenidos de la explotación agraria por cada titular de la misma no superen la cuantía equivalente al 75 por 100 del importe, en computo anual, de la base máxima de cotización establecida en cada momento en el Régimen General de la Seguridad Social.

c) La realización de labores agrarias de forma personal y directa en tales explotaciones agrarias, aun cuando ocupen trabajadores por cuenta ajena, siempre que no se trate de más de dos trabajadores fijos o, de tratarse de trabajadores con contrato de trabajo de duración determinada, que el número total de jornales satisfechos a los eventuales agrarios no supere los 546 en un año, computado de fecha a fecha.

Las limitaciones en la contratación de trabajadores por cuenta ajena a que se refiere el párrafo anterior se entienden aplicables por cada explotación agraria. En el caso de que en la explotación agraria existan dos o más titulares, en alta todos ellos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se añadirá al número de trabajadores o jornales previstos en el párrafo anterior un trabajador fijo mas, o 273 jornales al año, en caso de trabajadores eventuales, por cada titular de la explotación agraria, excluido el primero.

Para dichos trabajadores por cuenta propia agrarios incluidos el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos la Ley 17/2008 establece que para las contingencias comunes el tipo de cotización aplicable será del 18,75 por 100, mientras que para los que no están incluidos en dicho Sistema Especial el tipo de cotización aplicable es del 26,50 por 100.

Además, hay que tener en cuenta que las negociaciones llevadas a cabo por el Ministerio de Trabajo e Inmigración y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, empeoraron el incremento de costes perjudicial para la competitividad y el empleo de las explotaciones agrarias de las que son titulares los trabajadores por cuenta propia agrarios incluidos el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, las cuales usan básicamente trabajadores eventuales, ya que mientras en las propuestas del Ministerio de noviembre de 2010 el tipo de cotización por contingencias comunes a cargo del empresario era del 21,60 por ciento y con las bonificaciones el encarecimiento progresivo de los costes sociales de los trabajadores eventuales y fijos alcanzaba su máximo el año 2027; ahora el proyecto de ley, tras la negociación que ha mantenido fuera de la misma a las organizaciones profesionales agrarias representativas de los trabajadores por cuenta propia agrarios, el tipo de cotización por contingencias comunes a cargo del empresario pasa al 23,60 por ciento y con las bonificaciones el encarecimiento progresivo de los costes sociales de los trabajadores eventuales alcanzará un incremento del 102% el año 2018 y su máximo el año 2031 con un incremento del 148%, mientras que para los trabajadores fijos alcanzará su máximo el año 2031 con un incremento solo del 68% (5 años más tarde).

Teniendo en cuenta que un incremento desmesurado de los costes, como el previsto en la ley, influiría de forma muy perjudicial en la competitividad y el empleo de las explotaciones agrarias de las que son titulares los trabajadores por cuenta propia agrarios incluidos el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, la propuesta es el equivalente, para los empresarios trabajadores por cuenta propia agrarios incluidos el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, mediante bonificaciones de no sobrepasar el 18,75% respecto al 23,60% propuesto por el Gobierno en el proyecto de ley.

ENMIENDA NÚM. 1788
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional decimosexta.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

La disposición adicional decimosexta queda redactada en los siguientes términos:

«Decimosexta. Oferta de Empleo Público para el acceso a las carreras judicial y fiscal.

Con el fin de dar cumplimiento a las previsiones establecidas en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, la Oferta de Empleo Público para el acceso a las carreras judicial y fiscal que pueda derivarse de la acumulación de plazas prevista en el artículo 25 de esta Ley, no podrá superar, en el año 2014, el límite máximo de 250 plazas ni ser inferior a 180 plazas, que se destinarán a la sustitución paulatina de empleo temporal.»

JUSTIFICACIÓN

Esta disposición establece que la convocatoria de nuevas plazas para las carreras judicial y fiscal para 2014 estará limitada a 50 plazas.

El número de jueces por habitante en España es inferior a la media de la UE, siendo la tutela judicial efectiva un pilar fundamental para garantizar los postulados del Estado social y democrático de derecho.

El Poder Judicial, como poder del Estado, no puede verse afectado un ejercicio económico más por restricciones presupuestarias que puedan afectar al buen desarrollo de su labor, debiéndose tener en cuenta además las expectativas del cuerpo de opositores que sufrió, por primera vez en muchos años, una congelación en el año 2012 y no ha tenido desde entonces un número de plazas adecuado a la composición del mismo y a lo convocado con anterioridad a dicha fecha, pudiendo quedar afectado si en el presente ejercicio no se incrementa el número de plazas convocadas respecto a lo que era habitual con anterioridad a 2012.

Por su parte, el CGPJ en su memoria anual de 2013 establece una necesidad de creación de 323 plazas en órganos unipersonales y 97 en órganos colegiados, no cumpliendo con la misma la previsión de convocatoria para 2014, lo que afectaría a la carga de trabajo de los juzgados y tribunales, la cual, como servicio público esencial, no puede depender de ciclos económicos.

Se propone, por tanto, elevar el número de plazas para la siguiente convocatoria para situarlas entre 180 y 250 plazas.

ENMIENDA NÚM. 1789
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional cuadragésima quinta.**

ENMIENDA

De modificación.

La disposición adicional cuadragésima quinta queda redactada en los siguientes términos:

«Cuadragésima quinta. Financiación a la Iglesia Católica.

Uno. Con vigencia desde el 1 de enero de 2014 y hasta que se de cumplimiento a lo establecido en el apartado tres de esta disposición, el Estado destinará al sostenimiento de la Iglesia Católica el 0,5 por 100 de la cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los contribuyentes que manifiesten expresamente su voluntad en tal sentido.

Dos. Durante el año 2014 el Estado entregará, mensualmente, a la Iglesia Católica 10.612.973 euros, a cuenta de la cantidad que deba asignar a la Iglesia Católica por aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Antes del 30 de noviembre de 2015, se efectuará una liquidación provisional de la asignación correspondiente a 2014, practicándose la liquidación definitiva antes del 30 de abril de 2016. En ambas liquidaciones, una vez efectuadas, se procederá por las dos partes a regularizar, en un sentido o en otro, el saldo existente.

Tres. El Gobierno llevará a cabo las medidas oportunas para establecer un calendario con un plazo de adaptación que terminará el 31 de diciembre de 2016 para la completa autofinanciación de la Iglesia Católica a través de las donaciones de sus fieles y de sus propios. En ese plazo de adaptación se revisarán los beneficios fiscales de los que disfruta la Iglesia Católica con el objetivo de su progresiva desaparición y se eliminará definitivamente la aportación que la Iglesia Católica recibe en concepto de asignación tributaria a través del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Cuatro. Con vigencia desde el 1 de enero de 2016 quedarán sujetos y no exentos en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles los bienes inmuebles de la Iglesia Católica en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone recortar en un 20% la asignación tributaria a la Iglesia Católica en el IRPF con la finalidad de que la Iglesia participe en el esfuerzo colectivo necesario para superar la crisis y hasta que se produzca la progresiva adaptación de la Iglesia Católica a su autofinanciación.

Todo ello en base al principio de igualdad ante la ley, que señala nuestra Constitución, y en cumplimiento del apartado 5 de los Acuerdos económicos suscritos entre el Estado Español y la Santa Sede de 1979, en los cuales la Iglesia Católica declara su propósito de lograr por sí misma recursos suficientes para la atención de sus necesidades. En todo caso, las confesiones religiosas no deben recibir un trato de favor en cuanto a la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

ENMIENDA NÚM. 1790
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional sexagésima novena.**

ENMIENDA

De modificación.

La disposición adicional sexagésima novena queda redactada en los siguientes términos:

«Sexagésima novena. Determinación del indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) para 2014.

Uno. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) tendrá las siguientes cuantías durante 2014:

e) El IPREM diario, 19,17 euros,
f) El IPREM mensual, 578,35 euros.
g) El IPREM anual, 6.901,34 euros.
h) En los supuestos en que la referencia al salario mínimo interprofesional ha sido sustituida por la referencia al IPREM en aplicación de lo establecido en el Real Decreto-ley 3/2004, de 25 de junio, la cuantía anual del IPREM será de 8.051,55 euros cuando las correspondientes normas se refieran al salario mínimo interprofesional en cómputo anual, salvo que expresamente excluyeran las pagas extraordinarias; en este caso, la cuantía será de 6.901,34 euros.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Dos. Si el índice de precios al consumo acumulado correspondiente al periodo comprendido entre noviembre del año 2013 y noviembre del año 2014 fuese superior al 1 por ciento, se procederá a la correspondiente actualización del indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) y así se establecerá en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

El IPREM vuelve a congelarse en estos Presupuestos. Se propone aumentar el IPREM un 8% para recuperar poder adquisitivo perdido y establecer un aumento del 1% para 2014. Además, se considera su actualización en términos reales para 2014 estableciendo un mecanismo de revisión automática con relación al nivel de precios.

ENMIENDA NÚM. 1791
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional septuagésima cuarta. Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Disposición adicional septuagésima cuarta; apartado Dos

Nueva redacción:

Dos. Se exceptúa de lo dispuesto en el apartado anterior la creación de la Agencia Estatal para la Investigación, según lo previsto en la disposición adicional duodécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

La creación de la Agencia se realizará sin aumento de gasto público, y no se financiará con créditos del presupuesto financiero del Estado, salvo en los casos y con los límites que se establezcan mediante Ley de presupuestos generales del Estado.

JUSTIFICACIÓN

Para ajustarse a lo previsto en la disposición adicional duodécima de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

ENMIENDA NÚM. 1792
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Sistema de Renta Mínima Garantizada.

Uno. En el plazo de tres meses desde la publicación de esta Ley en el «Boletín Oficial del Estado» el Gobierno presentará a las Cortes Generales un proyecto de ley para la creación de un Sistema de Renta Mínima Garantizada.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Dos. La prestación de Renta Mínima Garantizada tendrá el carácter de derecho subjetivo para la cobertura de las necesidades básicas para la subsistencia, quedando sujeta a la posibilidad de reclamación en la jurisdicción social, tras la reclamación administrativa previa.

Tres. La percepción de la prestación de Renta Mínima Garantizada será incompatible con la percepción de rentas procedentes del trabajo remunerado por cuenta propia o ajena por parte del beneficiario. Esta condición deberá ser probada por el solicitante de la prestación y corroborada por los servicios sociales correspondientes.

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, para tener derecho a la prestación la persona solicitante deberá acreditar la prueba de rentas y/o ingresos de prestaciones.

La referencia para el supuesto de un solicitante que viva solo será la cuantía de la pensión no contributiva vigente en cada momento.

En el caso de que haya una segunda persona en la unidad de convivencia el límite de ingresos será el resultado de multiplicar por 1,23 la cuantía de la pensión no contributiva, en el caso de que sean tres personas las que convivan el límite será la cuantía del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) vigente en cada momento y en el caso de ser cuatro o más personas las conviviente el límite será el resultado de multiplicar por 1,23 la cuantía del IPREM.

Los límites anteriores constituirán el importe máximo de la Renta Mínima Garantizada. El importe de la prestación concedida completará hasta esa cantidad cualquier otra renta o ingreso por prestaciones percibidas.

Cuatro. El Sistema de Renta Mínima Garantizada complementará las prestaciones ya vigentes en diferentes comunidades autónomas. En ningún caso la Renta Mínima Garantizada sustituirá a dichas prestaciones.

Cinco. El Sistema de Renta Mínima Garantizada será gestionado por las comunidades autónomas con la participación de las entidades locales. El sistema será íntegramente financiado con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Seis. De forma complementaria, los beneficiarios de la Renta Mínima Garantizada tendrán derecho a acceder a un programa de inserción profesional, laboral y/o social cuya finalidad será lograr un puesto de trabajo. En ningún caso los empleos ofrecidos por dicho programa podrán tener una jornada inferior al 80 por ciento de la jornada ordinaria del sector y una remuneración inferior al Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Siete. Las administraciones territoriales podrán establecer mecanismos complementarios de ayuda para los perceptores de la Renta Mínima Garantizada, siempre que dichas ayudas lo sean en especie.»

JUSTIFICACIÓN

Garantizar de manera real y efectiva el derecho a percibir unos ingresos mínimos de subsistencia y establecer medidas de apoyo tendentes a conseguir la inclusión sociolaboral, reconociendo ese derecho con carácter subjetivo.

Se propone un sistema de renta mínima garantizada para extender la prestación a las personas hoy excluidas de las distintas prestaciones de ingresos mínimos en el ámbito autonómico o estatal. No se trata de cambiar la administración pagadora de una prestación sino de completar en todo el Estado la insuficiente cobertura actual.

ENMIENDA NÚM. 1793
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Medidas urgentes en materia tributaria.

Con carácter de urgencia, el Gobierno presentará un programa de reformas en materia tributaria orientado a mejorar la suficiencia del sistema y a potenciar su equidad y progresividad, que contará con las siguientes líneas prioritarias de actuación:

1. En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF):

- Reformar el método para determinar el rendimiento neto en estimación objetiva, reservando este método a aquellas actividades cuyo objeto sea destinar los bienes o servicios a un consumidor final.
- Integrar en la tarifa general del tributo a los rendimientos del capital para mejorar la progresividad, incluyendo a las plusvalías generadas en menos de dos años.
- Eliminar la posibilidad de compensar pérdidas patrimoniales con el resto de rendimientos e imputaciones de renta y de realizar dicha compensación en ejercicios posteriores, suprimiendo además la posibilidad de compensar las pérdidas patrimoniales de juego hasta el límite de las ganancias.
- Limitar la deducción por aportaciones a planes privados de pensiones hasta los 3.000 euros anuales.
- Derogar el régimen fiscal especial aplicable a los trabajadores desplazados a territorio español.
- Mantener de forma indefinida el gravamen complementario a la cuota íntegra estatal que estableció, de forma temporal, el Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

2. En el Impuesto sobre Sociedades:

- Limitar la compensación de bases imponibles negativas a los periodos impositivos no prescritos.
- Establecer un tipo del 35% para las bases imponibles que superen el millón de euros.
- Evitar que las empresas de mayor dimensión disfruten de un tipo efectivo muy inferior al nominal.

3. Crear un Impuesto sobre Bienes Suntuarios aplicable a los productos y servicios considerados de lujo.
4. Crear un Impuesto sobre las Transacciones Financieras con una base amplia que será sustituido, en su caso, por un tributo a escala de la Unión Europea o de aquellos países que han acordado aplicarlo por el procedimiento de Cooperación Reforzada.
5. Crear un Impuesto sobre la Riqueza que sustituya al Impuesto sobre el Patrimonio.
6. Modificar la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva para evitar los notorios abusos de las sociedades de inversión de capital variable (SICAV), de patrimonios familiares, que cumpliendo los actuales requisitos crean una institución de inversión colectiva cuando en realidad son auténticas instituciones de inversión “privadas.”
7. Introducir un tipo de gravamen del 0,2% en el Impuesto sobre los Depósitos en las Entidades de Crédito con la posibilidad de que las comunidades autónomas puedan establecer recargos sobre el mismo.
8. Desarrollar la fiscalidad verde introduciendo criterios ambientales en el sistema tributario mediante la aplicación de los tributos que gravan la energía, la conversión de algunos tributos ya existentes en medioambientales o mediante la creación de nuevas figuras tributarias.»

JUSTIFICACIÓN

Estas medidas pretenden recaudar más pero de forma más justa y equitativa. Y su potencial recaudatorio, que ha de ser complementado con una lucha decidida contra el fraude fiscal, permitiría financiar políticas de gasto público imprescindibles para superar la recesión y contribuir a reducir de forma razonable nuestro déficit público.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1794
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Medidas urgentes para intensificar las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude fiscal.

Uno. Evaluación de la economía sumergida en España.

1. El Gobierno llevará a cabo las medidas oportunas para contar con la elaboración periódica por expertos independientes de un informe que contenga un análisis y evaluación oficial de la economía sumergida en España y del fraude fiscal y laboral. Dicho informe estará desagregado territorialmente, por sectores económicos y por tributos.

2. El informe a que se refiere el apartado anterior será presentado y debatido por las Cortes Generales y los Parlamentos autonómicos, que podrán promover las medidas correctoras oportunas. Dichas medidas comprenderán las modificaciones organizativas, los medios humanos y materiales necesarios, y las fórmulas de coordinación y colaboración entre administraciones tributarias precisas para conseguir los objetivos anuales y plurianuales de reducción del fraude y la economía sumergida. Los resultados de las medidas adoptadas serán fiscalizados bianualmente por las Cortes Generales a través de un modelo estándar que deberá contener información homogénea de los resultados para observar su evolución con el siguiente estudio oficial.

Dos. Coordinación entre las distintas administraciones tributarias.

El Gobierno establecerá fórmulas de coordinación y colaboración efectiva entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, potenciando la participación de las administraciones tributarias autonómicas y locales y favoreciendo la creación de una Base de Datos Fiscales Única compartida por las administraciones tributarias central, autonómica y local, con la información procedente de sus respectivos ámbitos.

Tres. Creación del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda.

El Gobierno presentará con carácter de urgencia a las Cortes Generales un Proyecto de Ley que desarrolle los siguientes contenidos:

1. La integración del Cuerpo Técnico de Hacienda, Cuerpo de Auditoría y Contabilidad y Cuerpo de Gestión Catastral en un único Cuerpo de Técnicos del Ministerio de Hacienda de nueva creación.

2. El desarrollo de la Disposición Adicional cuarta de la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de prevención del fraude fiscal, con la revisión de las condiciones de trabajo, funciones, cometidos y responsabilidades asumidas por los empleados públicos de los Cuerpos Técnicos del Ministerio de Hacienda dentro del ámbito de funciones que les atribuye el marco normativo vigente.

3. La creación del Cuerpo Superior Técnico de Hacienda, al que se promocionará desde el Cuerpo de Técnicos del Ministerio de Hacienda para hacer efectivo el aumento de las responsabilidades de los técnicos.

Cuatro. Información sobre actividades en paraísos fiscales.

1. El Gobierno llevará a cabo las acciones oportunas para procurar el acuerdo en la OCDE para la obtención automática de información de carácter mercantil o tributario de las personas y empresas que operan o son titulares de bienes o derechos en los países o territorios calificados como paraísos fiscales, así como para la supresión de prácticas abusivas para reducir la factura fiscal internacional de las grandes corporaciones trasnacionales.

cve: BOCG_D_10_278_2058

2. El Gobierno llevará a cabo las medidas precisas para acordar la obtención de información a que se refiere el apartado anterior de las entidades financieras y entidades emisoras de tarjetas de crédito o débito que operan en España y mantienen filiales en territorios de baja o nula tributación.»

JUSTIFICACIÓN

Articular un conjunto de medidas para intensificar la lucha contra el fraude fiscal para aumentar la recaudación de forma más justa y equitativa. Esos recursos permitirían financiar políticas de gasto público imprescindibles para superar la recesión y contribuir a reducir de forma razonable nuestro déficit público.

ENMIENDA NÚM. 1795
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional (nueva). Se crea una nueva disposición adicional, quedando redactada como sigue:

«Disposición adicional nueva. Jueces sustitutos y Magistrados suplentes.

1. Hasta tanto la planta no esté cubierta, el Consejo General del Poder Judicial promoverá en colaboración con el Ministerio de Justicia la contratación de jueces sustitutos y magistrados suplentes para la cobertura de bajas y vacantes de larga duración.
2. Hasta tanto la planta no esté cubierta, el Ministerio de Justicia procederá a la contratación de fiscales suplentes para la cobertura de bajas y vacantes de larga duración.
3. Como extraordinaria medida de consolidación de empleo, y antes del transcurso de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, el Consejo General del Poder Judicial efectuará una convocatoria extraordinaria de acceso a la carrera judicial por las categorías de Juez o de Magistrado especialista, y por medio de concurso-oposición, para quienes hayan desempeñado los cargos de Juez sustituto y/o Magistrado suplente, y/o Fiscal suplente y demuestren su aptitud para continuar ejerciendo la función jurisdiccional.
La fase de concurso atenderá al baremo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y el proceso selectivo garantizará el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.»

JUSTIFICACIÓN

Si bien debe ser reducida esta justicia de suplentes en aras de la máxima profesionalización en el ejercicio de la jurisdicción, hasta que la planta judicial y fiscal no esté atendida con nuevas incorporaciones de Jueces o Fiscales de carrera, no es prudente prescindir de la noche a la mañana de profesionales valiosos que han prestado importantes servicios a la Administración de Justicia que, además, pasarán a engrosar, en muchos casos, la lista de desempleados, al ser despedidos, en la práctica, sin tener siquiera derecho a indemnización.

ENMIENDA NÚM. 1796
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Fondo estatal de lucha contra la pobreza.

Uno. Se crea el Fondo estatal de lucha contra la pobreza que tendrá una dotación para el ejercicio 2014 de 150.000 miles de euros, aportados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Dos. Los criterios de concesión y control de la financiación a otorgar por el Fondo estatal de lucha contra la pobreza serán los establecidos en los convenios que se firmen entre el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y las comunidades autónomas que gestionarán los recursos.

Tres. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, la distribución de los recursos del Fondo atenderá al porcentaje de población en situación de pobreza y exclusión social que vive en cada comunidad autónoma.»

JUSTIFICACIÓN

En España, el 27% de la población se encuentra en situación de pobreza y exclusión social y de ese porcentaje, tres millones de personas sufren pobreza extrema viviendo con menos de 307 euros al mes. Así, cerca de 630.000 hogares se encuentran en situación de pobreza severa, sin recibir ningún tipo de ingreso ni por rentas del trabajo ni por prestaciones sociales.

En paralelo, en España el número de millonarios ha aumentado un 13% entre mediados de 2012 y la primera mitad de 2013, hasta las 402.000 personas, según el último informe sobre la riqueza mundial que publica anualmente el banco suizo Credit Suisse. Este aumento ha tenido lugar mientras la economía española atravesaba su recesión más prolongada en medio siglo, el paro aumentaba a máximos históricos y las administraciones públicas llevaban a cabo duros recortes sin parangón en democracia.

ENMIENDA NÚM. 1797
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición adicional con la siguiente redacción:

«Disposición adicional (nueva). Modificación del modelo de control interno del gasto público.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley el Gobierno elaborará un informe de modificación del modelo de control interno del gasto público, que será presentado en el Parlamento, tras el que se tramitarán las necesarias modificaciones legales y reglamentarias tendentes a la obtención de los siguientes objetivos y criterios:

1. Modificar la actual estructura de la IGAE definiendo un modelo organizativo más racional en la atribución de funciones que garantice la transparencia y eficacia de la función fiscalizadora.
2. Evaluar las ventajas e inconvenientes de una progresiva sustitución de la fiscalización previa.
3. Reforzar y ampliar el control permanente y la auditoría:

e) Estableciendo procedimientos de control posterior, sistemáticos y no puntuales destinados, no solo a verificar el cumplimiento de legalidad documental, sino a permitir la investigación del fraude y la corrupción.

cve: BOCG_D_10_278_2058

f) Poner en marcha procedimientos sistemáticos de control de eficacia en todos los ámbitos de la Administración Pública para garantizar el uso eficiente de los recursos públicos y afectar a la asignación presupuestaria en futuros ejercicios.

g) Implementar procedimientos de control que garanticen que los servicios públicos externalizados no pueden ser prestados con medios propios de la Administración de forma indefinida en el tiempo.

h) Publicitar los resultados de los informes de control financiero y auditoría realizados por la IGAE.

4. Establecer un régimen de exigencia de responsabilidades del gestor y del Órgano que ejerce el control.

5. Desarrollar herramientas tendentes a clarificar la información de las cuentas públicas.

6. Establecer barreras legales que impidan que la naturaleza jurídica de cualquier institución pública altere o disminuya los términos del control del gasto al que se vea sometida.

7. Publicitar la actividad desarrollada y el acceso a los datos económicos comprobados.

8. Regular la obligatoriedad de colaborar con la Base de Datos Nacional de Subvenciones, e informar de cualquier tipo de subvención que concedan instituciones públicas y privadas.

9. Mejorar el aprovechamiento de los recursos disponibles facultando a los Técnicos para ejercer el control con plena capacidad y responsabilidad, recuperando las competencias de las que han sido despojados en los últimos años.

10. Elaborar un catálogo de gastos suntuosos de imposible realización, así como un código de comportamientos éticos.»

JUSTIFICACIÓN

El actual modelo de control del gasto público gira en torno a dos fases separadas. Por un lado, el control «externo» que ejerce el Tribunal de Cuentas, y por otro, el control «interno» ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

El primero de ellos es un control esencial en toda sociedad moderna, pero carece de agilidad, pues sus dictámenes e informes se aprueban muy alejados del ejercicio fiscalizado, lo que permite que las ineficacias y deficiencias de gestión detectadas perduren demasiado tiempo hasta ser corregidas.

La IGAE es un órgano de control interno que se integra en la propia administración. Su creación se remonta a 1873-1878 y continúa existiendo dada la necesidad de revisión interna del proceso de generación de ingresos y realización de gastos en el sector público, aunque originariamente se atendiera sólo a criterios de legalidad y actualmente se incluyan criterios de economía y eficiencia.

Si bien los procedimientos de control han evolucionado con los tiempos, de forma que se ha pasado de un control previo exhaustivo (fiscalización previa) a uno posterior mediante técnicas de muestreo con el objetivo de facilitar una gestión administrativa ágil (auditoría y control financiero), lo cierto es que el proceso no ha ido acompañado de la necesaria modernización de su estructura y funcionamiento, que se corresponden más con la de un órgano administrativo del siglo XIX que con la de una administración moderna, por lo que se hacen necesarias propuestas de mejora y modernización que permitan adaptarla a las técnicas y prácticas del siglo XXI.

La fiscalización previa se limita actualmente a verificar la competencia del órgano, la existencia de crédito y poco más, por lo que resulta un control escasamente eficaz.

El segundo anacronismo, relativo a la organización, es la atribución de funciones ya que en la actualidad, al igual que en el siglo XIX cuando el órgano de control fue creado, muchas competencias se atribuyen expresamente al Interventor General y a sus Interventores Delegados, en lugar de atribuirse al Órgano y ser ejercidas por los titulares que las ocupan.

El sistema, como se basa en la atribución de funciones al Interventor General y su ejercicio desconcentrado a través de los Interventores Delegados (sea en Ministerios, Organismos, Territoriales o en las futuras Agencias), establece una jerarquía que se corresponde más con una administración decimonónica que con una administración moderna, pero que sorprendentemente ha llegado hasta nuestros días.

La consecuencia de este anacronismo es que lastra a la organización al fomentar que toda la institución dependa de la personalidad del «titular» de todas las funciones.

Este sistema de trabajo tiene otros efectos negativos ya que la persona que tiene atribuida la competencia, no sólo no desarrolla el trabajo directamente, sino que en muchos casos ni siquiera participa en él, por lo que la «firma» se convierte en un acto mecánico y supone la apropiación de un trabajo ajeno.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Las consecuencias de este tipo de organización se evidencian en el funcionamiento y eficacia de la institución. Así, en los últimos años, son frecuentes los casos de deficiencias y corruptelas en la contratación por la Administración que no han sido detectadas por el órgano de control interno. Basta decir que en los últimos años la IGAE, en el ejercicio de sus funciones, prácticamente no ha emitido ningún informe «especial» ni de «actuación».

Dadas las ineficiencias actuales la exigencia de responsabilidades del gestor es prácticamente inexistente.

Mientras, en Europa el modelo organizativo es el inverso: el personal que desarrolla un trabajo es reconocido como el responsable del mismo.

Por otra parte, los informes de control financiero y auditoría realizados por la IGAE deberían ser públicos y con acceso a través de un registro, aunque se trate de un órgano de control interno, de forma que cualquier ciudadano pueda conocer la metodología empleada y los resultados obtenidos. Esta publicidad es adicional a la publicidad de la actividad desarrollada, de forma que todos los ciudadanos tengan acceso a los datos económicos comprobados y puedan conocer cómo y en qué se gastan los fondos públicos.

Conviene dotarse de herramientas para clarificar la información de las cuentas públicas. Especialmente deben remediarse las deficiencias puestas de manifiesto por el Tribunal de Cuentas, que destaca la exclusión en la Cuenta General de los estados financieros que no ha recibido la IGAE de los Organismos correspondientes, por lo que no reflejan la situación real del sector público no administrativo.

ENMIENDA NÚM. 1798
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición adicional con el siguiente redactado:

«Disposición adicional (Nueva). Transparencia en las actividades de la Casa Real.

Uno. El Gobierno, en el primer trimestre del año 2014, llevará a cabo las regulaciones legales oportunas para que los miembros de la Casa Real se asimilen a los altos cargos de la Administración General del Estado y miembros del Gobierno de la Nación en cuanto al cumplimiento de las obligaciones previstas en relación con los Registros de Actividades y de Bienes y Derechos Patrimoniales.

Dos. En los Presupuestos Generales del Estado, la cantidad para el sostenimiento de la Casa de su Majestad el Rey a través del programa presupuestario 911M, Jefatura del Estado, presentará la desagregación por conceptos y subconceptos presupuestarios precisa para conocer la distribución de dicha cantidad.»

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la transparencia extendiendo la obligación de declaración y registro de actividades y de bienes y derechos patrimoniales a todas las personas que pertenezcan a la Casa Real.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1799
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Adicional Nueva con el siguiente redactado:

«(Nueva) Implantación de la Tasa Transacciones Financieras

En el próximo período de sesiones el gobierno presentara ante estas Cortes un Proyecto de Ley para la creación de la Tasa a las Transacciones Financieras en España. Dicha Tasa que tenga las siguientes características:

a) Un tipo impositivo del 0.1% sobre valores y obligaciones y del 0,01% sobre derivados. El 0.1% sobre valores y obligaciones representa menos del 10% de los costes totales de las transacciones.
b) Introducir una tasa del 0.005% sobre divisas extranjeras.
c) Los derivados regulados en las Directivas financieras EMIR y MIDIF, así como los planes de pensiones, también deben ser gravados bajo la TTF.
d) Abrir la posibilidad de crear tramos superiores a los acordados en el procedimiento de cooperación reforzada. Cabe recordar, que la TTF puede ser un instrumento unilateral ya que no desplazan automáticamente la actividad financiera en una medida inaceptable.
e) Introducir altos costes por incumplimiento, para así desincentivar su elusión.
f) Introducir “principio de emisión” por el cual las instituciones financieras ubicadas fuera de los Estados participantes también se vean obligadas a pagar la TTF si se negocian valores emitidos originalmente en la UE.»

JUSTIFICACIÓN

La propuesta de Directiva de la Comisión Europea sobre la Tasa a las Transacciones Financieras, que aplicarán 11 países de la Unión entre los que se encuentra España, debe ponerse en marcha en 2014. Esta Tasa permitirá a España tener unos ingresos adicionales de 5.000 millones de euros al año, si su aplicación es amplia, como recomienda la Comisión Europea. Estos fondos extra deben utilizarse para combatir la pobreza y la desigualdad en España y en los países en desarrollo.

Los Presupuestos Generales del Estado de 2014 vuelven a reducir las partidas destinadas a políticas sociales y a la lucha contra la pobreza, impactando con especial severidad a los más vulnerables dentro y fuera de España. De hecho, la partida destinada a Ayuda Oficial al Desarrollo sufre un nuevo recorte, quedándose en un 0,17% de la RNB, lo que significa un retroceso a los niveles de los 90. Este recorte hace prácticamente irrelevante esta política pública que tanto prestigio internacional ha dado a España y, lo que es más importante, deja sin ayuda a miles de personas vulnerables en los países en desarrollo.

En consecuencia, solicitamos el compromiso de presentación para la aprobación de un Proyecto de Ley en estas Cortes, para la creación de la Tasa a las Transacciones Financieras en España en 2014 que grave las operaciones que se especifican en la propuesta de Directiva Europea, y de que los ingresos que se generen a través de este impuesto se destinen a financiar, adicionalmente los Presupuestos Generales del Estado de 2014, políticas sociales específicas dirigidas a las personas más vulnerables en España así como para el incremento de los fondos de cooperación internacional contra el hambre, la pobreza y la desigualdad en los países en desarrollo.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1800
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Adicional Nueva con el siguiente redactado:

«(Nueva). Desarrollo Reglamentario de la Disposición Adicional Segunda Ley de Economía Sostenible

En los próximos tres meses tras la publicación en el BOE de la presente Ley, el Gobierno dictará el Reglamento correspondiente a la Disposición adicional segunda punto 1 de la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, estableciendo los mecanismos para que los Profesores Funcionarios pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios que lo soliciten puedan acogerse, una vez alcanzada la edad de jubilación forzosa, a la prolongación en la permanencia en el servicio activo por un periodo máximo, adicional, de cinco años.»

JUSTIFICACIÓN

El 12 de marzo de 2011, el BOE publicó la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. (BOE n.º 61, páginas 27743 y siguientes). Teniendo en cuenta que la Ley 4/2011 fue publicada en el BOE del 12 de marzo de 2011, el periodo de seis meses que en ella se establece para que se creen los mecanismos que faciliten la prolongación del servicio activo de los cuerpos docentes expiró el día 13 de septiembre de 2011.

A día de hoy, sin embargo, esta Disposición Adicional no se ha desarrollado, no por falta de acuerdo con el cuerpo docente sino por falta de interés desde el Gobierno en hacerlo. De hecho, la realidad es que desde diversos sectores de la docencia universitaria se ha venido promoviendo el desarrollo de esta disposición contando, a día de hoy, con más de 200 firmas de docentes de más de 10 universidades españolas (Universidad Complutense de Madrid, Universidad Pública de Navarra o la Universidad de Oviedo entre otras). Sin embargo sus peticiones han sido denegadas de manera continuada.

Este rechazo no es comprensible. En primer lugar porque se trata del mandato de una Ley aprobada por el Congreso de los Diputados. En segundo lugar, la experiencia y los conocimientos que estos docentes pueden aportar a su alumnado son, sin duda alguna, importantes y de un alto valor añadido, pudiendo mejorar la calidad de nuestra enseñanza universitaria. Por último, la inoperancia del Gobierno en esta materia choca de manera frontal con sus propuestas en el seno del Pacto de Toledo, donde se está promoviendo el retraso de la edad de jubilación.

ENMIENDA NÚM. 1801
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Adicional Nueva con el siguiente redactado:

(Nueva). Pago de deudas con la Seguridad Social de instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro.

Las instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, acogidas a la moratoria prevista en la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, podrán solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social la ampliación de la carencia concedida a veinte años, junto con la ampliación de la moratoria concedida hasta un máximo de diez años con amortizaciones anuales.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la recuperación de la disposición adicional que ha estado presente ininterrumpidamente en las leyes de presupuestos desde 1997 para prorrogar la carencia de pago de las deudas con la Seguridad Social de las instituciones sanitarias.

La Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995 estableció una moratoria en el pago de deuda por cotizaciones a la Seguridad Social de las instituciones sanitarias de titularidad pública o privadas sin ánimo de lucro. Concretamente, en su Disposición adicional Trigésima establecía una moratoria de diez años sin intereses y con tres años más de carencia.

Para disfrutar de la moratoria, las entidades acogidas debían mantenerse al corriente de las cuotas de Seguridad Social, y conceptos de recaudación conjunta, devengados a partir del 1 de enero de 1995.

A partir del ejercicio 1997, todas y cada una de las respectivas leyes de Presupuestos Generales del Estado han incorporado una disposición adicional en la que se ampliaba la carencia en el pago de la deuda histórica con la Seguridad Social, y se mantenía el pago aplazado por un plazo de 10 años.

En el proyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2014 no se incluye ninguna disposición adicional prorrogando, un año más, el periodo de carencia. Si definitivamente no aprobara ninguna disposición ampliando la moratoria supondría que las entidades afectadas deberían realizar el pago de la deuda por cotizaciones a la Seguridad Social de períodos anteriores al 31 de diciembre de 1994 en diez anualidades, a partir del mes de diciembre de 2014.

Cabe recordar que esas deudas eran fruto de un deficiente modelo de financiación de la sanidad pública. El impacto económico de la devolución de esta deuda histórica con la Seguridad Social, dejaría a las Instituciones Sanitarias afectadas en una situación de riesgo extremo respecto su sostenibilidad, los 99 expedientes de moratoria concedidos suponen unos 689 millones de euros.

Cabe recordar que la Disposición Adicional Quincuagésima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social sobre Deudas con la Seguridad Social de instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro establece que «Con pleno respeto al equilibrio contable y patrimonial del sistema de la Seguridad Social, el Gobierno presentará, en el plazo de un año, un Informe que contenga propuestas concretas para resolver la situación de la deuda sanitaria recogida en la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995 y que desde entonces ha sido objeto de reiteradas prórrogas en las sucesivas Leyes de Presupuestos y decretos-leyes de prórroga presupuestaria.» A fecha de hoy, el gobierno no ha cumplido con dicho mandato legal, cosa que hace todavía más justificable prorrogar la carencia, hasta que se realice el «Informe que contenga propuestas concretas» que dé respuesta a esta situación.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1802
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Adicional Nueva con el siguiente redactado:

«(Nueva). Subprograma 2-412D Sanidad de la producción agrícola.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente elaborará un nuevo programa de Sanidad de la producción agrícola para desbloquear la acumulación de expedientes en el Registro de productos fitosanitarios, así como para aprovechar de forma eficaz y óptima las nuevas acciones y medidas que permite la nueva regulación europea en materia de fitosanitarios y del uso sostenible de los productos fitosanitarios, y el Gobierno efectuará las remodelaciones presupuestarias y de recursos humanos necesarias para atender dicho nuevo programa de Sanidad de la producción agrícola. Tanto el nuevo programa, como las remodelaciones presupuestarias y de recursos humanos estarán operativos en un plazo no superior a 5 meses.»

JUSTIFICACIÓN

La situación del registro de productos fitosanitarios del Estado español estos últimos años ha sido lamentable, lo que supuesto una enorme pérdida de competitividad para el sector agrario español, así como un coste añadido incalculable para las explotaciones que se ven obligadas a desarrollar una protección sanitaria con muchos más riesgos y costes, ya que no se dispone de unos medios fitosanitarios actualizados. Mientras que en países de la UE se tarda 2 años en registrar un nuevo producto, en el Estado español llego a los 5 años de demora.

Además hay que recordar que dicho subprograma no incluye ninguna actuación para aprovechar el conjunto de acciones y medidas de la nueva regulación europea en materia de fitosanitarios para mejorar la competitividad de nuestras producciones agrícolas, lo que aún situará a dichas producciones españolas en una mayor inferioridad de condiciones respecto a nuestros competidores en el mercado interior de la UE. Tampoco incluye actuaciones para el desarrollo de lo establecido en el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. Ni prevé actuaciones para aprovechar al máximo las posibilidades del reconocimiento mutuo de productos fitosanitarios, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 1107/2009 del Parlamento y del Consejo, de 21 de octubre de 2009, relativo a la comercialización de productos fitosanitarios, lo que permitiría establecer una disponibilidad más armonizada con otros Estados miembros de productos fitosanitarios, España puede aceptar las autorizaciones concedidas por otro Estado miembro, de la misma zona, si las condiciones agrícolas, fitosanitarias y medioambientales (incluidas las condiciones climáticas) son comparables.

El coste y la repercusión de la lucha contra determinadas plagas, especialmente las de cuarentena y las endémicas, tiene repercusión directa sobre las explotaciones agrarias afectadas, y repercusión indirecta sobre muchas otras en riesgo de ser afectadas.

ENMIENDA NÚM. 1803
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Adicional Nueva con el siguiente redactado:

(Nueva): Disposición adicional nueva: Modificación de la Disposición adicional segunda de la Ley 28/2011, de 22 de septiembre, por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social

Se substituye la letra b) del apartado C) del punto 1 de la Disposición adicional segunda por las siguientes reglas:

«b) Respecto a los trabajadores incluidos en los grupos de cotización 2 a 11, la reducción se ajustará a las siguientes reglas:

1.ª Para bases de cotización iguales o inferiores a 986,70 euros mensuales o a 42,90 euros por jornada realizada, las reducciones a aplicar, en puntos porcentuales de la base de cotización, serán las establecidas en la siguiente tabla:

Año	Trabajadores y trabajadoras por cuenta propia incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos	El resto de empresarios
2012	6,15%	6,15%
2013	6,91%	6,33%
2014	7,36%	6,50%
2015	7,83%	6,68%
2016	8,27%	6,83%
2017	8,70%	6,97%
2018	9,12%	7,11%
2019	9,50%	7,20%
2020	9,88%	7,29%
2021	10,24%	7,36%
2022	10,35%	7,40%
2023	10,43%	7,40%
2024	10,51%	7,40%
2025	10,59%	7,40%
2026	10,66%	7,40%
2027	11,18%	7,60%
2028	11,65%	7,75%
2029	12,12%	7,90%
2030	12,53%	8,00%
2031	12,95%	8,10%

2.ª Para bases de cotización superiores a las cuantías indicadas en la regla anterior y hasta 1.800 euros mensuales o 78,26 euros por jornada realizada, les serán de aplicación según el tipo de empresario, durante el período 2012-2021, el porcentaje resultante de aplicar las siguientes formulas:

c) Trabajadores y trabajadoras por cuenta propia incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos:

(las mismas fórmulas del texto del proyecto de ley, a las que se substituye el 6,15% por el 6,44%)

d) El resto de empresarios:

(las fórmulas del texto de la Ley)

cve: BOCG_D_10_278_2058

Para el período 2022 2030, las reducciones a aplicar en puntos porcentuales de la base de cotización serán las resultantes de las siguientes fórmulas:

c) Trabajadores y trabajadoras por cuenta propia incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos:

(la misma fórmula del texto del proyecto de ley, a la que se substituye el 8,1% por el 12,95%)

d) El resto de empresarios:

(la fórmula del texto del proyecto de ley)

Las reducciones para el año 2031, en todos los casos, serán del 12,95 por ciento para los empresarios trabajadores por cuenta propia incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y del 8,10 por ciento para el resto de empresarios.

En los supuestos de cotización por bases mensuales, cuando los trabajadores inicien o finalicen su actividad sin coincidir con el principio o fin de un mes natural, las reducciones a que se refiere esta letra C) serán proporcionales a los días trabajados en el mes.»

JUSTIFICACIÓN

La propia Ley 28/2011, de 22 de septiembre, por la que se procede a la integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social reconoce que la integración de los trabajadores del REASS por cuenta ajena al Régimen General se debe hacer creando un sistema especial, dentro de éste, que evite un incremento de costes perjudicial para la competitividad y el empleo de las explotaciones agrarias, pero el proyecto de ley trata a todos los empresarios agrarios de la misma forma, cuando en la Seguridad Social y para el mismo sector agrario existe esa misma consideración para los trabajadores por cuenta propia, de forma que la Ley 18/2007, de 4 de julio, por la que se procede a la integración de los trabajadores por cuenta propia del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, crea el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos para los trabajadores por cuenta propia agrarios, mayores de 18 años, que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser titulares de una explotación agraria y obtener, al menos, el 50 por 100 de su renta total de la realización de actividades agrarias u otras complementarias, siempre que la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25 por 100 de su renta total y el tiempo de trabajo dedicado a actividades agrarias o complementarias de las mismas, sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total.

b) Que los rendimientos anuales netos obtenidos de la explotación agraria por cada titular de la misma no superen la cuantía equivalente al 75 por 100 del importe, en cómputo anual, de la base máxima de cotización establecida en cada momento en el Régimen General de la Seguridad Social.

c) La realización de labores agrarias de forma personal y directa en tales explotaciones agrarias, aun cuando ocupen trabajadores por cuenta ajena, siempre que no se trate de más de dos trabajadores fijos o, de tratarse de trabajadores con contrato de trabajo de duración determinada, que el número total de jornales satisfechos a los eventuales agrarios no supere los 546 en un año, computado de fecha a fecha.

Las limitaciones en la contratación de trabajadores por cuenta ajena a que se refiere el párrafo anterior se entienden aplicables por cada explotación agraria. En el caso de que en la explotación agraria existan dos o más titulares, en alta todos ellos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, se añadirá al número de trabajadores o jornales previstos en el párrafo anterior un trabajador fijo más, o 273 jornales al año, en caso de trabajadores eventuales, por cada titular de la explotación agraria, excluido el primero.

Para dichos trabajadores por cuenta propia agrarios incluidos el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o

cve: BOCG_D_10_278_2058

Autónomos la Ley 17/2008 establece que para las contingencias comunes el tipo de cotización aplicable será del 18,75 por 100, mientras que para los que no están incluidos en dicho Sistema Especial el tipo de cotización aplicable es del 26,50 por 100.

Además, hay que tener en cuenta que las negociaciones llevadas a cabo por el Ministerio de Trabajo e Inmigración y las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, empeoraron el incremento de costes perjudicial para la competitividad y el empleo de las explotaciones agrarias de las que son titulares los trabajadores por cuenta propia agrarios incluidos el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, las cuales usan básicamente trabajadores eventuales, ya que mientras en las propuestas del Ministerio de noviembre de 2010 el tipo de cotización por contingencias comunes a cargo del empresario era del 21,60 por ciento y con las bonificaciones el encarecimiento progresivo de los costes sociales de los trabajadores eventuales y fijos alcanzaba su máximo el año 2027; ahora el proyecto de ley, tras la negociación que ha mantenido fuera de la misma a las organizaciones profesionales agrarias representativas de los trabajadores por cuenta propia agrarios, el tipo de cotización por contingencias comunes a cargo del empresario pasa al 23,60 por ciento y con las bonificaciones el encarecimiento progresivo de los costes sociales de los trabajadores eventuales alcanzará un incremento del 102% el año 2018 y su máximo el año 2031 con un incremento del 148%, mientras que para los trabajadores fijos alcanzará su máximo el año 2031 con un incremento solo del 68% (5 años más tarde).

Teniendo en cuenta que un incremento desmesurado de los costes, como el previsto en la ley, influiría de forma muy perjudicial en la competitividad y el empleo de las explotaciones agrarias de las que son titulares los trabajadores por cuenta propia agrarios incluidos el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, la propuesta es el equivalente, para los empresarios trabajadores por cuenta propia agrarios incluidos el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, mediante bonificaciones de no sobrepasar el 18,75% respecto al 23,60% propuesto por el Gobierno en el proyecto de ley.

ENMIENDA NÚM. 1804
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Adicional Nueva con el siguiente redactado:

(Nueva). De recuperación del IVA reducido para las plantas ornamentales

Se propone modifica el apartado 8.º del punto 1 del apartado Uno del artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, dándole la siguiente redacción:

«8.º Las flores, las plantas vivas de carácter ornamental, así como las semillas, bulbos, esquejes y otros productos de origen exclusivamente vegetal susceptibles de ser utilizados en su obtención.»

JUSTIFICACIÓN

Recuperar el IVA reducido para las plantas ornamentales ya que El sector de las flores y las plantas vivas de carácter ornamental están en una situación límite, incluso ya hay agricultores que están abandonado su actividad, como consecuencia de haber sido incorporada su producción en el tipo impositivo general del IVA.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1805
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Adicional Nueva con el siguiente redactado:

(Nueva). Bienes y servicios utilizados en la producción agrícola, ganadera y forestal.

Se añade una nueva disposición adicional a la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido:

«Disposición adicional séptima. IVA reducido en los bienes y servicios utilizados en la producción agrícola, ganadera y forestal.

Además de lo previsto específicamente en los apartados uno y dos del artículo 91, sin tener en cuenta las excepciones allí previstas, para el resto de los bienes y servicios utilizados en la producción agrícola, ganadera y forestal se aplicará el tipo impositivo reducido previsto en el punto 1 del apartado uno del artículo 91.»

JUSTIFICACIÓN

El sector agrario español es un sector estratégico para asegurar un suministro de alimentos a los consumidores a precios razonables. El encarecimiento de los costes de producción en general y, en particular, de la energía, los piensos, los fertilizantes y los fitosanitarios en los últimos años ha puesto en una situación límite a las pequeñas y medianas empresas de producción de productos agrícolas, ganaderos y forestales, base de la producción española, la aplicación de un IVA reducido, prevista el Anexo H de la Directiva europea sobre dicho impuesto, contribuirá a dar un tratamiento fiscal más acorde con los objetivos a alcanzar en este sector.

ENMIENDA NÚM. 1806
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

De adición de una nueva disposición adicional

«Disposición adicional (nueva)

El Gobierno realizará las gestiones oportunas para que los centros de atención directa del IMSERSO sean consideradas como organismos prioritarios en la próxima oferta de empleo público, de manera que se les permita proceder a la reposición inmediata de efectivos en los puestos vacantes.»

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente.

ENMIENDA NÚM. 1807
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición transitoria con la siguiente redacción:

«Disposición transitoria (nueva). Restitución a los empleados públicos de la paga extraordinaria de diciembre de 2012.

Durante el año 2014, se restituirá al colectivo de empleados públicos la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 devengada con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.»

JUSTIFICACIÓN

El RDL 20/2012 recortó las retribuciones de los empleados públicos suprimiendo la paga extraordinaria de diciembre. Esta decisión fue recurrida tanto por las organizaciones sindicales más representativas como por empleados públicos a título individual, a través de recursos individuales en primera instancia y, posteriormente, mediante demandas en los tribunales de lo contencioso administrativo y de lo social en todo el Estado.

Desde entonces se han producido múltiples sentencias en las que se reconoce el derecho de los empleados públicos a percibir la parte devengada de la paga extra, es decir, la adquirida los días previos a la entrada en vigor del RDL 20/2012.

ENMIENDA NÚM. 1808
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Transitoria nueva redactada como sigue:

«(Nueva.)

Los planes de pensiones de empleo o seguros colectivos en los que las Administraciones, Entidades o Sociedades a las que se refiere el artículo 20 de esta Ley, actúen como promotores, que estuvieran en vigor y autorizados con anterioridad al 1 de octubre de 2003, mantendrán la cuantía y estructura de su respectiva aportación, a excepción, durante el ejercicio 2014, de la destinada la contingencia de jubilación.

A dichos planes podrán incorporarse nuevos promotores, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior y en el artículo 20.Tres de esta Ley.»

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Mediante esta disposición se recupera la posibilidad de realizar aportaciones para la cobertura de las contingencias de riesgos a los planes de pensiones de empleo aprobados y en vigor antes del 1 de octubre de 2003.

Con ello se solventan los problemas de interpretación generados por la deficitaria redacción contenida en el Real Decreto Ley 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, mantenida en la redacción de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2012, la cual fue posteriormente modificada, para posibilitar la cobertura de las contingencias de riesgos, si bien con una redacción poco afortunada, mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

El Acuerdo de la Mesa General de la Función Pública de noviembre de 2002, posibilitó la creación de Sistemas de Empleo de Previsión Social Complementaria para las personas que prestaban servicios en Administraciones Públicas. Su efectividad, tras la promoción del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, se concretó en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2004.

Con anterioridad a tal Acuerdo se habían venido negociando Pactos, en el marco del sector público, que establecían obligaciones de aportación a Planes de Pensiones de Empleo o a Seguros Colectivos a favor de los trabajadores y trabajadoras de ese sector, en cuantía, en ocasiones, superior al porcentaje establecido desde 2004 en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Esas aportaciones, en general provenían de la transformación de fondos de acción social o de la exteriorización de compromisos por pensiones.

El mantenimiento y viabilidad de dichos sistemas anteriores también fue previsto en las negociaciones para poner en marcha el Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, lo que dio como resultado la introducción, con carácter permanente, de una Disposición Transitoria de salvaguarda en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1809
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición transitoria nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Transitoria nueva redactada como sigue:

«(Nueva.)

Los planes de pensiones de empleo o seguros colectivos en los que las Administraciones, Entidades o Sociedades a las que se refiere el artículo 20 de esta Ley, actúen como promotores, que estuvieran en vigor y autorizados con anterioridad al 1 de octubre de 2003, mantendrán la cuantía y estructura de su respectiva aportación, a excepción, durante el ejercicio 2014, de la destinada la contingencia de jubilación.

A dichos planes podrán incorporarse nuevos promotores, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo anterior y en el artículo 20.Tres de esta Ley.»

JUSTIFICACIÓN

Mediante esta disposición se recupera la posibilidad de realizar aportaciones para la cobertura de las contingencias de riesgos a los planes de pensiones de empleo aprobados y en vigor antes del 1 de octubre de 2003.

Con ello se solventan los problemas de interpretación generados por la deficitaria redacción contenida en el Real Decreto Ley 20/2011 de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, mantenida en la redacción de la Ley de Presupuestos Generales del

cve: BOCG_D_10_278_2058

Estado para 2012, la cual fue posteriormente modificada, para posibilitar la cobertura de las contingencias de riesgos, si bien con una redacción poco afortunada, mediante la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

El Acuerdo de la Mesa General de la Función Pública de noviembre de 2002, posibilitó la creación de Sistemas de Empleo de Previsión Social Complementaria para las personas que prestaban servicios en Administraciones Públicas. Su efectividad, tras la promoción del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, se concretó en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2004.

Con anterioridad a tal Acuerdo se habían venido negociando Pactos, en el marco del sector público, que establecían obligaciones de aportación a Planes de Pensiones de Empleo o a Seguros Colectivos a favor de los trabajadores y trabajadoras de ese sector, en cuantía, en ocasiones, superior al porcentaje establecido desde 2004 en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. Esas aportaciones, en general provenían de la transformación de fondos de acción social o de la exteriorización de compromisos por pensiones.

El mantenimiento y viabilidad de dichos sistemas anteriores también fue previsto en las negociaciones para poner en marcha el Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, lo que dio como resultado la introducción, con carácter permanente, de una Disposición Transitoria de salvaguarda en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1810
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición derogatoria nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva disposición derogatoria con la siguiente redacción:

«Disposición derogatoria (nueva). Derogación de la disposición adicional segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Queda derogada la disposición adicional segunda de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, por la que se autoriza a la Intervención General de la Administración del Estado a recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría para la ejecución de su Plan Anual de Auditorías.»

JUSTIFICACIÓN

La contratación con empresas privadas de auditoría, para la ejecución del Plan anual de auditorías de la Intervención General de la Administración del Estado, ha pasado a ser una práctica habitual del Ministerio de Economía y Hacienda en los últimos años.

En la actualidad la mayoría de las empresas y entidades públicas, especialmente aquellas con un volumen de negocio o complejidad elevados, son auditadas por empresas privadas, de forma que se puede decir que la práctica totalidad del sector público empresarial y las subvenciones nacionales y comunitarias son controladas mediante auditoría por empresas privadas.

Esta práctica no se basa en una insuficiencia real de personal técnico o de medios disponibles, dado que la IGAE cuenta con una plantilla de cerca de 1.000 Técnicos de Auditoría y Contabilidad, a quienes en los últimos tiempos se ha venido apartando de las responsabilidades que, desde hace años, venían asumiendo y ejerciendo en materia de auditoría pública.

La incongruencia de estar contratando empresas privadas de auditoría para ejecutar el Plan anual de auditorías se hace evidente cuando el sector público estatal ha disminuido de forma considerable por la descentralización administrativa y las plantillas de la Intervención General de la Administración del Estado permanecen relativamente estables.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Dicha situación supone una clara muestra de falta de eficiencia en el aprovechamiento de los recursos humanos de los que dispone la Intervención General de la Administración del Estado, que debe ser corregida mediante la eliminación de la posibilidad de contratar con empresas privadas de auditoría, con el consiguiente ahorro del importante gasto anual que ello conlleva.

ENMIENDA NÚM. 1811
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final cuarta. Tres.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime la disposición final cuarta, apartado tres, por el que se da nueva redacción al artículo 131 bis del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

JUSTIFICACIÓN

La reforma que se pretende introducir por el precepto en cuestión altera sustancialmente el alcance de la protección dispensada hoy en día durante la situación de incapacidad temporal para el trabajo, una de las instituciones básicas de nuestro Sistema de Seguridad Social.

El juego combinado de las modificaciones contempladas en el Proyecto implica, por un lado, la disociación de la situación de enfermedad que incapacita temporalmente para el trabajo de la protección económica necesaria para paliar la ausencia de rentas salariales durante dichos procesos. Por otro lado, la iniciativa tiene el efecto práctico de reducir drásticamente los períodos de protección. Esto transforma hondamente la actual figura de la incapacidad temporal y su naturaleza.

Una reforma con este calado, de una institución básica del sistema, no debe abordarse sin una discusión previa sobre su alcance y justificación y sin que los interlocutores sociales hayan sido consultados sobre este extremo (a pesar de que actualmente están participando en las consultas relativas a otros aspectos que desarrollan la figura). Desde luego, no es la Ley de Presupuestos la sede adecuada para este tipo de reformas, habida cuenta de las limitaciones del debate parlamentario en su tramitación. Esto, junto a lo incomprensible de la propuesta, al estar huérfana de cualquier justificación sobre su oportunidad, nos lleva a proponer directamente su supresión.

Respecto al detalle del alcance del artículo 131 bis incorporado al Proyecto señalamos lo siguiente:

1. En el apartado 1. se modifican las causas que producen la extinción del derecho al subsidio, sustituyendo » ser dado de alta médica el trabajador, con o sin declaración de incapacidad permanente», por «haber sido propuesto el trabajador para una incapacidad permanente». Además de la deficiencia técnica, la contradicción normativa y la inseguridad jurídica que implica que una situación se agote por una mera «propuesta» esta modificación supone una alteración restrictiva de la protección vigente.

En la regulación actual el subsidio se extingue cuando finaliza la situación de incapacidad temporal: se produce el alta sin declaración de incapacidad permanente y el trabajador se incorpora a su trabajo o bien se le reconoce la incapacidad permanente, por la que pasa a percibir la pensión correspondiente. Sin embargo, en la regulación propuesta se extingue el subsidio de incapacidad temporal pero el trabajador continúa en situación de baja hasta que se resuelva el expediente de incapacidad permanente. Pasando a percibir una nueva prestación disociada de la situación de incapacidad temporal.

Pero es más, en su conjunto, el nuevo texto aboca a contemplar una situación hasta ahora impensable para nuestro legislador: la del trabajador enfermo, que ha agotado su derecho a la prestación económica, que no ha recuperado su capacidad para el trabajo, al que no se le reconoce la situación de incapacidad permanente y que, sin embargo, no va a estar amparado por la situación y prestación económica de incapacidad temporal.

cve: BOCG_D_10_278_2058

2. Desaparece el párrafo segundo del apartado 1, suprimiendo la competencia del INSS, a través de los EVIS, de emitir la baja a los efectos de la prestación económica, cuando el trabajador ha agotado el tiempo máximo de la prestación y se le ha denegado la incapacidad permanente.

Las modificaciones normativas en materia de incapacidad temporal de los últimos años, han ido limitando y acotando los periodos de baja por enfermedad, a la vez que han ido aumentando las competencias de control en el uso de la prestación del INSS, a través de los Equipos de Valoración de Incapacidades Permanentes (EVIS).

La Ley 35/2010, de 17 de septiembre, reconoció a los Inspectores Médicos adscritos al INSS, la capacidad de emitir altas, previo reconocimiento médico, durante los primeros 365 días de baja. Además, en los ciento ochenta días siguientes a ser emitida el alta, serán los únicos competentes para emitir una baja por la misma o similar patología.

Con anterioridad, el INSS ya tenía reconocidas las competencias exclusivas para emitir bajas, altas y propuestas de incapacidad permanente, una vez agotados los primeros 365 días de baja.

En cuanto a la duración máxima de la percepción del subsidio, se establece en 545 días. Para volver a generar derecho a la prestación se exige un periodo de actividad superior a 180 días o que el INSS a través de los EVIS emita la baja a los exclusivos efectos de la prestación económica.

La modificación normativa, al suprimir esta competencia del INSS, elimina la única posibilidad de prorrogar la incapacidad temporal, cuando se ha agotado el periodo máximo, no se ha reconocido la incapacidad permanente pero el trabajador no se encuentra recuperado para reincorporarse a su puesto de trabajo. La competencia suprimida, permite responder a estas situaciones, que aunque tengan carácter excepcional deben tener prevista su regulación en el procedimiento de gestión.

3. Por otro lado no resulta oportuna la redacción del proyecto en este mismo párrafo, en tanto que limita en la práctica la duración de la incapacidad temporal al totalizar sin distinción las bajas por igual o similar patología. Esto es así porque no recoge que, como ocurre en la actualidad, la interrupción de la situación por un período superior a 180 días da lugar a un nuevo proceso aunque la causa de la nueva baja radique en la misma patología (Orden de 13 de octubre de 1967).

Es decir, a los efectos de la duración máxima del proceso de incapacidad temporal, hoy en día, no se suman los períodos de baja por igual o similar patología si median períodos superiores a 180 días. En estos casos, se entiende que se inicia un nuevo proceso y el cómputo del plazo máximo comienza desde el principio. Con el proyecto, la regulación legal deja sin efecto la citada Orden Ministerial, por lo que sumaran todos los períodos de baja por igual o similar patología, lo que reduce significativamente la duración de la protección por IT y deja sin cobertura a trabajadores afectados por patologías recurrentes que no se consideran de carácter permanente.

4. Finalmente insistimos en que las modificaciones en la configuración y condiciones en el derecho a la prestación de incapacidad temporal no pueden establecerse a través de una Ley de Presupuestos Generales del Estado, obviando el procedimiento habitual, en estos casos, de consultas con los interlocutores sociales; especialmente cuando acaba de finalizar la negociación de un proyecto de reglamento sobre la gestión de la incapacidad temporal en los primeros 365 días de duración y no se ha planteado, en ningún momento, la necesidad de un cambio de la normativa como el que se pretende, ni la existencia de problemas que justificarían dicho cambio.

ENMIENDA NÚM. 1812
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final cuarta. Cuatro.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el apartado Cuatro de la Disposición final Cuarta.

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Este nuevo apartado del artículo 132 es necesario para dar cobertura legal a uno de los aspectos de la nueva regulación reglamentaria de la gestión de la Incapacidad temporal durante los primeros 365 días de baja proyectada por el Ministerio de Empleo y que se encuentra en estos momentos en período de alegaciones ante los interlocutores sociales.

Esta nueva regulación presume que la incomparecencia del trabajado a los reconocimientos médicos para el control de la incapacidad temporal es, por defecto, injustificada. Este tratamiento por el que se estigmatiza a los trabajadores, siempre, como potenciales defraudares no puede admitirse en un Estado de Derecho. Pero además, resulta ineficiente desde el punto de vista de la gestión administrativa, multiplicando los trámites con el único objetivo de presionar ilegítimamente al trabajador enfermo. Es mucho más económico y eficiente un sistema por el que se da un plazo para justificar la incomparecencia y, desde luego, más respetuoso con la dignidad de las personas (art. 10 CE).

ENMIENDA NÚM. 1813
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final cuarta. Siete.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el apartado siete de la Disposición final Cuarta que queda redactado como sigue:

«Disposición adicional sexagésima quinta. Pérdida de residencia a efectos de prestaciones de la Seguridad Social, incluidos los complementos a mínimos.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional quincuagésima cuarta a efectos del mantenimiento del derecho de las prestaciones económicas de la Seguridad Social en las que se exija la residencia en territorio español, se entenderá que el beneficiario de dichas prestaciones, incluidos los complementos a mínimos, tiene su residencia habitual en España aun cuando haya tenido estancias en el extranjero siempre que éstas no superen los 90 días a lo largo de cada año natural, o cuando la ausencia de territorio español esté motivada por causas de enfermedad debidamente justificadas.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a efectos de las prestaciones y subsidios por desempleo, será de aplicación lo que determine su normativa específica.

2. A efectos del mantenimiento del derecho de las prestaciones sanitarias en las que se exija la residencia en territorio español, se entenderá que el beneficiario de dichas prestaciones tiene su residencia habitual en España aún cuando haya tenido estancias en el extranjero siempre que éstas no superen los 90 días a lo largo de cada año natural.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de asegurar que el requisito no afecta a las pensiones causadas con anterioridad al 1 de enero de 2013.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1814
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final décima primera. Dieciséis.**

ENMIENDA

De modificación.

A la disposición final décima, primer apartado dieciséis

«Artículo 143. Ámbito y ejercicio de control:

El control a que se refiere este título será ejercido sobre la totalidad de los órganos o entidades del sector público estatal por la Intervención General de la Administración del Estado, a través de sus servicios centrales o de sus Intervenciones Delegadas.

En todo caso el Interventor General asegurará el ejercicio de esta función de acuerdo con el alcance que corresponda en los respectivos Organismos Públicos a cuyo efecto y en el caso de ausencia de puesto de trabajo específico efectuará las designaciones funcionales que sean precisas, entre funcionarios de los cuerpos de Interventores y Auditores del Estado o de Técnicos de Auditoría y Contabilidad.

En el ámbito del Ministerio de Defensa y de la Seguridad Social, el control se ejercerá, respectivamente a través de la Intervención General de la Defensa, y de la Intervención General de la Seguridad Social, dependientes funcionalmente, a estos efectos, de la Intervención General de la Administración del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Dada la naturaleza técnica del control encomendado a la Intervención General, el ejercicio de su función debe recaer en funcionarios con la formación y cualificación precisa, dada la especialización de ambos colectivos (Interventores y Técnicos de Auditoría y Contabilidad), encuadrados ambos como Cuerpos especiales del Ministerio de Hacienda.

ENMIENDA NÚM. 1815
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición final nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una Disposición Final nueva redactada como sigue:

«(Nueva.)

De modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se añade un nuevo epígrafe 3.º al número 2 del apartado dos del artículo 91, con la siguiente redacción:

“La entrada a teatros, circos, espectáculos, parques de atracciones y atracciones de feria, conciertos, bibliotecas, museos, parques zoológicos, salas cinematográficas y exposiciones, así como a las demás manifestaciones similares de carácter cultural a que se refiere el artículo 20, apartado uno, número 14 de esta Ley cuando no estén exentas del Impuesto.”»

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Aplicación del IVA Cultural del 4%.

ENMIENDA NÚM. 1816
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **Corporación de Radio y Televisión Española, S.A.**

ENMIENDA

De modificación.

El Gobierno del PP ha reducido en 250 millones de euros las aportaciones del Estado a la CRTVE los años 2012 y 2013. Para 2014 congela la aportación en 292,73 millones de euros, lo que perpetúa la fragilidad financiera de la Corporación y la generación de déficit.

La asfixia presupuestaria afecta de manera notable a la audiencia, pero también a la calidad y es por este motivo que solicitamos una financiación suficiente para salvaguardar el servicio público de Radiotelevisión Española.

JUSTIFICACIÓN

Por creerlo conveniente.

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 276 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014.

Palacio del Senado, 27 de noviembre de 2013.—El Portavoz Adjunto, **Jordi Guillot Miravet.**

ENMIENDA NÚM. 1817
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 01. Casa de S.M. el Rey.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 01, Casa de su Majestad el Rey
Programa: 911M, Jefatura del Estado
Artículo 48
Concepto 480: A S.M. el Rey. Para el sostenimiento de su Familia y Casa (Art. 65 de la Constitución)
Dotación a minorar 2014: -2.300 miles de euros

ALTA

Sección 31
Servicio 02

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa 929M
Artículo 51
Concepto 510
Dotación 2014 adicional: 2.300 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone reducir la dotación de referencia en un 30%. Este porcentaje es el que cálculos sindicales apuntan como pérdida en la capacidad adquisitiva de los empleados públicos como consecuencia de las medidas contra la crisis. Es razonable pedir un esfuerzo similar a la jefatura del Estado que, en todo caso, contará con un presupuesto más que razonable, si bien desconocemos su desagregación.

ENMIENDA NÚM. 1818
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles de euros)

Sección: 12, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
Servicio: 401, Agencia Española de la Cooperación Internacional para el desarrollo
Programa: 143A, Cooperación para el desarrollo
Artículo: 44
Concepto: 44002, Centro Sefarad-Israel, para su funcionamiento y actividades
Dotación 2014 a minorar: –435,62 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

No tiene sentido que se dedique singularmente una Casa al Estado de Israel para cubrir presupuestariamente la política de comunicación de éste, más aún cuando en muchas ocasiones contraviene la política del Estado Español y su defensa del derecho internacional.

Los otros objetivos de este Centro, los de divulgar el conocimiento de la cultura judía, servir de conexión con los sefardíes y rechazar el holocausto pueden ser cubiertos perfectamente por organismos ya existentes, procurando ahorros en la administración. Así, ya existe la Casa del Mediterráneo, la Fundación Pluralismo y Convivencia y otros departamentos del Ministerio de Justicia y otros Ministerios que realizan o pueden realizar las actividades que duplica esta Casa Sefarad-Israel.

ENMIENDA NÚM. 1819
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA (miles €)

Sección: 12, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
Servicio: 03
Programa: 000X, Transferencias internas
Artículo: 43, A agencias estatales y otros organismos públicos
Concepto: 437, Al Instituto Cervantes
Dotación 2014 adicional: 10.700

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: a minorar –10.700

Repercusión en el presupuesto del Organismo:

ALTA (INGRESOS)

Sección 12
Organismo 301
Artículo 40
Concepto 400
Importe: 10.700

ALTA (GASTOS)

Sección 12
Organismo 301, Instituto Cervantes
Programa 144A, Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Capítulo I, Gastos de personal
Artículo 13, Laborales (8.300)
Artículo 16, Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador (2.400)
Importe: 10.700

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de recuperar los niveles de 2012, año en el que la plantilla del Instituto era de 1137 personas, mientras que para 2014 se prevé que esta sea de 1041.

ENMIENDA NÚM. 1820
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 12, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
Servicio: 03

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 000X, Transferencias internas
Artículo: 43, A agencias estatales y otros organismos públicos
Concepto: 437, Al Instituto Cervantes
Dotación 2014 adicional: 10.000

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar:-10.000

Repercusión en el presupuesto del Organismo:

ALTA (INGRESOS)

Sección 12
Organismo 301
Artículo 40
Concepto 400
Importe:10.000 miles de euros

ALTA (GASTOS)

Sección 12
Organismo 301, Instituto Cervantes
Programa 144A, Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior
Artículo 21
Artículo 218 Bienes en el exterior
Importe: 10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de evitar la venta de los edificios en los centros de Bruselas, Tel Aviv y Londres y parte de los de Varsovia y Sao Paulo, ya que estas ventas a la larga harán al Instituto Cervantes más insostenible aún de lo que es ahora, pues tendrá que hacer frente a gastos de nuevos alquileres.

ENMIENDA NÚM. 1821
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros) + 23.000.

Sección: 12. Asuntos Exteriores.
Servicio: 01.
Programa: 142 A. Acción del Estado en el exterior

cve: BOCG_D_10_278_2058

Artículo 48 (NUEVO) A familias e instituciones sin ánimo de lucro.
Concepto 48105 Para defensa y protección de los derechos humanos.
Variación 2013 (miles de euros): + 9.500.

Artículo 49 Al exterior
Concepto 495 (NUEVO). Participación en el FNUAP.
Variación 2013 (miles de euros): + 6.000.

Concepto 496 (NUEVO). Participación en UNIFEM.
Variación 2013 (miles de euros): + 500.

Concepto 498 (NUEVO). Participación en el fondo de programas de salud sexual y reproductiva.
Variación 2013 (miles de euros): + 3.000.

Concepto 499 (NUEVO). Ayudas a convenio de erradicación del trabajo infantil.
Variación 2013 (miles de euros): + 4.000.

BAJA (miles de euros) –23.000.

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M
Articulo 51
Concepto 510

JUSTIFICACIÓN

Dotar a estos programas de fondos necesarios para llevarlos a cabo el tiempo que satisfacemos parte de nuestros compromisos internacionales en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 1822
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 12.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143A.Cooperación para el Desarrollo.
Artículo: 48
Concepto: 488 (nuevo). Ayuda a convenios de erradicación del trabajo infantil.
Dotación 2014 +3.600

BAJA (en miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto 510
Dotación 2014 –3.600

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de nuestros compromisos internacionales en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 1823
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
Artículo: 49. Transferencias corrientes. Al Exterior
Concepto: Ayuda Humanitaria
Dotación 2014 adicional: +13.000,00 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto 510
Artículo: 51.
Dotación 2014: –13.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

— Mantener el esfuerzo en materia de AOD
— Mejorar la calidad y eficacia de la ayuda ante conflictos y desastres naturales.

ENMIENDA NÚM. 1824
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 12
Servicio: 03
Programa: 000X
Concepto: 730
Dotación 2014 adicional: 319.830 miles de euros

Repercusión en el presupuesto del Organismo

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA (miles €)

Sección: 12, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
Servicio: 401, Agencia Española de la Cooperación Internacional para el desarrollo
Programa: 143A, Cooperación para el desarrollo
Artículo: 79: Al exterior
Concepto (nuevo): Programas y proyectos para mejorar el acceso a la salud sexual y reproductiva en los países en vía de desarrollo
Dotación 2014 adicional: 319.830 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto 510
Dotación 2014: –319.830 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El programa de Acción adoptado en la Conferencia Internacional de El Cairo sobre Población y Desarrollo (CIPD) por 180 países en 1994 fue uno de los primeros instrumentos internacionales que incorporó metas cuantitativas para el seguimiento de sus avances, algunas de cuales —reducción de la mortalidad materna, asistencia del parto por personal cualificado y prevención del VIH/Sida— fueron incorporadas desde el inicio como Objetivos del Milenio (ODM). Más recientemente, el acceso universal a la salud reproductiva, objetivo fundamental de la CIPD, fue incorporado también como meta del milenio junto con diferentes indicadores relativos a la fertilidad adolescente, las necesidades insatisfechas de planificación familiar, la tasa de prevalencia anticonceptiva y la cobertura de cuidados prenatales. Esta incorporación fue el resultado tanto de la acción de un amplio movimiento de apoyo a los derechos sexuales y reproductivos, como de la constatación de que no es posible avanzar hacia el desarrollo global y la erradicación de la pobreza si no se trabaja en la equidad de género y la salud y los derechos sexuales y reproductivos.

A pesar de los avances importantes producidos en los últimos años para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en materia de educación y salud (reducción de las infecciones por VIH/SIDA) hay todavía mucho camino para recorrer, hasta llegar a cumplir los objetivos. Una vez analizada la evaluación de los recursos financieros destinados hasta el momento, Naciones Unidas estima que serán necesarios 352 mil millones de euros entre los años 2009 y 2015 para llegar a implementar la CIPD, de los cuales dos tercios —es decir 235 mil millones— deberán ser inversiones de los países en desarrollo mientras que el tercio restante —117 mil millones— deberá ser aportado por los donantes.

En este marco de necesidades pasadas, presentes y futuras, España está ocupando aún un lugar modesto en cuanto al porcentaje de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) destinada a la implementación del programa de acción de la CIPD. De acuerdo al informe del Secretario General de la CPD con motivo de Cairo+15, en 2007 el promedio del porcentaje de AOD que los donantes dedicaron a este sector fue de 6,46%, en un amplio rango que tiene como porcentaje mínimo 0,11% y como máximo 13,15%. España, por su parte, se ubica bastante por debajo de este promedio, que por tanto puede ser bastante mejorado.

Especialistas de Naciones Unidas afirman que el «dramático» descenso de los fondos destinados a aumentar y proporcionar el acceso a la salud sexual y reproductiva en los países en vía de desarrollo amenaza directamente cualquier iniciativa para enfrentarse a la pobreza, el hambre y el calentamiento global.

ENMIENDA NÚM. 1825
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 01
Programa 141 M
Artículo: 22
Concepto: 226
Subconcepto: 22608, Gastos reservados.
Dotación a minorar 2014: –186,31 miles de euros.

ALTA
Sección 31
Servicio 02
Programa 929M
Artículo 51
Concepto 510
Dotación 2014 adicional: 186,31 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En relación con los fondos reservados parece absolutamente injustificado su volumen. Proponemos la eliminación de la partida de referencia porque sigue resultando discutible su existencia mientras no se acometa la reforma de su régimen jurídico.

ENMIENDA NÚM. 1826
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Servicio: 03.
Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.
Artículo: 48
Concepto (nuevo): Ayudas en el ámbito de la cooperación internacional a proyectos de mujeres encaminados a conseguir la igualdad de género y mejorar sus condiciones de vida.
Dotación 2014 adicional: +3.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto 510
Artículo: 51
Dotación 2014: –3.000 miles de euros.

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

El Reglamento (CE) nº 806/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativo al fomento de la igualdad entre el hombre y la mujer en la cooperación al desarrollo, expresa que las mujeres constituyen la gran mayoría de la población pobre en el mundo. Por ello, el fomento de la igualdad entre mujeres y hombres en todos los grupos de edad y la mejora de la condición de las mujeres y su autonomía, en particular a través de la educación, resultan esenciales para reducir la pobreza en los países en desarrollo.

El Reglamento contempla, por una parte, la integración de la dimensión de género en todas las políticas fundamentales en materia de cooperación y desarrollo. E insta a los países a adoptar medidas específicas destinadas a favorecer la autonomía de las mujeres y su papel en los ámbitos económico, social y medioambiental.

Por otra parte, el Reglamento destaca el papel transversal de la igualdad entre el hombre y la mujer en el marco de la financiación comunitaria vinculada al desarrollo y dispone un apoyo a las capacidades públicas y privadas internas de los países en desarrollo que se muestren capaces de asumir la responsabilidad y la iniciativa de fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.

ENMIENDA NÚM. 1827
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
Servicio: 01
Programa: 142A, Acción del Estado en el Exterior
Capítulo: 4
Artículo: 49
Concepto: 493 Protección de Españoles en el Extranjero

ALTA (miles de euros) 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender las necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

BAJA (miles de euros): Dotación 2014 a minorar: –2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de presupuestos para 2014 prevé para este programa 669.976,32 euros, es decir, 94.194,77 euros menos que en 2013. No se tiene en cuenta el incremento exponencial de españoles y españolas que han emigrado y emigrarán, expulsados de España por la profunda crisis económica.

cve: BOCG_D_10_278_2058

También cabe proveer un mayor gasto debido al incremento del Censo Electoral de Residentes Ausentes en el Extranjero (CERA) en previsión de las elecciones europeas de 2014. En la propia descripción del programa 231B se reconoce que el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero se incrementó el 6,3% (114.413 personas) entre el 1 de enero de 2012 y la misma fecha de 2013. Y el número de pasaportes y visados expedidos realmente en 2012 y en 2013 fue muy superior al presupuestado. Además, parece insuficiente la previsión de 2,3 millones de euros para hospitalizaciones y repatriaciones, 17.890 euros para asistencia a beneficiarios de asilo y tan solo 30.000 euros a la asistencia a españoles que afrontan condenas de pena de muerte.

ENMIENDA NÚM. 1828
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
Servicio: 01
Programa: 142A, Acción del Estado en el Exterior
Capítulo: 4
Artículo: 49
Concepto: 493 Protección de Españoles en el Extranjero

ALTA (miles de euros) 2.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender las necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

BAJA (miles de euros): Dotación 2014 a minorar: –2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de presupuestos para 2014 prevé para este programa 669.976,32 euros, es decir, 94.194,77 euros menos que en 2013. No se tiene en cuenta el incremento exponencial de españoles y españolas que han emigrado y emigrarán, expulsados de España por la profunda crisis económica. También cabe proveer un mayor gasto debido al incremento del Censo Electoral de Residentes Ausentes en el Extranjero (CERA) en previsión de las elecciones europeas de 2014. En la propia descripción del programa 231B se reconoce que el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero se incrementó el 6,3% (114.413 personas) entre el 1 de enero de 2012 y la misma fecha de 2013. Y el número de pasaportes y visados expedidos realmente en 2012 y en 2013 fue muy superior al presupuestado. Además, parece insuficiente la previsión de 2,3 millones de euros para hospitalizaciones y repatriaciones, 17.890 euros para asistencia a beneficiarios de asilo y tan solo 30.000 euros a la asistencia a españoles que afrontan condenas de pena de muerte.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1829
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriroes y de Cooperación
Servicio: 401 AECID
Programa: 143A Cooperación al Desarrollo
Artículo: 43. A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para atender los gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo, incluidos los propuestos o a ejecutar por Organizaciones No Gubernamentales, con destino a países en vía de desarrollo.
Concepto: Para Ayuda Oficial al Desarrollo
Dotación 2014 adicional: 400.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 921M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: 400.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La reducción en Ayuda Oficial al Desarrollo en 2014 supera el 11% (233,95 millones de euros menos que en 2013) situando la previsión para ese año en el 0,17% de la RNB, alejándonos del 0.7% en 2015 comprometido a través de distintos marcos internacionales de desarrollo y ratificado por el Gobierno español en las Conclusiones del Consejo de la Unión Europea del pasado 27 y 28 de junio.

Como el Presidente del Gobierno comprometió en su intervención ante la Asamblea General de Naciones Unidas este mes de Septiembre solicitamos el aumento de la partida de Ayuda Oficial al Desarrollo dado el previsto incremento del PIB un 0,7%. La AOD en PGE2013 fue del 0,2% de la Renta Nacional Bruta, con lo que un aumento en la misma, incluso mínimo, que sitúe la AOD en el 0.21% de la RNB, constituiría un gesto político por parte del Gobierno de compromiso con una trayectoria de recuperación progresiva del volumen de ayuda hacia el 0,7% comprometido internacionalmente y, por ende, de coherencia con el interés manifestado de ser un actor global relevante y confiable.

Los 400 millones de aumento necesarios para llegar a ese porcentaje respecto al presupuesto presentado, dotarían de sentido a la Política de Cooperación al Desarrollo que en los tres últimos años está siendo desmantelada, reduciendo su dotación presupuestaria a la mínima expresión. Unos recursos adicionales que deberían ir destinados principalmente a engrosar las partidas de la AECID (donde se gestiona también la Ayuda Humanitaria y el FONPRODE no reembolsable) que apenas cuenta con fondos para mantener los compromisos irrenunciables por parte de nuestro Estado, de lucha contra la pobreza a nivel internacional.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1830
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriroes y de Cooperación
Servicio: 401 AECID
Programa: 143A Cooperación al Desarrollo
Artículo: 48. Transferencias corrientes a Instituciones sin ánimo de lucro
Concepto: Convenios con ONGD
Dotación 2014 adicional: 50.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 921M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: 50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incremento de la partida destinada a ONGD al nivel del presupuesto del ejercicio anterior.

ENMIENDA NÚM. 1831
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriroes y de Cooperación
Servicio: 401 AECID
Programa: 143A Cooperación al Desarrollo
Artículo: 43. A la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, para atender los gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo, incluidos los propuestos o a ejecutar por Organizaciones No Gubernamentales, con destino a países en vía de desarrollo.
Concepto: Para Ayuda Oficial al Desarrollo
Dotación 2014 adicional: 100.000 miles de euros

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA (miles de euros)

Sección: 12 Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación
Servicio: 01 Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales
Programa: 143-A Cooperación para el Desarrollo
Capítulo: 8 Activos financieros
Artículo: 87 Aportaciones patrimoniales
Concepto: 874 Fondo para la Promoción del Desarrollo
Dotación 2013: 100.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada a las actuaciones de la AECID cuyo presupuesto ha sido recortado, poniendo en peligro lo conseguido durante décadas de trabajo especializado y diálogo político, a través de programas bilaterales no reembolsables que no generan deuda en los países socios y permiten una mayor focalización en intervenciones con impacto real en la lucha contra la pobreza y en la defensa de los derechos humanos.

ENMIENDA NÚM. 1832
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 13. Justicia
Servicio: 01
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Artículo: 75
Concepto: (Nuevo) Transferencias a aquellas CCAA que desarrollan tareas de dignificación y exhumación de las fosas comunes
Dotación adicional 2014: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Concepto: 510
Dotación 2014: –2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la responsabilidad pública e institucional en las labores de localización, exhumación e identificación de las fosas o enterramientos de las víctimas de la guerra civil y dictadura, así como la divulgación de los resultados, pasando a ser ésta una política pública e institucional garantizada por el conjunto de Administraciones y por la Administración General del Estado con carácter subsidiario.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Por todo ello, reclamos una alta de 2 millones de euros para los gastos de justicia para el apoyo de todas aquellas CCAA que están realizando tareas de dignificación y exhumación de fosas comunes, en cumplimiento de la ley 52/2007 de Memoria Histórica.

ENMIENDA NÚM. 1833
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13 Ministerio de Justicia.
Servicio 02. Secretaría General de la Administración de Justicia.
Programa: 112A Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo 46. Transferencias Corrientes a Entidades Locales.
Concepto 462. Subvención por gastos Juzgados de Paz (art. 52 Ley de Demarcación y de Planta Judicial).
Importe: Se incrementa su dotación en 724,62 miles de euros.

BAJA

Sección 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos ministeriales.
Programa 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo 51. Otros imprevistos.
Concepto 510. Para atender necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales
Importe: Se minora en 724,62 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 51 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, carga a los Ayuntamientos con la responsabilidad de proveer a los Juzgados de Paz de las instalaciones y los medios instrumentales necesarios para su funcionamiento, así como del personal que preste sus servicios en ellos (salvo en los municipios de más de 7.000 habitantes).

El artículo 52 de la misma Ley establece la obligación de incluir en los Presupuestos Generales del Estado un crédito para subvencionar a los Ayuntamientos la financiación de los gastos de personal y medios al servicio de los Juzgados de Paz.

No cabe duda que la justicia no es una materia que sea de competencia municipal, por lo que nos encontramos ante una encomienda de gestión impuesta por la ley a sobre la que los Ayuntamientos no pueden pronunciarse sobre su aceptación. Nos encontramos ante un ejemplo típico de lo que ha dado en llamarse «competencias impropias».

Al igual que en el caso de la delegación de competencias impuesta por la ley, esta encomienda debe ir acompañada necesariamente de la dotación de medios económicos para desempeñarla. Se trata de que, cuando a una Administración se le impone la obligación de prestar unos servicios que no son de su competencia, sea la Administración competente la que deba sufragar el coste de esos servicios.

Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado han incluido invariablemente un crédito para financiar esos gastos, tal como dispone el citado artículo 52 de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, sin embargo, desde 2008 el importe de ese crédito se ha ido reduciendo año tras año habiéndose pasado de los 3,60 millones de euros presupuestados en dicho ejercicio a los 2,17 previstos en el Proyecto de Ley

cve: BOCG_D_10_278_2058

de Presupuestos Generales para 2012, una disminución de 1,40 millones lo que supone casi 40 puntos porcentuales. Pero sobre todo esa disminución se ha producido en el ejercicio de 2012 con una reducción del crédito de casi un millón de euros respecto de 2011.

Esta importante reducción no se justifica en ninguna reducción de las obligaciones de gasto que la Ley de Demarcación y Planta Judicial impone a los Ayuntamientos, más bien al contrario, aunque solo tengamos en cuenta las variaciones al alza del índice de precios al consumo, podemos afirmar que dichos gastos han ido en aumento.

Para paliar esta situación y no cargar con la responsabilidad de sufragar los gastos de un órgano de la Administración de Justicia a una Administración que no tiene competencias en esa materia es necesario, al menos, se propone la presente enmienda con la que se recupera el mismo importe que el presupuestado para 2012, 2.892,23 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1834
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 13. Justicia
Servicio: 01
Programa: 111N Dirección y Servicios Generales de Justicia
Artículo: 48
Concepto: (Nuevo) Ayudas a las familias para la exhumación de fosas comunes
Dotación adicional 2014: 2.000 miles de euros.

BAJA (miles €)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Concepto: 510
Dotación 2014: –2.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

3. Garantizar la responsabilidad pública e institucional en las labores de localización, exhumación e identificación de las fosas o enterramientos de las víctimas de la guerra civil y dictadura, así como la divulgación de los resultados, pasando a ser ésta una política pública e institucional garantizada por el conjunto de Administraciones y por la Administración General del Estado con carácter subsidiario.

Por todo ello, reclamos una alta de 2 millones de euros para los gastos de justicia para el apoyo de las familias que soliciten la exhumación de fosas.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1835
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 13, Ministerio de Justicia.
Servicio: 02, S.G. de la Administración de Justicia.
Programa: 112 A, Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 45, A Comunidades Autónomas.
(Nuevo) Concepto: 453 Plan de especialización de los Juzgados de Familia e Incapacidades.
Dotación 2014 adicional: 5.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las materias de las que conocen estos Juzgados afectan a los sectores sociales más débiles, y en la actualidad son insuficientes en número para abordar todas las demandas y además no se encuentran dotados de medios adecuados para desarrollar su labor.

ENMIENDA NÚM. 1836
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 13, Ministerio de Justicia.
Servicio: 01, Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 111N, Dirección y Servicios Generales de Justicia.
Artículo: 49, Al Exterior.
Concepto: 493, GRECO Grupo de Estados contra la Corrupción
Dotación 2014 adicional: 50 miles de euros

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la aportación de España al Grupo GRECO del Consejo de Europa de lucha contra la corrupción, habida cuenta de lo conveniente de impulsar este grupo que lucha contra una de las mayores lacras de las democracias actuales.

ENMIENDA NÚM. 1837
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 13, Ministerio de Justicia.
Servicio: 02, S. G. de la Administración de Justicia.
Programa: 112 A, Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 45, A Comunidades Autónomas.
(Nuevo) Concepto: 452 Plan de Mejora de los Juzgados de Menores.
Dotación 2014 adicional: 4.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Acometer la mejora del funcionamiento de los Juzgados de Menores, que en su mayoría están transferidos a las Comunidades Autónomas, incrementando sus recursos para garantizar la eficacia de las medidas y los fines contenidos en la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1838
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 13, Ministerio de Justicia.
Servicio: 02, S. G. de la Administración de Justicia.
Programa: 112 A, Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 45, A Comunidades Autónomas.
(Nuevo) Concepto: 451 Plan de Mejora de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.
Dotación 2014 adicional: 4.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo 51
Concepto: 510
Dotación 2014 –4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Acometer la mejora del funcionamiento de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, que en su mayoría están transferidos a las Comunidades Autónomas, incrementando sus recursos para garantizar la reinserción social y la reeducación que establece el artículo 25.2 de la CE como fin de las penas privativas de libertad.

ENMIENDA NÚM. 1839
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 13, Ministerio de Justicia.
Servicio: 02, S.G. de la Administración de Justicia.
Programa: 112 A, Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo:48, A familias e instituciones sin ánimo de lucro.
Concepto: 483, Al Consejo de la Abogacía Española. Turno de Oficio.
Dotación 2014 adicional: 4.600 miles de euros

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –4.600 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerar la cuantía insuficiente para realizar la prestación de Justicia Gratuita para los ciudadanos con menos recursos.

ENMIENDA NÚM. 1840
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 13, Ministerio de Justicia.
Servicio: 02, S.G. de la Administración de Justicia.
Programa: 112 A, Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo 60. Proyecto (nuevo): Implantación de la Nueva Oficina Judicial (NOJ)
Dotación 2014 adicional: 60.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –60.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación presupuestaria para poder afrontar la implantación de la nueva oficina judicial. La Ley 13/2009 supone el verdadero despliegue de la modernización de la justicia tras la reforma de las leyes procesales, pero sin embargo, para hacerlo posible, es necesario una inversión pública acorde con este proceso.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1841
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 14.
Servicio: 01.
Programa: 121M
Artículo: 48.
Concepto: 482 (nuevo)
Proyecto (nuevo): Reconocimiento e indemnización de los miembros de las antiguas agrupaciones del ejército guerrillero antifranquista.
Dotación adicional 2014: 1.000

BAJA (miles de euros)

Sección 31
Servicio 02
Programa 929M
Artículo 51
Dotación a minorar 2014: –1.000

JUSTIFICACIÓN

Se cree necesario destinar una partida para igualar la compensación de los antiguos miembros de las fuerzas armadas oficiales republicanas a las de aquellas personas que integraron la lucha armada contra la dictadura franquista y a favor de la reinstauración del legítimo Estado republicano.

ENMIENDA NÚM. 1842
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 14. Ministerio de Defensa.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 14
Servicio: 03. Secretaría de Estado de la Defensa
Programa: 121-M
Capítulo: 2
Artículo: 22
Proyecto: Nuevo. Proyecto de desclasificación de documentos anteriores a 1968
Importe: 24,00 miles €

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender a necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales.
Importe: 24,00 miles €

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a la moción aprobada en la Comisión de Defensa del Senado en su sesión del día 21 de octubre de 2013, en la que se acordó «proceder, cuando se pueda contar con los medios técnicos, materiales y de personal necesarios, al estudio y revisión en profundidad de los documentos clasificados anteriores a 1968, con el objetivo de inventariados y seleccionar aquellos que sean susceptibles de ser desclasificados por el Consejo de Ministros».

ENMIENDA NÚM. 1843
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 15, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Servicio: 27, Dirección General de Coordinación de Competencias con las CC.AA. y las EE.LL.
Programa: 942 A, Cooperación económica local del Estado
Artículo: 46 (nuevo), A entidades locales
Concepto: 461 (nuevo), Fondo especial para la financiación a favor de los municipios de población no superior a 20.000 habitantes
Dotación adicional 2014: 30.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación a minorar en 2014: –30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Este fondo ha desaparecido en los presupuestos. Se trata de financiar a municipios con reducida capacidad económica, impositiva y recaudatoria que tendrán serios problemas para la gestión de muchos de los servicios que prestan.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1844
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección: 16. Ministerio de Interior
Servicio: 01
Programa 131 M
Artículo: 22
Concepto: 226
Subconcepto: 22608, Gastos reservados.
Dotación a minorar 2014: –6.374,61 miles de euros.

ALTA

Sección 31
Servicio 02
Programa 929M
Artículo 51
Concepto 510
Dotación 2014 adicional: 6.374,61 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En relación con los fondos reservados parece absolutamente injustificado su volumen. Proponemos la eliminación de la partida de referencia porque sigue resultando discutible su existencia mientras no se acometa la reforma de su régimen jurídico.

ENMIENDA NÚM. 1845
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA

Sección 16, Ministerio del Interior
Servicio 05
Programa 133A
Artículo 48
Concepto 481: Transferencia a la Comisión Episcopal para atención del culto en centros penitenciarios.
Dotación a minorar 2014: –309,50 miles de euros

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA

Sección 31
Servicio 02
Programa 929M
Artículo 51
Concepto 510
Dotación 2014 adicional: 309,50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En aras del ahorro presupuestario se propone suprimir la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 1846
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 16, Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A
Artículo: 63
Proyecto: Nuevo
Concepto: Unidades asistencia psiquiátrica penitenciaria en todos los centros.
Dotación 2014 adicional: 3.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 51
Concepto 510
Dotación 2014 a minorar: –3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el alto índice de población reclusa con problemas psiquiátricos que no requieren hospitalización es necesario crear y articular un servicio de asistencia psiquiátrica extensivo en todos los centros con el objetivo de cumplir con el mandato constitucional del artículo 25.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1847
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 16, Ministerio del Interior
Servicio: 05.
Programa: 133A
Artículo: 63
Proyecto: nuevo
Concepto: Unidades asistencia social en todos los centros para el cumplimiento de penas alternativas a la prisión.
Dotación 2014 adicional: 3.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 51
Concepto 510
Dotación 2014 a minorar: –3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El elevado número de población reclusa en nuestro Estado, y las consecuencias (hacinamiento, etc.) pone de relieve la necesidad de explotar los servicios sociales penitenciarios en todo el territorio. Los medios personales y materiales de estos servicios sociales son los mismos desde hace más de una década, con un ratio de trabajadores sociales claramente insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 1848
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 16, Ministerio del Interior
Servicio: 04.
Programa:131 N Formación y Cuerpos de Seguridad del Estado.
Artículo nuevo: 48, A familias e instituciones sin fines de lucro
Concepto nuevo: 481 Atención a la inmigración.
Dotación 2014 adicional: 5.000 miles de euros

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 51
Concepto 510
Dotación 2014: –5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Complementar la actuación de los Cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado que atienden a los inmigrantes, sobre todo en las costas Canaria y Andaluza, receptoras de inmigrantes de manera permanente, de forma que sea posible una formación específica en el tratamiento y atención de la inmigración.

ENMIENDA NÚM. 1849
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 16, Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 134 M
Artículo: 62
Proyecto 2003 16 01 1085
Concepto: Equipos para riesgos y emergencias
Dotación 2014 adicional: 1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 51
Concepto 510
Dotación 2014: –1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida destinada a equipos de emergencias y riesgos, para garantizar la suficiencia y adecuación de medios, con el objetivo de mejorar la eficacia en la asistencia y la rapidez en la respuesta ante estas situaciones.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1850
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA miles de €

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio:
Programa:
Artículo:
Proyecto: nuevo
Denominación: VALLADO DE SEGURIDAD DE LAS VÍAS DE TREN EN EL TRAZADO «L'HOSPITALET DE L'INFANT-CAMBRILS»
Provincia: Tarragona
Dotación 2014: +5

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –5

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la seguridad en el transporte ferroviario mediante la construcción de un cerramiento, impidiendo el tránsito indebido por espacios no autorizados, prevenir invasiones de la vía, incrementar los niveles de fiabilidad de las instalaciones y mejorar los índices de seguridad del trazado viario L'Hospitalet de l'Infant-Cambrils.

ENMIENDA NÚM. 1851
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17 Min. Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Artículo: 60 Inversión
Superproyecto: 2003 17 38 3602
Proyecto:
Provincia: Barcelona
Denominación: N340. Variante de Vallirana. Tramo pendiente de ejecución.
Dotación 2014 adicional: 30.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación 2014: 30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

En los PGE 2014 no aparece partida alguna destinada a este proyecto, si para 2015 y 2016. Los motivos por los cuales debe garantizarse una dotación presupuestaria suficiente para la carretera nacional N-340 que permita reemprender las obras de la variante de Vallirana han sido expuestos en multitud de ocasiones y son de sobra conocidos:

— Es la única carretera del estado sin peajes que comunica las ciudades de Barcelona y Tarragona, facilitando la circulación de personas y mercancías en el corredor del mediterráneo.
— La paralización indefinida de las obras del túnel comportan un elevado riesgo para las casas habitadas que se hallan en su vertical.
— La paralización indefinida de las obras del túnel puede producir daños en la parte ejecutada, que deterioren gravemente la inversión.
— El tránsito pesado que circula actualmente por la travesía del municipio de Vallirana supone un plus de peligrosidad añadido en el quehacer diario de sus vecinos, teniendo especial incidencia en los horarios de entrada y salida escolar y en la movilidad de las personas mayores.
— Por último y no menos relevante, los esfuerzos realizados en las inversiones ya ejecutadas en otros ejercicios presupuestarios quedan sin retorno a la ciudadanía mientras las obras no se finalicen y se pongan en uso.

ENMIENDA NÚM. 1852
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: INICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL TUNEL DE MONTCADA
Nueva Dotación 2014: +20.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las infraestructuras ferroviarias en Cataluña acumulan un gran déficit. Los accesos a la ciudad de Barcelona están saturados, sobre todo en las horas punta. Esta saturación, como todas las administraciones coinciden, salo se puede resolver con la construcción de un Túnel en la ciudad de Montcada i Reixac, hecho que permitirá ampliar la capacidad de vias para poder acceder a la ciudad de Barcelona.

El problema de saturación e insuficiencia de vías perjudica sobre todo a los usuarios que provienen de comarcas como el Valles Occidental i el Bages.

El Gobierno español ha reconocido en diversas ocasiones la necesidad de efectuar estas obras.

ENMIENDA NÚM. 1853
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60
Provincia: 43 Tarragona
Denominación: REOBERTURA TRAMO DE FERROCARRIL REUS-RODA DE BARÀ.
Nueva Dotación 2013: +30.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2013: –30.000 miles de euros

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la intercomunicación ferroviaria del territorio: línea abandonada que une los municipios de Reus (Baix Camp) y Roda de Barà (Tarragonès). Garantizar servicio ferroviario a poblaciones como el Morell, Perafort y la Riera de Gaià (Tarragonès). Conexión directa de la Estación de Alta Velocidad de La Secuita-Peraort con la ciudad de Reus: actuar como tren de cercanías y solventar las dificultades de acceso y comunicación.

ENMIENDA NÚM. 1854
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Superproyecto: 1995 17 39 0600
Proyecto:
Provincia: Barcelona
Denominación: Soterramiento del ferrocarril a su paso por Sant Feliu de Llobregat y cumplimiento con las previsiones del Plan Ferroviario de Barcelona 2010-2015
Coste total proyecto: 120.800
Dotación 2014 adicional (miles €): 30.000

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Dotación 2014: –30.000

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento con las previsiones del Plan Ferroviario de Barcelona 2010-2015 aprobado por el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 1855
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Superproyecto: 1995 17 39 0600
Proyecto:
Provincia: Barcelona
Denominación: INTEGRACIÓN URBANA DEL SOTERRAMIENTO DE LA VÍA FÉRREA A SU PASO POR MONTMELÓ
Dotación 2014 adicional (miles €): +11.174

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Dotación 2014: –11.174

JUSTIFICACIÓN

El 26 de noviembre de 2010, el Ministro de Fomento y el Presidente de ADIF firmaron la Adenda al Protocolo de Cooperación, suscrito el 12 de diciembre de 2005, en la cual la Administración General del Estado se compromete a aportar a ADIF «11.174.867,86 € (IVA incluido) como financiación de los costes de urbanización correspondientes exclusivamente al nuevo suelo generado sobre la losa de cobertura de las vías así como los entronques con los viales».

Según la mencionada Adenda al Protocolo de Cooperación, los mencionados costes serán «a cargo de los Presupuestos del Estado». Y por otra parte «Los aprovechamientos urbanísticos que el planeamiento que finalmente se apruebe, serán atribuidos a ADIF en el correspondiente proceso reparcelatorio en parcela o parcelas exclusivas e independientes para su puesta en mercado con el fin de colaborar en la financiación en las actuaciones que son ejecutadas a cargo de ADIF en el correspondiente proceso reparcelatorio». «Dicho planeamiento deberá otorgar una edificabilidad mínima de 29.775 m2, con un mínimo de 80% destinado a uso residencial y el resto a terciario».

Cabe destacar que el beneficio de este aprovechamiento urbanístico en el Protocolo suscrito el 12 de diciembre de 2005, correspondía al Ayuntamiento de Montmeló. Con la firma de la Adenda de 26 de noviembre de 2010 este Ayuntamiento cedió este aprovechamiento a ADIF.

Finalmente, en el Plan de Ordenación Urbana Municipal (POUM), aprobado definitivamente y publicado en el DOG el 25 de mayo de 2012, se establece un periodo máximo de 2 años desde la publicación del POUM para el inicio de las obras de urbanización contempladas en la Adenda.

Por todo esto es pertinente solicitar la incorporación de una partida presupuestaria de 11.174.867,85€ para la ejecución de las obras de integración urbana, acorde a lo establecido en la citada Adenda al Protocolo de Cooperación, firmada por el Gobierno de España.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1856
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60
Provincia: 43 Tarragona
Denominación: SEGUNDA FASE OBRAS ESTACIÓN DE TARRAGONA.
Nueva Dotación 2014: +15.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –15.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de la segunda fase de las obras de la estación de la ciudad de Tarragona para adaptarla a personas con movilidad reducida, garantizando así la accesibilidad.

ENMIENDA NÚM. 1857
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40
Programa: 453A-Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo
Provincia: Barcelona
Denominación: PLAN DE TRANVÍAS (VALLÈS OCCIDENTAL)
Dotación 2014 adicional (miles €): +10.000 euros

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación 2014: –10.000

JUSTIFICACIÓN

La comarca del Vallès Occidental se caracteriza por una alta densidad poblacional (más de un millón de habitantes), y en consecuencia, por una elevada movilidad interna (tanto laboral como de servicios, que supone el 83% del total de desplazamientos). Desde hace varios años, entidades de la sociedad civil y ayuntamientos trabajan en la creación de una línea de tranvía, denominada Tramvallès. La propuesta incluye:

— una línea interurbana (Badia del Vallès, Barberà del Vallès, Cerdanyola del Vallès, Montcada i Reixac, Ripollet, Rubí, Sabadell, Sant Cugat y Terrassa)
— líneas urbanas (de tranvía complementarias a los servicios locales de autobús)

En total, se prevé 52 kilómetros de línea, 9 enlaces con estaciones de RENFE y 5 enlaces con estaciones de FGC.
El Tamvallès propone cubrir las zonas poco servidas por los transportes ya existentes, favoreciendo así:

— la sostenibilidad ambiental y energética
— una mayor competitividad económica

ENMIENDA NÚM. 1858
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40
Programa: 453A — Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Superproyecto: 1995 17 39 0600 Cercanías de Barcelona
Proyecto: —-
Provincia: Barcelona
Denominación: Intercambiador estaciones Renfe y FGC en Hospital General de Catalunya
Dotación 2014 adicional: +4.000 miles de euros

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación 2014: –4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el servicio de transporte de pasajeros con la conexión entre las estaciones de RENFE (línea R8, Martorell/Granollers Centre) y Ferrocarriles de la Generalitat (línea S1, Bcn pl. Catalunya/Terrassa), en concreto en la estación de Hospital General de Catalunya. Esta actuación permitiría aumentar los usuarios del Vallès Occidental (quedan fuera de la línea las dos co capitales de la comarca), y del norte de Barcelona; aportando una mayor conectividad con las estaciones de la línea R8, que actualmente sólo enlaza en tres estaciones con las líneas de FGC (sólo en una existe intercambiador). Finalmente, todo esto reduciría el déficit de explotación de la línea al incrementarse los pasajeros, favoreciendo el aumento de servicios en la línea R8 y su posible ampliación en paralelo en la AP7 o Corredor Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 1859
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17 Min. Fomento
Servicio: 20. Sec. de Est. de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Artículo: 45
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: LLEIDA/TARRAGONA
Denominación: Rescate del peaje autopista AP 2 tramo Lleida-Montblanc
Dotación 2014 adicional: 129.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 921M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: 129.000 miles de euros

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Es necesario la necesidad de la liberación del peaje de la AP-2 entre Lleida y Montblanc, que discurre paralelo a la carretera N-240 para de minimizar la siniestralidad en este tramo. El rescate de este tramo de autopista supondría un ahorro de 175 millones de euros si se compara con lo que costaría construir una nueva autovía.

Un estudio, realizado por técnicos de la Conca22 y el Ateneo Popular Garriguenc, concluye que la liberación del peaje entre Montblanc y Lleida en la autopista AP-2 resulta una opción mucho más barata y segura que la autovía propuesta por algunas instituciones. El estudio justifica con números la mejora del tramo de 58 kilómetros, en cambio la autovía es un proyecto muy caro que se construiría en paralelo a la AP-2, una infraestructura ya existente que está infrautilizada. El rescate del peaje conllevaría un mayor aprovechamiento de la AP-2 y favorecería la descongestión de la N-240 y un ahorro de 175 millones de euros.

Por todo ello, el Ateneo argumenta que el uso de la autopista entre Lleida y Montblanc, que se encuentra muy por debajo de su capacidad (circulan 11.000 vehículos / día y tiene capacidad para 40.000), se plantea como la mejor salida para reducir el tráfico en la N-240, por un lado, y disponer de una conexión de alta velocidad entre el interior y la costa tarraconense, aspecto clave para el desarrollo económico de Poniente. A estas alturas, plantear la construcción de una autovía como solución «creemos que es echar balones fuera y caer en el absurdo de crear nuevas vías paralelas, algo inédito en Europa, además de los daños ambientales y de pérdida de cultivos que supondría», afirman.

Se considera que el uso bonificado del peaje entre las dos capitales puede convertirse en una opción rápida y barata, además de segura. Asimismo conllevaría un mayor aprovechamiento de la AP-2, donde circulan 11.000 vehículos diariamente cuando su capacidad es de 40.000, y también la descongestión de la N-240.

Los argumentos de eficiencia y eficacia se suman dos más: el impacto ambiental y el ahorro. La reducción del impacto ambiental en el territorio al no hipotecar más territorio para infraestructuras es significativo y, segundo, el ahorro económico de la construcción de la nueva autovía cifrado alrededor de 305 millones de euros frente a los 129 millones de euros estimados para la liberación del peaje es también muy importante. Cabe recordar que la concesión finaliza el año 2021 y que en caso de agotar este tiempo, el coste de la liberación sería cero.

Creemos que tanto los técnicos como la ciudadanía han hecho un esfuerzo de trabajo y de rigor a la hora de pedir el rescate del peaje.

ENMIENDA NÚM. 1860
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: Nuevo, Mejora líneas de cercanías Barcelona C-4
Nueva Dotación 2014: +4.000 miles de euros

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –4.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Consideramos necesarias una serie de actuaciones en esta línea:

1) Más obras de mantenimiento en la misma con el objetivo de permitir incrementar la velocidad media de los trenes y reducir la duración de los trayectos. Actualmente la velocidad es muy baja en muchos tramos a causa del escaso mantenimiento. Esto también permitiría recuperar todas las paradas en las estaciones de Lavern-Subirats y La Granada.

2) Incremento de frecuencias de paso: Sin hacer ninguna obra nueva ya se pueden incrementar las frecuencias hasta 15 minutos en horario normal, simplemente se trata de prolongar hasta Vilafranca del Penedès y Sant Vicenç de Calders el recorrido de los trenes que ahora finalizan en Martorell (y a la inversa, los que ahora salen de Martorell, que lo hagan de Sant Vicenç de Calders). Es un problema de voluntad política y prioridades presupuestarias. En lugar de hacer tantas nuevas carreteras, consideramos mejor destinar una parte de este dinero a reforzar este servicio, como primera acción inmediata.

Posteriormente, si como parece previsible, las actuaciones en los entornos de Barcelona permiten eliminar el «cuello de botella» que se produce en Sants-Estación, pensamos que todavía se podrían incrementar más las frecuencias de paso.

ENMIENDA NÚM. 1861
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A Infraestructuras del Transporte Ferroviario
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Proyecto:
Provincia: 08 Barcelona
Denominación: Acceso a la nueva terminal T1 del Aeropuerto mediante vía doble
Dotación 2014 adicional: + 280.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

cve: BOCG_D_10_278_2058

Concepto: 510
Dotación 2014: –280.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El volumen de pasajeros lo hace urgente.

ENMIENDA NÚM. 1862
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A Infraestructuras del Transporte Ferroviario
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo
Provincia:
Denominación: Provisión de nuevos trenes para Regionales
Dotación 2014 adicional: + 50.000 miles de euros

BAJA (miles €) 50.000

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación 2014: –50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1863
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Superproyecto: 1995 17 39 0600
Proyecto:
Provincia: Barcelona, Tarragona
Denominación: Proyectos constructivos para la ejecución, en 2014, de los intercambiadores: Reus Bellisens, Rubi Hospital General y Sant Cugat Volpelleres
Dotación 2014 adicional: + 3.000 miles de euros

BAJA (miles €) 3.000

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –3.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Promover enlaces ferroviarios intercambiadores que mejoren la comunicación entre municipios.

ENMIENDA NÚM. 1864
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A Infraestructuras del Transporte Ferroviario
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Superproyecto: 1995 17 39 0600

cve: BOCG_D_10_278_2058

Proyecto:
Provincia: Barcelona
Denominación: Desdoblamientos parciales en la línea R3, entre Montcada y Vic
Dotación 2012 adicional: + 30.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 921M
Artículo: 51
Dotación 2012: –30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto incluido en el Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020 (PEIT) y en el Pla de Rodalies de Barcelona 2008-2015 aprobado por el Ministerio de Fomento todavía no ha recibido por parte dl Gobierno del Estado consignación económica alguna.

El desdoblamiento de esta línea significaría un incremento notable de la capacidad de línea ya que no tendrían que circular trenes en sentidos diferentes por una sola vía.

ENMIENDA NÚM. 1865
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Superproyecto: Nuevo
Proyecto:
Provincia:
Denominación: Rodalies Catalunya
Dotación 2014 adicional: + 600.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 921M
Artículo: 51
Concepto: 510
Superproyecto:

cve: BOCG_D_10_278_2058

Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación 2014: – 600.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Subvención del déficit operativo de Cercanías y Regionales, del servicio Rodalies de Catalunya

---

ENMIENDA NÚM. 1866
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A Infraestructuras del Transporte Ferroviario
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo
Provincia: Tarragona-Barcelona
Denominación: Adaptación de ancho internacional de la línea Puerto de Tarragona — vía mixta Puerto de Barcelona
Dotación 2014 adicional: + 100.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –100.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Adaptación al ancho internacional de la línea entre el puerto de Tarragona y la actual vía mixta Puerto de Barcelona-la Jonquera, con previsión para el desdoblamiento del cuello de botella Castellbisbal-Martorell (Oeste)

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1867
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17 Min. Fomento
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: GIRONA
Denominación: Redacción del proyecto conexión sur en Figueres-línea férrea tren convencional-línea AVE
Dotación 2014 adicional: 100 miles de euros

BAJA (miles €) 100

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: -100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación prioritaria para el servicio de tren de cercanías

ENMIENDA NÚM. 1868
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Superproyecto: 1995 17 39 0600

cve: BOCG_D_10_278_2058

Proyecto:
Provincia: 08
Denominación: Introducir mejoras en la seguridad de la vías y taludes y intrusismo en las línias R3 y R8 (Papiol Mollet), así como eliminación de pasos a nivel mediante pasos a diferentes niveles que mejoren la permeabilidad urbana.
Dotación 2014 adicional: + 1.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación 2014: –1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la seguridad, en todos los sentidos, de las líneas ferroviarias.

ENMIENDA NÚM. 1869
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: 08
Denominación: Construcción de la pasarela de peatones en la AP-7 a la altura del Camí Vell de Polinyà en Santa Perpètua de Mogoda.
Dotación 2014 adicional: +200 miles de euros

BAJA (miles €) 200

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

cve: BOCG_D_10_278_2058

Concepto: 510
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación 2014: –200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las posibilidades de comunicación a pie entre los municipios de Santa Perpètua de Mogoda, así como incremento de las medidas de permeabilidad de la AP-7

ENMIENDA NÚM. 1870
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Superproyecto: 1995 17 39 0600
Proyecto:
Provincia: 08
Denominación: Estudio de la interconexión entre las línias ferroviarias R4 y R8 (Papiol-Mollet) en el municipio de Cerdanyola del Vallès, para la mejora de la comunicación ferroviaria entre los municipios de Barcelona, Cerdanyola del Vallès, Santa Perpètua de Mogoda y Mollet del Vallès.
Dotación 2014 adicional: + 100 miles de euros

BAJA (miles €) 100

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación 2014: –100 miles de euros

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Alternativa a estudiar en el Estudio informativo del desdoblamiento de la línea de Puigcerdà Mejora de la comunicación ferroviaria y uso más eficiente de las infraestructuras existentes concentración en una sola estación mejor posicionada y con servicios de apoyo y aparcamiento para el intercambio de modo carretera-ferrocarril-autobús sobre estación central y eliminación de barreras a la permeabilidad urbana de barrios de los municipios de La Llagosta y Santa Perpètua de Mogoda.

ENMIENDA NÚM. 1871
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Superproyecto: 1995 17 39 0600
Proyecto:
Provincia: 08
Denominación: Minimización de impactos sonoros de la línea ferroviaria R8 (línea Papiol-Mollet) a su paso por el IES Estel ibérica y el barrio de Mas Costa de Santa Perpètua de Mogoda. Así mismo, minimización de impactos sonoros de la línia R3 a su paso por el municipio de La Llagosta y del barrio de La Florida de Santa Perpètua de Mogoda.
Dotación 2014 adicional: +100 miles de euros

BAJA (miles €) 100

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Corregir los impactos negativos del exceso de ruido de las líneas ferroviarias sobre los vecinos y equipamientos públicos. Por otro lado un reciente cambio de traviesas de madera a hormigón ha supuesto auténticos impactos de ruido, vibraciones y desprendimientos de taludes que han dado lugar a grietas en los predios vecinos tanto en patios como en edificios, suponiendo graves impactos sociales y emocionales a los vecinos.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1872
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Superproyecto: 1995 17 39 0600
Proyecto:
Provincia: 08
Denominación: Construcción de la Estación Intermodal de Mercaderías del Eje del Mediterráneo prevista en el municipio de La Llagosta de la provincia de Barcelona.
Dotación 2014 adicional (miles €): + 6.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –6.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Es estratégico para el municipio de Santa Perpètua de Mogoda la construcción de esta estación así como su conexión con la Central Integral de Mercaderies (CIM-Vallès). Esto facilitaría el intercambio de mercancías transportadas por carretera a ferrocarril, con el consiguiente beneficio económica, social i ambiental para todo el territorio de influencia.

ENMIENDA NÚM. 1873
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 453A
Artículo: 60
Superproyecto: 1995 17 39 0600
Proyecto:
Provincia: 08
Denominación: Construcción de la estación en la línea ferroviaria R8 (Papiol-Mollet) a su paso por el municipio de Santa Perpètua de Mogoda (Granja Soldevila).
Dotación 2014 adicional (miles de €): + 6.000

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación 2014: –6.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto constructivo de la estación está elaborado por encargo de la dirección General de Ferrocarriles. Los andenes están construidos. Santa Perpètua de Mogoda con más de 25000 habitantes y una oferta de más de 14000 puestos de trabajo necesita este servicio para una movilidad sostenible i eficaz. Hay espacio suficiente para aparcamiento y permitiría el cambio de modo de vehículo a ferrocarril a todo el sistema urbano de Riera de Caldes —70.000 habitantes, 39.000 puestos de trabajo, 32 polígonos industriales, 2300 empresas, 400 actividades de alta intensidad tecnológica-La ciudadanía está indignada de ver pasar los trenes sin efectuar parada.

ENMIENDA NÚM. 1874
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60

cve: BOCG_D_10_278_2058

Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: 08
Denominación: Instalación de barreras sonoras en la AP-7 a su paso por el municipio de Santa Perpètua de Mogoda.
Dotación 2014 adicional: 100 miles de euros

BAJA (miles €) 1.000

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Corregir el impacto negativo de ruido que provoca el gran tránsito de la AP-7 a su paso por el municipio de Santa Perpètua de Mogoda.

ENMIENDA NÚM. 1875
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Superproyecto: 1995 17 39 0600
Proyecto:
Provincia: 08
Denominación: Realización de un estudio de nuevo trazado alternativo de la línea ferroviaria R3 con el objetivo de liberar al municipio de La Llagosta y el barrio de La Florida de Santa Perpètua de Mogoda de la vía ferroviaria existente, facilitando así una mayor conexión y comunicación de la ciudadanía.
Dotación 2014 adicional: + 100 miles de euros

BAJA (miles €) 100

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510

cve: BOCG_D_10_278_2058

Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación 2014: –100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Realización de un estudio de nuevo trazado alternativo de la línea ferroviaria R3 para liberar el municipio de La Llagosta y el barrio de La Florida en Santa Perpètua de Mogoda de la vía ferroviaria.

Eliminación del impacto de la línea ferroviaria sobre núcleos urbanos, y mejora de la comunicación ferroviaria entre municipios, reforzando el papel intermodal de la nueva estación de Santa Perpètua

---

ENMIENDA NÚM. 1876
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40 DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES
Programa: 453A
Artículo:
Proyecto: Nuevo
Provincia: BARCELONA
Denominación: PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN — INTEGRACIÓN URBANA DE LA LÍNEA C-2 DE CERCANÍAS EN L'HOSPITALET E INTERCAMBIADOR DE LA TORRASSA — FASE 1
Coste total proyecto: +306.227 miles de euros
Dotación 2014 adicional: 60.000 €

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: 60.000

JUSTIFICACIÓN

La racionalización de las infraestructuras ferroviarias en la región metropolitana de Barcelona que mejore los servicios de Cercanías y de Media y Larga Distancia exige la construcción en el término municipal de l'Hospitalet de Llobregat de un nuevo túnel urbano para el paso de un tramo de las vías de la línea de la Costa de Vilanova i la Geltrú (servicios de Cercanías R-2, R-2 Sur, R-2 Norte y R-10) con la

cve: BOCG_D_10_278_2058

subsiguiente reestructuración de las líneas en el sentido Interior-Interior y Costa-Costa y la construcción de la correspondiente parte del intercambiador de la Torrassa. Se trata de una certeza cimentada a partir de un largo y fructífero proceso de análisis técnico, concertación política y de apoyo ciudadano. Basta recordar que el soporte institucional se ha alcanzado entre las partes mediante una sólida sucesión de acuerdos firmes. Los más importantes han sido:

- Protocolo de Cooperación entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Catalunya, el Consell Comarcal del Baix Llobregat y los ayuntamientos de Sant Boi de Llobregat, el Prat de Llobregat, l'Hospitalet de Llobregat y Cornellà de Llobregat para el desarrollo de las infraestructuras ferroviarias de alta velocidad, suscrito el 10 de Octubre de 2001 y posteriormente modificado por un nuevo Protocolo de 28 de Julio de 2003.
- Protocolo entre el Ministerio de Fomento, el Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat para la construcción del intercambiador de transportes de la Torrassa y la reposición de la estación de Bellvitge / el Gornal, subscrito el 12 de diciembre de 2005.
- Protocolo de cooperación entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat para el desarrollo de la integración urbana de las líneas férreas de la red convencional en l'Hospitalet de Llobregat, suscrito el 7 de Mayo de 2007.

Gracias a estos protocolos fue posible la redacción paralela de los complejos estudios informativos y la superación positiva de las evaluaciones ambientales que, en suma, permitieron la proyectación, ejecución y puesta en funcionamiento de un servicio tan esencial para la estructuración de la red de comunicaciones estatal como el AVE Madrid — Barcelona (febrero de 2008). Asociada a la línea del AVE se previeron un conjunto de mejoras para las líneas de ancho ibérico en el acceso sur a Barcelona.

Así mismo, el Ministerio de Fomento aprobó definitivamente el 19 de octubre de 2009 el Estudio informativo de la Integración Urbana de la Línea C-2 de Cercanías en L'Hospitalet e Intercambiador de La Torrassa-Fase I, que a su vez cumplió con las pertinentes evaluaciones ambientales.

Actualmente, el Proyecto de construcción-Integración urbana de la Línea C-2 de cercanías en l'Hospitalet e Intercambiador de la Torrassa-Fase 1 (noviembre de 2009 / IBERINSA), a cargo del Ministerio de Fomento, se halla redactado. Este proyecto incluye, básicamente, la obra civil de:

— El nuevo túnel urbano para el paso de un tramo de las vías de la Línea de la Costa de Vilanova i la Geltrú (servicios de Cercanías R-2, R-2 Sur, R-2 Norte y R-10 Aeropuerto —) que empezará antes del cruce con la avenida de la Granvia y terminará en la Torrassa, antes de entrar en el término municipal de Barcelona.
— La parte correspondiente a la Línea de la Costa R-2 del Intercambiador de la Torrassa.
— La construcción de la estación subterránea de la Línea de la Costa de Bellvitge y el Gornal.

Sin embargo, este proyecto todavía no se ha aprobado definitivamente pendiente de su dotación económica.

El hecho es que una vez realizado el AVE Madrid-Barcelona, el resto de actuaciones que concernían a la mejora de las líneas de ancho ibérico no ha recibido la atención que estaba comprometida. Esto ha transmitido la sensación de que los servicios de alta calidad han sido privilegiados por delante de los servicios cotidianos de Cercanías, que tienen una repercusión mucho mayor en el número de usuarios y en la movilidad ligada a la productividad económica de la región metropolitana de Barcelona.

Este proyecto sigue siendo una prioridad, sin perjuicio de la envergadura de la crisis económica. Justamente, en los momentos de crisis, es cuando la selección de proyectos verdaderamente estratégicos se convierte en una exigencia. Este convencimiento se sustenta, básicamente, en tres argumentos: el primero de carácter ferroviario, el segundo socio-urbano y el tercero de carácter ambiental.

a) Hay un primer argumento infraestructural clave. El proyecto conlleva la restructuración del sistema ferroviario a escala de la región metropolitana de Barcelona, que ganará funcionalidad y eficiencia. La ejecución del túnel urbano permite realizar el salto del carnero (transmutación de la posición en latitud) entre las vías de la Línea de la Costa de Vilanova i la Geltrú y las vías de la Línea del Interior de Vilafranca del Penedès, antes de la entrada sur en la Estación de Sants en Barcelona. Así se consigue la reestructuración de las líneas en el sentido Interior-Interior y Costa-Costa, que es una exigencia bien identificada y largamente reclamada por los técnicos expertos en organización ferroviaria. Esta

cve: BOCG_D_10_278_2058

reestructuración es clave y prioritaria para la optimización general del servicio de la red ferroviaria de Cercanías, porque unificaría las líneas de mayor demanda y permitiría mejorar sensiblemente los resultados de operación y de explotación de la red en todo el ámbito metropolitano de Barcelona. En particular, la nueva disposición de líneas será esencial para posibilitar que la futura conexión ferroviaria con el Aeropuerto del Prat de Barcelona, independientemente de la solución final adoptada, sea más eficaz, ya que permitirá alcanzar las frecuencias de paso que requiere el servicio al Aeropuerto.

Si bien se está primando la realización de la Estación de la Sagrera en Barcelona, no puede descuidarse la actuación en l'Hospitalet, porque el nuevo sistema quedaría incompleto por el lado del acceso sur, poniendo en cuestión la funcionalidad global del sistema ferroviario.

Cuanto más rápidamente se ejecute el proyecto de l'Hospitalet de Llobregat, menor será el mantenimiento de situaciones transitorias que sólo representan alargar la ineficiencia general de la red ferroviaria de la región metropolitana de Barcelona, que provoca un altísimo coste en gasto ordinario y una pérdida elevadísima en coste de oportunidad y en expectativas.

También hay que sopesar el coste de oportunidad que irroga el retraso en la construcción y puesta en funcionamiento integral del Intercambiador de la Torrassa. Esta nueva pieza de conexión supondrá una mejora fundamental en la integración de la red de transporte público de la región metropolitana de Barcelona. En este Intercambiador confluirán la L-1 y la futura L-9 del Metro y las vías de las líneas de la Costa y del Interior. La misma concepción del Intercambiador permite ir ejecutando los proyectos de las diversas infraestructuras concernidas de manera independiente hasta su completo encaje, puesto que en todos ellos se prevén las necesarias interconexiones. En un momento en el que debe maximizarse el ahorro de energético y reducir la contaminación atmosférica, el refuerzo de interconexión entre los distintos medios de transporte colectivo se antoja como ineludible. El Intercambiador de la Torrassa será un nodo básico para la movilidad y la economía sostenibles.

Igualmente, la nueva estación subterránea de Bellvitge y el Gornal —dos barrios que en conjunto suman una población de 33.045 habitantes— aumentará la accesibilidad y la cobertura del transporte público.

Cabe añadir que las actuaciones previstas en el proyecto de l'Hospitalet han sido incluidas en la planificación de diversos planes generales de transportes y sectoriales ferroviarios de diversos organismos y administraciones (Plan de Transporte de Viajeros de Catalunya 2008-2012, Plan Director de Infraestructuras del Transporte Público Colectivo de la Región Metropolitana de Barcelona (PDI) 2011-2020 —actualmente en fase de revisión— y Plan de infraestructuras ferroviarias de cercanías de Barcelona 2008-2015, entre otros). Sin la realización del proyecto de l'Hospitalet toda esta planificación ve hipotecadas sus previsiones, abocando a la incertidumbre todos los esfuerzos que se dirijan a otras actuaciones, también útiles, pero menos imprescindibles.

b) En segundo lugar, des del punto de vista de la estructura urbana de la ciudad de l'Hospitalet de Llobregat, no se puede demorar sine die la ejecución del proyecto. L'Hospitalet ha diseñado un ambicioso plan de transformación urbana que ha dado ya frutos notables, como la edificación de la Plaza de Europa en el primer tramo de la transformada avenida de la Granvia, que ha reportado un impacto económico directo e indirecto importantísimo que sigue, a pesar del escenario general de estancamiento inmobiliario, generando resultados de crecimiento económico. Los planes urbanísticos de transformación de l'Hospitalet internalizan el proyecto de infraestructura ferroviaria como una realidad tangible. Así, otras actuaciones esenciales para el desarrollo económico y urbano, como el Biopol'H y todas las actuaciones ligadas a la reforma del segundo tramo de la Granvia, se encuentran supeditadas a una correcta integración del nuevo túnel ferroviario, que permita la reordenación urbanística general de todo el sector. El retraso del túnel puede poner en cuestión cuantiosas inversiones en actividad económica y la subsiguiente creación de puestos de trabajo de alto valor añadido que, sin duda, colaborarían a mitigar la situación de crisis, excusa a su vez del retraso. El proyecto de l'Hospitalet se ofrece como una apuesta segura para colaborar a romper, a escala local y metropolitana, ese círculo de depresión económica.

c) El tercer argumento, transversal a los dos anteriores, reside en la mejora ambiental y de calidad de la vida urbana. Sin duda alguna, el proyecto de l'Hospitalet conllevará ventajas locales y generales evidentes (desaparición de la contaminación acústica y visual, mejora de la calidad del paisaje y del espacio público, descenso de la movilidad en vehículo privado, aumento de las relaciones entre los barrios hoy separados por la barrera de las vías, etc.).

Además, cabe incidir en un componente ambiental más procedimental. Debe tenerse en consideración la aplicación de la Resolución de 9 de diciembre de 2004, de la Secretaría General para la Prevención de

cve: BOCG_D_10_278_2058

la Contaminación y del Cambio Climático por la que se formula Declaración de Impacto Ambiental sobre el Estudio Informativo «Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-Frontera Francesa. Tramo Sant Joan Despí-La Torrassa», de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, que fue publicada en el BOE, número 304, de 18 de diciembre de 2004. Dicha Declaración incumbe tanto al AVE como a las actuaciones pendientes de las líneas de ancho ibérico según la solución acordada en el «Protocolo de cooperación entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Catalunya, el Consell Comarcal del Baix Llobregat y los Ayuntamientos de Sant Boi de Llobregat, El Prat de Llobregat, L'Hospitalet de Llobregat y Cornellá de Llobregat para el desarrollo de las Infraestructuras Ferroviarias de Alta Velocidad», firmado en octubre de 2001 y modificado en julio de 2003. Así, pues, las actuaciones incluidas en la Declaración de Impacto Ambiental para las líneas de ancho ibérico son, básicamente, las que se han concretado en el proyecto de l'Hospitalet actualmente redactado.

Con el mismo marco de acuerdo institucional, con el mismo Estudio Informativo y sujetas a la misma Declaración de Impacto Ambiental se ejecutaron las obras de soterramiento de las vías de ancho ibérico en el municipio vecino del Prat de Llobregat en el tramo comprendido entre la prolongación del eje de la avenida de El Remolar y el río Llobregat, lo que implicó el soterramiento de todas las infraestructuras ferroviarias en una longitud de unos 1.100 m. Sin embargo, en l'Hospitalet de Llobregat este proceso de integración ha quedado paralizado.

Es decir, en el municipio de l'Hospitalet de Llobregat las obras de implantación de la nueva línea del AVE, ya ejecutadas, y las pendientes de soterramiento de la línea de ancho ibérico forman parte indisociable de la misma Declaración de Impacto Ambiental, por lo que la no ejecución del túnel urbano para las vías de ancho ibérico constituiría un incumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental.

Los tres argumentos expuestos en los apartados anteriores ponen de manifiesto la necesidad de ejecutar el proyecto de l'Hospitalet, que no se puede menoscabar arguyendo a una escasez de recursos. Es rentable económicamente la dotación del proyecto puesto que la ejecución de la inversión pública inducirá múltiples externalidades positivas y oportunidades de desarrollo que revertirán en beneficios generales que, justamente, aportaran un retorno positivo que ayudará a superar la situación de crisis actual. Precisamente, en situaciones de escasez de recursos es cuando más necesaria es la priorización y la elección de los proyectos estratégicos más rentables en términos de coste-beneficio.

La demora de la resolución estructural de la red ferroviaria de la región metropolitana de Barcelona retrasa la salida de la crisis, en un territorio que puede aportar nuevo dinamismo y expectativas de desarrollo.

Además la demanda es corresponsable ya que, de acuerdo con el protocolo de cooperación firmado en mayo de 2007, recae en el Ayuntamiento participar con el 50% de la inversión para la construcción de la nueva estación subterránea de Bellvitge y el Gornal de la línea R-2, y con el 20% de la inversión para la integración urbana entre Bellvitge y el Gornal hasta el eje de la Avenida del Carrilet, además de las actuaciones de modificación de colectores subsiguientes.

ENMIENDA NÚM. 1877
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 64

cve: BOCG_D_10_278_2058

Concepto: Elaboración de un estudio para la mejora y ampliación de los servicios ferroviarios en Lleida
Nueva Dotación 2014: +1.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: -1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a la resolución número 24 aprobada en el debate del estado de la nación 2009. Dotación de un servicio de cercanías metropolitano en el área de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 1878
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60
Provincia: 08 Barcelona
Denominación: Estudio técnico para el tercer túnel de Barcelona y la cuadruplicación de vías Bellvitge-Castelldefels
Nueva Dotación 2014: +1.500 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: -1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para garantizar una buena capacidad en el futuro y mejoras en la velocidad comercial de regionales

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1879
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)
Sección 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40
Programa: 453A
Artículo: 60
Superproyecto: 1995 17 39 0600
Proyecto:
Provincia: 08
Denominación: Estació de Sants
Dotación 2014 adicional (miles de €): + 50.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 921M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –50.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Por considerarlo conveniente

ENMIENDA NÚM. 1880
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: Remodelación Estación Cercanías Vilafranca del Penedès
Nueva Dotación 2014: +5.000 miles de euros

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: -5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Remodelación de la estación de cercanías de Vilafranca del Penedès y de los nuevos accesos a los andenes subterráneos.

ENMIENDA NÚM. 1881
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61
Proyecto: nuevo
Provincia: Tarragona
Denominación: Variante de la carretera nacional 420 a su paso por Gandesa y Corbera d'Ebre (Terra Alta)
Dotación 2014 adicional: 2.000

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 921M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –2.000

JUSTIFICACIÓN

Las Tierras del Ebro son la comarcas con el más elevado índice de pobreza de Cataluña. Con el objetivo de mejorar las comunicaciones entre las poblaciones de la comarca de Terra Alta, en Tarragona, muy castigados por el alto índice de emigración y el despoblamiento de los mismos por la falta de infraestructuras y vías de comunicación adecuadas, se propone la creación de la variante de la nacional 420 a su paso por Gandesa y Corbera d'Ebre (Terra Alta).

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1882
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 20
Programa: 441
Artículo: 60
Proyecto: nuevo
Provincia: Tarragona
Denominación: Supresión de los peajes en el tramo de autopista Amposta,Aldea-Tortosa, Ampolla. (Tarragona)
Dotación 2014 adicional: 1.000

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 921M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –1.000

JUSTIFICACIÓN

Dado que entre las poblaciones de Amposta-Aldea-Tortosa y Ampolla (sur de Tarragona) no existe autovía para facilitar las comunicaciones con rapidez y seguridad, se propone la supresión de los peajes hasta el momento de la construcción de dicho tramo de autovía.

ENMIENDA NÚM. 1883
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 18 Dirección General del Instituto Geográfico Nacional
Programa: 495A Desarrollo y aplicación de la información geográfica española
Artículo: 483 Subvención al Observatorio del Ebro
Dotación 2014 adicional: 76,00 miles de euros

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 921M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: -76,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperar la dotación presupuestada en 2013 de 80.000 euros para la subvención al Observatorio del Ebro que este año se ha rebajado a tan sólo 4.000 euros, cuantía que imposibilita el correcto desarrollo de sus funciones

---

ENMIENDA NÚM. 1884
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 38, Dirección General de Carreteras
Programa: 453B, Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61
Proyecto: existente
Provincia: Tarragona
Denominación: Ampliación proyecto construcción autovía entre las poblaciones de Atmella de Mar i Ulldecona.
Dotación 2014 adicional: 10.000

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 921M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –10.000

JUSTIFICACIÓN

El sur de Cataluña, concretamente en las comarcas del Baix Ebre y Montsia, disponen a dia de hoy de unas vías de comunicación obsoletas y del todo insuficientes. Con el fin de mejorar la comunicación entre las poblaciones del sur de Cataluña, desde Atmella de Mar hasta Ulldecona, se propone la construcción del tramo de autovía en el sur de Cataluña comprendido entre las dos poblaciones que potencie el desarrollo comercial e industrial en esta zona tan desfavorecida.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1885
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA miles de €

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 38
Programa: 453C
Artículo: 61
Proyecto: nuevo
Denominación: Paseo Peatonal Subterráneo en C/ Pisuerga (Calafell)
Provincia: Tarragona
Dotación 2014 adicional: 1.050 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: 1.050.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión. Paso peatonal subterráneo, (Adif).

En Calafell el proyecto de construir un paso subterráneo va más allá de un beneficio urbanístico local. En la actualidad la distancia entre pasos es totalmente irracional y desproporcionada donde los raíles del tren actúan como barrera entre diferentes núcleos de población.

Esta infraestructura es vital para la seguridad y la integridad física de muchos ciudadanos, tan sólo en dos años llevamos contabilizadas tres muertes, dos de ellas por la falta de pasos.

Esta ausencia, obliga en la actualidad a los vecinos/as (muchos con movilidad limitada) a dar largos rodeos para buscar un paso y optan por jugarse la vida cruzando el trazado férreo colándose por los pasos que los propios residentes abren en muros y vallas o en zonas donde el vallado es inexistente.

Una exigencia histórica, que los vecinos de Segur vienen reclamando durante años y que no ha sido atendida por el organismo.

ENMIENDA NÚM. 1886
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA miles de €

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio:
Programa:
Artículo:
Proyecto: nuevo
Denominación: Vallado de las vías de tren a su paso por Cunit
Provincia: Tarragona
Dotación 2014 adicional: +492 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: –492 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión. Vallado de las vías de tren a su paso por Cunit, (Adif).

El objetivo de las obras es mejorar la seguridad en el transporte ferroviario mediante la construcción de un cerramiento para evitar los posibles «pasos viciados», impedir el tránsito indebido por espacios no autorizados, prevenir invasiones de la vía, incrementar los niveles de fiabilidad de las instalaciones y mejorar los índices de seguridad, del trazado viario a su paso por Cunit (2,5Km). Ya que en la actualidad no se dispone de dicho cerramiento. El vallado de las vías se ha de centrar en eliminar los «pasos viciados» que son lugares donde está prohibido transitar pero en los que, por diversos motivos, se produce el paso irregular de peatones.

ENMIENDA NÚM. 1887
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (en miles de euros) 5

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 61
Proyecto: 2009 17 38 3802
Concepto: A-26 TRAMO: FIGUERES-CABANELLES (9,70 KM)
Dotación 2014 a minorar: 5

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura no prioritaria en el territorio puesto que no cubre ninguna necesidad para el volúmen de tráfico que soporta la vía ni reporta ningún beneficio directo a su población.

ENMIENDA NÚM. 1888
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (en miles de euros) 105

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 61
Proyecto: 2008 17 38 0026
Concepto: ESTUDIO INFORMATIVA EJE PIRENAICO ENTRE OLOT Y RIPOLL
Dotación 2014 a minorar: 105

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura no prioritaria en el territorio puesto que no cubre ninguna necesidad para el volúmen de tráfico que soporta la vía ni reporta ningún beneficio directo a su población.

ENMIENDA NÚM. 1889
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (en miles de euros) 5

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 61
Proyecto: 2007 17 38 3762
Concepto: N-152 RIBES DE FRESER-LA MOLINA (18,2 KM)
Dotación 2014 a minorar: 5

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura no prioritaria en el territorio puesto que no cubre ninguna necesidad para el volúmen de tráfico que soporta la vía ni reporta ningún beneficio directo a su población.

ENMIENDA NÚM. 1890
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (en miles de euros) 5

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 61
Proyecto: 2007 17 38 3759
Concepto: N-152 LA MOLINA CONEXIÓN CON LA ACTUAL N-152 (10,17 KM)
Dotación 2014 a minorar: 5

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura no prioritaria en el territorio puesto que no cubre ninguna necesidad para el volúmen de tráfico que soporta la vía ni reporta ningún beneficio directo a su población.

ENMIENDA NÚM. 1891
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (en miles de euros) 5

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 61
Proyecto: 2007 17 38 3749
Concepto: A-26 TRAMO: ENLACE CABANELLES – BESALÚ (9,3 KM)
Dotación 2014 a minorar: 5

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura no prioritaria en el territorio puesto que no cubre ninguna necesidad para el volúmen de tráfico que soporta la vía ni reporta ningún beneficio directo a su población.

ENMIENDA NÚM. 1892
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (en miles de euros) 5

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 61
Proyecto: 2006 17 38 0829
Concepto: N-260 EJE PIRENAICO TRAMO: LLANÇÀ FIGUERES
Dotación 2014 a minorar: 5

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura no prioritaria en el territorio puesto que no cubre ninguna necesidad para el volúmen de tráfico que soporta la vía ni reporta ningún beneficio directo a su población.

ENMIENDA NÚM. 1893
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros) 100

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio:
Programa: 453B
Artículo:
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: GIRONA

cve: BOCG_D_10_278_2058

Denominación: REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL TUNEL DEL TREN CONVENCIONAL A SU PASO POR GIRONA
Dotación 2014 adicional: 100

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –100

JUSTIFICACIÓN

Asegurar la continuidad de la actuación.

ENMIENDA NÚM. 1894
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros) 4000

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 20
Programa: 441M
Artículo: 45
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: GIRONA
Denominación: RESCATE AP7 GIRONA NORD-FRONTERA FRANCESA
Dotación 2014 adicional: 4000

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación 2014: –4.000

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Actuación prioritaria para satisfacer la necesidad de una vía de altas prestaciones ante los movimientos para desencallar el desdoblamiento de la A2 a su paso por la provincia de Girona. El rescate de este tramo de la AP-7 haría innecesario un proyecto insostenible e injustificable en un territorio lleno de infraestructuras y de alto valor paisajístico y ambiental.

ENMIENDA NÚM. 1895
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (en miles de euros) 1000

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4311
Concepto: A-2 TRAMO: GARRIGÀS — PONT DE MOLINS (14,9 KM)
Dotación 2014 a minorar: 1000

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura no prioritaria en el territorio dada la existencia de alternativas más eficientes, como el rescate de la Autopista de peaje AP7, y descartar la inversión en el desdoblamiento de la A2, una actuación muy agresiva con el territorio.

ENMIENDA NÚM. 1896
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (en miles de euros) 900

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4311
Concepto: A-2 TRAMO: PONT DE MOLINS-AGULLANA (8,6 KM)
Dotación 2014 a minorar: 900

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura no prioritaria en el territorio dada la existencia de alternativas más eficientes, como el rescate de la Autopista de peaje AP7, y descartar la inversión en el desdoblamiento de la A2, una actuación muy agresiva con el territorio.

ENMIENDA NÚM. 1897
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (en miles de euros) 1.000

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Proyecto: 2007 17 38 4247
Concepto: A-2 TRAMO: MEDINYÁ-ORRIOLS (3,4 KM)
Dotación 2014 a minorar: 1.000

JUSTIFICACIÓN

Infraestructura no prioritaria en el territorio dada la existencia de alternativas más eficientes, como el rescate de la Autopista de peaje AP7, y descartar la inversión en el desdoblamiento de la A2, una actuación muy agresiva con el territorio.

ENMIENDA NÚM. 1898
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección:17
Servicio: Dirección general de ferrocarriles
Programa: 453A
Artículo:60
Superproyecto:1001
Proyecto:1001
Provincia: Barcelona
Denominación: Corredor mediterràneo (Barcelona Frontera francesa incluido estaciones)

cve: BOCG_D_10_278_2058

Avanzar las aportaciones previstas los años posteriores.
Dotación 2014 adicional: +30.000

BAJA (miles de euros)

Sección:
Servicio:
Programa:
Artículo:
Concepto:
Dotación 2014 a minorar: –30.000

JUSTIFICACIÓN

Acelerar la construcción del Eje del Mediterráneo y las infraestructuras relacionadas dado su carácter estratégico, generador de riqueza y puestos de trabajo, y su influencia positiva en la mejora del medio ambiente.

ENMIENDA NÚM. 1899
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Superproyecto:
Proyecto:

Provincia: 08
Denominación: Conexión Sant Andreu de la Barca-Castellbisbal (A2-AP7)
Dotación 2014 adicional (miles €): 8.100

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –8.100

JUSTIFICACIÓN

Enlace A2-AP7 que permitirá reducir la congestión diaria y facilitar la movilidad y transporte de mercancías.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1900
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: 08
Denominación: Conexión Pallejà-Molins de Rei. AP2-A2-B24.
Dotación 2014 adicional (miles €): 7.500

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación 2014: –7.500

JUSTIFICACIÓN

Esta obra permitirá descargar el tráfico en el puente de la N340 y en El Papiol. Es una actuación que tiene prevista el Ministerio pero que todavía no ha recibido dotación económica.

ENMIENDA NÚM. 1901
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B

cve: BOCG_D_10_278_2058

Artículo: 60
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: 08
Denominación: Mejora de la conexión viaria nudo del Papiol (AP7-AP2-B23)
Dotación 2014 adicional (miles €): 8.000

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –8.000

JUSTIFICACIÓN

Construcción del tercer carril en los 2 sentidos del Baix Llobregat-Vallès Occidental. Esta medida conjuntamente con la reducción de las velocidades máximas solucionará los problemas de tráfico diario en este enlace.

ENMIENDA NÚM. 1902
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: 08
Denominación: Conexión C32-B23. Sant Boi Llobregat
Dotación 2014 adicional (miles €): + 30.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Dotación 2014: 30.000 miles de euros

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Conexión C32 con la B23 a su paso por Sant Boi del Llobregat que permitirá reducir la congestión diaria y facilitar la movilidad.

ENMIENDA NÚM. 1903
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 40, Dirección General de Ferrocarriles
Programa: 453A, Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60, Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general
Concepto: Mejora del cubrimiento de las vías del AVE y ancho ibérico a su paso por Vilafranca del Penedès y nuevo soterramiento con medidas de reducción sonora y vibratoria
Nueva Dotación 2014: +10.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: -10.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecutado el Subtramo X-A, del Tramo Lleida-Martorell, de la LAV Madrid-Barcelona-Frontera Francesa, a su paso por el núcleo urbano de Vilafranca del Penedès, resulta evidente que uno de los objetivos de la actuación es la «reducción del impacto acústico del sistema ferroviario», no solo no ha sido conseguido sino que dicho impacto se ha visto muy acrecentado. A su vez también está en entredicho otro de los objetivos del proyecto, el de ser una «infraestructura segura».

La obra ejecutada ha consistido, muy resumidamente, en el refuerzo y construcción de los muros de carga laterales para permitir cubrir con grandes losas de hormigón las vías existentes de ancho ibérico y las de nueva construcción de la LAV, atendiendo al hecho que el corredor ferroviario transcurre por una cota inferior a la de las calles de ambos lados de la ciudad. La cobertura realizada tiene una longitud de 1318 metros.

Como estaba previsto, no se han cubierto los 190 metros finales, que se descartaron porqué en esta última zona la diferencia de cotas entre las vías y las calles es menor, lo que impedía cubrir «a nivel».

Sin embargo la ejecución de esta obra sin las adecuadas medidas de reducción sonora y vibratoria ha generado un incremento muy notable del ruido y de las vibraciones en esta última zona afectando a más de 600 vecinos.

El alud de quejas vecinales denunciando la aparición de grietas a causa de las vibraciones y, especialmente el incremento exponencial del ruido a causa del encajonamiento de la obra se ha visto confirmado primero por estudios acústicos municipales y posteriormente, por estudios acústicos y de

cve: BOCG_D_10_278_2058

vibraciones realizados por el Laboratorio de Vibraciones del Departamento de Ingeniería Mecánica de la UPC.

Más allá de la evidente constatación empírica del ruido y de las grietas, cabe destacar que los estudios realizados ponen de manifiesto que se superan con creces los niveles de ruido e incluso de vibraciones establecidos por las normativas vigentes.

Es urgente pues estudiar e implementar medidas para la reducción y minimización del ruido y las vibraciones, sin descartar a priori ninguna opción, des de la colocación de pantallas sonoras y substitución de algunos materiales para reducir las vibraciones hasta, si es menester, el soterramiento total y el cubrimiento de los 190 metros que quedan al descubierto.

ENMIENDA NÚM. 1904
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Artículo: 60 Inv. Nueva Infraestr.y bienes destinados al uso general
Provincia: 08 Barcelona
Proyecto: 2005 17 38 0599
Denominación: Carril Bus-VAO B-23 MOLINS DE REI — AVENIDA DIAGONAL. PLATAFORMAS.
Nueva Dotación 2014: +5.200 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: -5.200 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La B-23 (Molins de Rei-Avinguda Diagonal) es la entrada que registra más circulaciones en autobús y autocar de Barcelona, cuyo carril bus es objeto de reivindicaciones de Ayuntamientos, sindicatos y entidades como la PTP desde el año 2001. Para superar las dificultades de los carriles bus-VAO tradicionales, con elevados costes de construcción y rigidez en sus accesos, en Barcelona se ha propuesto una solución más ligera basada en la reducción de la velocidad para ganar espacio en la calzada actual y generar un carril bus por un coste muy inferior. La menor velocidad de esta solución permite acomodar una transición entre los 120 km/h interurbanos y los 50 km/h urbanos, además de facilitar la incorporación de los autobuses desde cualquiera de los accesos actuales, ahorrándose los rígidos y costos accesos con distinto nivel y ampliaciones de calzada.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1905
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60
Provincia: 43 Tarragona
Denominación: Barreras sonoras Tarragona y Altafulla
Nueva Dotación 2013: +350 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2013: -350 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reducción del impacto acústico sobre las viviendas cercanas a las vías del tren, disminución de los efectos acústicos sobre instalaciones turísticas.

ENMIENDA NÚM. 1906
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles €)

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Superproyecto:
Proyecto: 2006 17 38 1036
Provincia: 08

cve: BOCG_D_10_278_2058

Denominación: B-40 TRAMO: TERRASSA-GRANOLLERS.
Dotación 2014: –5 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Retirar las inversiones para el cuarto cinturón.

ENMIENDA NÚM. 1907
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles €)

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Superproyecto: 2005 17 38 0572
Proyecto:
Provincia: BARCELONA
Denominación: CINTURÓN LITORAL. TRAMO: ZONA FRANCA-EL MORROT (6,5KM.)
Dotación 2014: 100

JUSTIFICACIÓN

El proyecto que se plantea comporta un aumento neto de la capacidad de la red viaria en la entrada y salida de Barcelona, de forma que facilita que los desplazamientos de conexión se realicen en vehículo privado, contradiciendo los objetivos del Plan de Movilidad Urbana de la ciudad de Barcelona y con la necesidad de reducir la contaminación atmosférica actual.

Consecuentemente, esta mayor oferta comporta desemboca en un aumento del tráfico interno en la ciudad, de nuevo lejos de la voluntad del citado Plan de Movilidad Urbana. Es dudoso el beneficio de trasladar el alto volumen de tráfico y la congestión que actualmente registra la Ronda Litoral más al interior de la ciudad, a Ciutat Vella y al Paral·lel. Precisamente lo que necesitan estos espacios actualmente es una reducción del nivel de tráfico excesivo que sufren sus vecinos.

Los barrios de la Marina y Zona Franca, aparte de los autobuses actuales, dispondrán próximamente de conexión directa con el centro y otros barrios de Barcelona con las líneas L9 y L2 del metro, de forma que esta área urbana tendrá a su alcance un servicio de transporte público que supone una alternativa viable al uso excesivo del vehículo privado.

ENMIENDA NÚM. 1908
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

BAJA 2014 –3 miles de euros

Sección: 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Artículo: 60 Inv. Nueva Infraestr.y bienes destinados al uso general
Provincia: 43 Tarragona
Proyecto: 2005 17 38 4196
Denominación A-27 MONTBLANC-LLEIDA

JUSTIFICACIÓN

Implica doblar infraestructuras innecesarias existiendo ya la AP-2 MONTBLANC-LLEIDA.

ENMIENDA NÚM. 1909
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA 2014 –7 miles de euros

Sección: 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Artículo: 60 Inv. Nueva Infraestr.y bienes destinados al uso general
Provincia: 25 Lleida
Proyecto: 2005 17 38 4196
Denominación A-27 MONTBLANC-LLEIDA

JUSTIFICACIÓN

Implica doblar infraestructuras innecesarias existiendo ya la AP-2 MONTBLANC-LLEIDA.

ENMIENDA NÚM. 1910
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA (miles €)

Sección: 17
Servicio: 38
Programa: 453B
Artículo: 60
Superproyecto:
Proyecto:

Provincia: 08
Denominación: B40. Tramo pendiente de ejecución Olesa de Montserrat — Terrassa.
Dotación 2014 adicional (miles €): +20.000

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: — 20.000

JUSTIFICACIÓN

La obra paralizada es una fractura territorial importante con graves problemas de seguridad para las personas.

ENMIENDA NÚM. 1911
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40
Programa: 453A — Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general
Superproyecto: 1995 17 39 0600 Cercanías de Barcelona
Proyecto: —-
Provincia: Tarragona
Denominación: Instalación de un interconexión de ejes de alta velocidad y ancho ibérico en la estación de l'Arboç del Penedès
Dotación 2014 adicional: +20.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M

cve: BOCG_D_10_278_2058

Artículo: 51
Concepto: 510
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación 2014: — 20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Permitir la conexión del tercer hilo proyectado para la línea convencional con la línea de alta velocidad para permitir el paso de trenes de viajeros y no romper la continuidad de los servicios de regionales y facilitar el acceso de los servicios de alta velocidad y Avant a la zona urbana del Camp de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 1912
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: Inversiones reales
Servicio: 40
Programa:453A
Artículo:60
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo
Provincia:
Denominación: Habilitar un APEADERO provisional (marquesinas, accesos, paso elevado, etc) en la línea ferroviaria R8 (Papiol-Mollet) a su paso por el municipio de Santa Perpètua de Mogoda.
Dotación 2014 adicional: +900

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: –900

JUSTIFICACIÓN

Los andenes están construidos desde 2008 y se suspendió su ejecución en el marco del proyecto de implantación de tercer Carril de la línea Papiol-Mollet ejecutado. Una pequeña inversión en marquesinas, accesos, pasos elevados provisionales y máquina expendedora de billetes sería suficiente para ofrecer el servicio de cercanías a una población de más de 25000 habitantes y una oferta de puestos de trabajo de más de 14000. Hay espacio suficiente para aparcamiento y permitiría el cambio de modo de vehículo a

cve: BOCG_D_10_278_2058

ferrocarril a todo el sistema urbano de Riera de Caldes —70.000 habitantes, 39.000 puestos de trabajo, 32 polígonos industriales, 2300 empresas, 400 actividades de alta intensidad tecnológica—. La ciudadanía está indignada de ver pasar los trenes sin efectuar parada.

ENMIENDA NÚM. 1913
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 38
Programa: 453C
Artículo: 61
Proyecto: Nuevo
Denominación: Paseo Peatonal Subterráneo en Altafulla
Provincia: Tarragona
Dotación 2013 adicional: 650 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2013: -650 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Permitir el paso de personas y vehículos hasta 3 metros, mejorar la movilidad y la conectividad de la población.

ENMIENDA NÚM. 1914
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 453A
Artículo: 60
Superproyecto: 1999 17 20 0660
Proyecto:
Provincia: 08-17 Barcelona-Girona
Denominación: Línea Férrea Barcelona-Puigcerdà
Dotación 2014 adicional (miles €): + 90.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Dotación 2014: –90.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La línea férrea Barcelona-Puigcerdà no cuenta con presupuesto para este 2014, a pesar de tratarse de uno de los tramos más necesitados de actualización y donde urge su desdoblamiento para articular las comarcas del Vallés Oriental, Osona, Ripollés y Cerdaña.

ENMIENDA NÚM. 1915
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60
Provincia: 43 Tarragona
Denominación: ADAPTACIÓN TRAMCAMP
Nueva Dotación 2014: +5.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: -5.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la conexión de toda la franja costanera del área central del Camp de Tarragona con el centro de Tarragona y Vila-seca.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Garantizar la conexión a través de un programa de intercambiadores intermodal de transportes públicos.

Asegurar la movilidad interurbana de los diferentes núcleos de la ciudad y el entorno de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 1916
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 60
Provincia: 08 Barcelona
Denominación: Adaptación de las estaciones de Arc de Triomf y el Aeropuerto a los 200 metros de un doble tren Civia serie 465
Nueva Dotación 2014: +20.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 921M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: -20.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación urgente incluída en el Plan de Cercanías 2008-2012.

ENMIENDA NÚM. 1917
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general

cve: BOCG_D_10_278_2058

Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Plan de mejoras de accesibilidad para las estaciones de ferrocarriles del Estado
Dotación adicional 2014: 80.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 921M
Artículo: 51
Concepto: 510
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación 2014: –80.000

JUSTIFICACIÓN

La LIONDAU, Ley de Igualdad de Oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, de 2003, establece en la disposición adicional octava los nuevos plazos para las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los medios de transporte. Concretamente, de 5 a 7 años para lo nuevo y de 15 a 17 para lo antiguo. Es decir, se establece el horizonte del 2020 para la plena accesibilidad.

ENMIENDA NÚM. 1918
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)
Entidad SOCIEDAD ESTATAL DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE TERRESTRE (SEITTSA)
Proyecto: 0092
Provincia: BARCELONA
Denominación: Acceso a la nueva terminal del puerto de Barcelona. Red de Cercanias de Barcelona
Dotación 2013 adicional: +30.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51

cve: BOCG_D_10_278_2058

Concepto: 510
Dotación 2013: -30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Actuación urgente incluida en el Plan de Cercanías 2008-2012. Este precio fue el declarado en el proceso de licitación del acceso, ya realizado pero interrumpido por el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 1919
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17: Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453B Creación de infraestructura de carreteras
Artículo: 60 Inv. Nueva Infraestr.y bienes destinados al uso general
Provincia: 43 Tarragona
Proyecto: 2004 17 38 4158
Denominación: A-27 TRAMO VARIANTE VALLS-MONTBLANC (7,3km)
Nueva Dotación 2014: +25.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –25.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación de la partida para la comunicación entre las comarcas del Tarragonès, Alt Camp y Conca de Barberà. Conexión con el polígono Petroquímico y Estación de AVE La Secuita-Perafort.

ENMIENDA NÚM. 1920
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de FOMENTO
Comunidad Autónoma: 02 Cataluña
Servicio: 17.38
Programa: 453C
Artículo: 60
Superproyecto: 2001 17 38 0965
Proyecto: Nuevo
Provincia: Barcelona
Denominación: Conversión de la C-32 en vía semi urbana en su paso Badalona.
Dotación 2014 adicional: 9.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desde 1985, nuestra coalición ha apostado por la transformación de la autopista C-32 en su paso por Badalona. De sobras son conocidas los argumentos: vertebración territorial, mejoras de la cualidad de vida, mejora urbana, efectos sobre la salud de les persones y sobre la sostenibilidad territorial y social, etc. Estos argumentos fueron reconocidos por el Parlament de Catalunya, cuando el 12 de de Junio del 2002, todos los grupos parlamentarios, aprobaron por unanimidad una proposición no de Ley en la cual textualmente se decía: «La autopista C-32, que une Barcelona con Mataró, tiene una parte de su recorrido en medio de núcleos urbanos, como es el caso de los tramos de Sant Adrià de Besós, Badalona, Montgat, poblaciones que se han visto afectadas por esta vía, que en el momento de su diseño y construcción no tuvo en cuenta ni las necesidades de los vecinos ni las condiciones de un desarrollo harmonioso de la vida urbana de las localidades. A lo largo de los años, estas ciudades han padecido consecuencias negativas, de orden ambiental, social, urbanístico y económico, y resulta lógico que sus instituciones representativas reivindiquen una acción decidida por parte del gobierno en orden de eliminar y/o reducir los efectos perjudiciales, que impiden el normal desarrollo y la cualidad de vida de estos núcleos de población».

El debate de la C-32 hace muchos años que es presente en nuestra ciudad. Desde las propuestas que apostaban por su soterramiento, pasando por las más pragmáticas que apostaban por reducir el impacto, hace ya más de 10 años.

En nuestro entorno más inmediato, las vías de tránsito de alta capacidad construidas en zona urbanas, reciben el tratamiento de vías urbanas: las Rondas de Barcelona, la misma C-32 en su paso por Hospitalet de Llobregat y Barcelona (en su tramo Norte y Sur) son ejemplos claros.

¿Por qué Badalona ha de ser diferente? La gran apuesta de futuro de Badalona ha de ser esta: convertir en un eje de comunicación, de unión, de encuentro, en un elemento cohesionador en el que hoy es el principal elemento desvertebrador de nuestra ciudad.

Cuando hablamos de un tratamiento de la C-32 como vía urbana en su paso por Badalona, no nos estamos refiriendo a convertir la actual autopista en una calle más de nuestra ciudad, hecho que provocaría colapso de la misma vía y de las vías urbanas transversales, sino que, sin dejar de ser considerada una vía rápida, esta tenga un tratamiento respetuoso con la ciudad, como sucede en Barcelona y Hospitales o Santa Coloma de Gramenet con la B-20. Eso quiere decir soterramiento en aquellos tramos donde sea posible y reducción del impacto y medidas de permeabilidad donde sea no lo sea.

Esta no es nada más una transformación urbanística. La transformación de la C-32 comportará también una trasformación de nuestra ciudad, sacando una barrera física y social que ha comportado y sigue comportando des de su construcción.

cve: BOCG_D_10_278_2058

Hoy no tenemos nada más que argumentos, tenemos toda una coyuntura que nos permite afirmar que ahora es el momento de situar este elemento sobre la mesa.

Si repasamos, encontramos elementos importantes que nos hacen pensar que ahora o nunca, que Badalona ha de situar la transformación de la C-32 como elemento de país ahora. Enumeren algunos elementos a favor de la propuesta:

El traspaso de la N-II del Estado a la Generalitat ha puesto encima de la mesa el debate de trasladar esta vía al interior como calzada de la C-32. Les instituciones públicas de la comarca del Maresme, y especialmente nuestros compañeros de coalición, han pedido, que no hacen falta construir calzadas laterales en la C-32, bastaría con eliminar el peaje para convertir la actual N-II en una vía de tránsito interno de les poblaciones, ya que el resto de los vehículos circularía por la autopista C-32. El DPTOP se opone a eliminar el peaje aduciendo que si fuese así, buena parte del tránsito de vehículos pesados entre Girona y Barcelona, optaría por la C-32 en lugar de la autopista del interior. La transformación de la C-32 en Badalona en vía urbana tendría un efecto disuasorio para los vehículos pesados que circulan entre Girona y Barcelona. Nuestra apuesta puede ser una solución para Badalona y para Catalunya, ya que también permitiría eliminar el peaje de la C-32 en su paso por el Maresme.

En la situación de crisis en la construcción de viviendas, los agentes sociales, sindicatos, patronales, cámaras de comercio, etc., se está pidiendo que se impulse la obra pública como medida para paliar el aumento de la desocupación que se está produciendo en el sector. Sabemos que en Badalona viven muchas familias que dependen de la construcción, muchas de ellas de origen extranjero. Impulsar la transformación de la C-32, es también una medida que permitiría aminorar el efecto de la recesión en nuestra ciudad.

ENMIENDA NÚM. 1921
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 09, Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Artículo: 78
Concepto: 782
Denominación: Ayudas para renta básica de emancipación de los jóvenes, subsidiación de préstamos y otros apoyos a la vivienda
Dotación 2014 adicional: 200.000

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: -200.000

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Garantizar el derecho de acceso a la vivienda y favorecer la emancipación de los jóvenes.

ENMIENDA NÚM. 1922
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 39, DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 441M, Subvenciones y apoyo al transporte terrestre
Artículo: 44
Concepto (nuevo): A Renfe-Operadora para subvenciones al transporte terrestre
Dotación 2014 adicional (en miles de euros): 10.000,00

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar (en miles de euros): -10.000,00

JUSTIFICACIÓN

La reducción de un 2,7% en las subvenciones corrientes al transporte supondrá un encarecimiento de los precios para los usuarios que se suma al que ya vienen sufriendo en los últimos años

---

ENMIENDA NÚM. 1923
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 40 DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario

cve: BOCG_D_10_278_2058

Artículo: 61
Proyecto: 1987 23 03 0565
Denominación: PLAN DE SUPRESIÓN DE PASOS A NIVEL
Dotación 2014 adicional (en miles de euros): 6.000

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar (en miles de euros): –6.000

JUSTIFICACIÓN

Aumentar los recursos destinados en el plan de supresión de pasos a nivel para mejorar la seguridad.

ENMIENDA NÚM. 1924
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Artículo: 61
Superproyecto: 1999 17 38 9201
Denominación: OTRAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN
Proyecto: Realización de firmes, barreras de seguridad y señalización
Dotación 2014 adicional: 5.000,00 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: -5.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar los recursos para mejorar la seguridad en las carreteras.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1925
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17 Ministerio de Fomento
Servicio: 38 Dirección General de Carreteras
Programa: 453C Conservación y explotación de carreteras
Artículo: 61
Superproyecto: 1999 17 38 9201
Denominación: OTRAS ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN
Proyecto: Rehabilitación de firmes. Convenios con entidades locales y comunidades autónomas
Dotación 2014 adicional: 8.000,00 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: -8.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar los recursos para mejorar la seguridad en las carreteras.

ENMIENDA NÚM. 1926
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17 MINISTERIO DE FOMENTO
Servicio: 39, DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
Programa: 453A Infraestructura del transporte ferroviario
Artículo: 74
Concepto (nuevo): Al ADIF para la mejora de la seguridad en la circulación ferroviaria
Dotación 2014 adicional (en miles de euros): 20.000,00

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar (en miles de euros): –20.000,00

JUSTIFICACIÓN

Se propone aumentar la partida genérica para seguridad en la circulación ferroviaria.

ENMIENDA NÚM. 1927
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Servicio: 09, Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo
Programa: 261N Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda
Artículo: 75
Concepto: 753
Denominación: Subvenciones estatales a Planes de vivienda
Dotación 2014 adicional: 125.000

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: –125.000

JUSTIFICACIÓN

Garantizar el derecho de acceso a la vivienda.

ENMIENDA NÚM. 1928
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: Sección 18. MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Servicio: 11D. G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES Y DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS S
Programa: 337B Conservación y restauración de bienes culturales
Artículo: Inversiones
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia: Barcelona
Denominación: Para la rehabilitación del antigua Vapor de Santa Perpètua de Mogoda.
Dotación 2014 adicional: 2.500 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:

Dotación 2014: 2.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de obtener financiación para rehabilitar un edificio que será destinado a usos sociales y culturales. Destinar el 1% Cultural derivado de las recientes inversiones en la B-30 y la línea ferroviaria R8 (Papiol-Mollet) para la rehabilitación del antiguo Vapor de Santa Perpètua de Mogoda.

ENMIENDA NÚM. 1929
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio: 18.11, Dirección Genereal de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas
Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales
Artículo: 63
Proyecto: nuevo

cve: BOCG_D_10_278_2058

Denominación: Rehabilitación Mercado Central de Tarragona
Provincia: Tarragona
Dotación 2014 adicional: +8.000

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: –8.000

JUSTIFICACIÓN

Acabar las obras del Mercado Central de Tarragona de acuerdo con los compromisos adquiridos por el gobierno central

---

ENMIENDA NÚM. 1930
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.
Servicio: 11 D.G. DE BELLAS ARTES Y BIENES CULTURALES Y DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
Programa: 333 A Museos
Artículo: 48
Proyecto: nuevo
Provincia: Tarragona
Denominación: (nuevo) CONSTITUCIÓN DE UN ENTE GESTOR DEL PATRIMONIO ROMANO DE TARRAGONA
Dotación 2014 adicional: +30.000

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: –30.000

JUSTIFICACIÓN

Tarragona fue declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en el año 2000, la ciudad ha sabido combinar su legado de romanidad y sus ancestros medievales con el modernismo y constituye un importante destino cultural y turístico. La constitución de un ente gestor garantizaría la promoción del patrimonio romano de Tarragona.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1931
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio: 05
Programa: 322B
Artículo: 45
Concepto: 453. Convenios con CC.AA. para el desarrollo de programas de acciones de compensación educativa e inserción laboral
Dotación 2014 adicional: 30.000

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: -30.000

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la partida presupuestaria para mejorar la cualificación y la inserción laboral de jóvenes con mayores necesidades de compensación educativa.

ENMIENDA NÚM. 1932
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio: 05
Programa: 322B
Artículo: 45
Concepto: 454. A CC.AA. para el impulso de la formación profesional
Dotación 2014 adicional: 40.000

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: -40.000

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la partida presupuestaria

Uno de los objetivos declarados de la LOMCE es potenciar la FP. Resulta incoherente y escandaloso proclamar dicho propósito, junto al de reducir el abandono escolar prematuro, sin que ello se traduzca en dotar presupuestariamente las partidas correspondientes para desarrollar actuaciones pertinentes.

ENMIENDA NÚM. 1933
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio: 04, Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 322B
Artículo: 45
Concepto: Para financiar el Plan de disminución de abandono escolar temprano
Dotación 2014 adicional: 60.000

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: –60.000

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la partida presupuestaria dada las tasas de abandono prematuro de los estudios por parte de un gran porcentaje de alumnos que es una meta a reducir por el bien del futuro del país

El ministro Wert alardea de que su reforma educativa pretende ante todo reducir drásticamente el abandono escolar, así como la mejora del conocimiento de las lenguas extranjeras, pero una vez más su práctica desmiente sus proclamas. La educación secundaria en su conjunto (obligatoria y postobligatoria, incluida la FP y la enseñanza de idiomas), al igual que las etapas previas, asienta las bases del futuro educativo y social del alumnado y de la sociedad en su conjunto.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1934
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio: 04
Programa: 322L
Artículo: 48
Concepto: 484
Dotación 2014 adicional: 4.000

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: –4.000

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la calidad es supuestamente el objetivo central de la LOMCE, Ley para la mejora de la calidad educativa. Resulta, pues, tan incoherente como escandaloso que se pretenda imponer una reforma educativa para mejorar la calidad del sistema y simultaneamente se recorte una partida específicamente destinada a la Mejora de la Calidad Educativa.

ENMIENDA NÚM. 1935
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio: 04
Programa: 322L
Artículo: 45
Dotación 2014 adicional: 2.000

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: –2.000

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la calidad educativa es el gran objetivo declarado de la LOMCE, «Ley para la Mejora de la Calidad Educativa». Resulta incoherente, si no escandaloso, proclamar que con la reforma educativa se pretende mejorar la calidad del sistema a la par que se recorta precisamente, entre otras muchas, la partida destinada a la investigación y evaluación educativas.

ENMIENDA NÚM. 1936
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18, Ministerio de Educación
Servicio: 07, Dirección General de Política Universitaria
Programa: 463A, Investigación científica
Artículo: 78
Concepto: 788, Becas y ayudas para formación, perfeccionamiento y movilidad de profesores, incluido pago de primas de seguros de los becarios
Dotación 2014 adicional: 25.500

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: –25.500

JUSTIFICACIÓN

En esta enmienda se propone recuperar recursos para el programa de formación de profesorado universitario como herramienta que fortalece la estrategia para salir de la crisis y la evolución negativa del gasto en I+D+i.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1937
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio: 04, Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 321N, Formación permanente del profesorado de Educación
Artículo: 45 A comunidades autónomas
Concepto: 450 (nuevo) A centros de enseñanza públicos, incluido universidades, para formación del profesorado
Dotación 2014 adicional: 2.500

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: –2.500

JUSTIFICACIÓN

Se propone la dotación de un fondo específico de 50 millones de euros para actuaciones que contribuyan eficazmente a mejorar la formación del profesorado, sobre todo mediante planes de formación en centros, acordes con las necesidades detectadas en los mismos. En los últimos años este programa viene sufriendo recortes drásticos, quedando casi anulado. No podemos demandar un profesorado altamente cualificado y que pueda innovar para mejorar su práctica docente, si no se le facilitan estrategias e instrumentos de reflexión y actualización científico-didáctica a través de la formación permanente.

ENMIENDA NÚM. 1938
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio: 04, Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 322A, Educación infantil y primaria
Artículo: 45, A Comunidades Autónomas

cve: BOCG_D_10_278_2058

Concepto: 454 (Nuevo). Convenios con las Comunidades Autónomas para la creación de escuelas infantiles públicas
Dotación 2014 adicional: 500.000 miles de euros

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: –500.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone dotar con 500 millones este programa.

La educación infantil desde los cero años atiende al desarrollo afectivo, físico, social e intelectual de las niñas y los niños, además de contribuir a atenuar las desventajas sociales, culturales y lingüísticas del alumnado que proviene de entornos desfavorecidos. La OCDE señala que las inversiones en educación infantil son un medio eficaz para sentar las bases del aprendizaje posterior, prevenir el abandono y fracaso escolar, y mejorar la equidad de los resultados académicos. Es además una vía para la creación de empleo estable y de calidad que permite atender necesidades sociales básicas.

ENMIENDA NÚM. 1939
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio: 04
Programa: 322E, Enseñanzas artísticas
Artículo: 45
Concepto: (nuevo) Para el fomento de la creatividad artística de los alumnos
Dotación 2014 adicional: 2.000

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: –2.000

JUSTIFICACIÓN

El recorte del 27,2% en este programa, que pasó de 7,37 millones de euros a 5,36 millones de euros en los PGE para 2013, no se ha subsanado en el proyecto de presupuestos de 2014. Ello guarda relación

cve: BOCG_D_10_278_2058

con el menosprecio por las enseñanzas artísticas que viene mostrando el Ministro Wert y que se pone de manifiesto en su reforma educativa, lo que atenta contra una educación integral que permita desarrollar los distintos tipos de capacidades, sin marginar en ningún caso las enseñanzas que potencian la creatividad artística en sus diferentes vertientes.

ENMIENDA NÚM. 1940
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio: 04, Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 322G, Educación compensatoria
Artículo: 45
Concepto: 451 Para actividades de educación compensatoria
Dotación 2014 adicional: 120.000

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: –120.000

JUSTIFICACIÓN

Se propone incrementar en 120 millones este programa de compensación educativa para «rescatar» actuaciones como los Programas de apoyo y refuerzo (PROA) en Primaria y Secundaria.
Exigimos que este programa cuente con medios suficientes.

ENMIENDA NÚM. 1941
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

cve: BOCG_D_10_278_2058

Servicio: 04, Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 323M, Becas y ayudas a estudiantes
Concepto: 48
Dotación 2014 adicional: 100.000

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: –100.000

JUSTIFICACIÓN

Se propone un incremento de 100 Millones en el programa destinado a Becas y ayudas a estudiantes, para que el montante total alcance la cuantía de 1.548,15 millones de €, desglosada de la siguiente forma:

6. Compensación a Universidades por precios públicos de los becarios exentos del pago de los servicios académicos: Aumento de 20 millones €
7. Becas y ayudas de carácter general para estudiantes universitarios y no universitarios: Aumento de 50 millones €
8. Programa de ayudas para la movilidad de estudiantes Séneca y Erasmus: Aumento de 20 millones €
9. Becas y ayudas de carácter especial: Aumento de 6,5 millones €
10. Becas y ayudas de carácter excepcional: 3,5 millones €.

Las becas y ayudas a estudiantes constituyen una de las bases para asegurar el principio de equidad, ofreciendo al alumnado con dificultades socioeconómicas una oportunidad para evitar que se vea privado del acceso a un derecho básico como es la educación. Y en mayor medida en un contexto de crisis económica como el actual, que está condenando a millones de personas al paro y privando a miles de familias de los recursos precisos para que sus hijos e hijas puedan acceder o continuar los estudios necesarios para su formación y acceso cualificado al mundo laboral.

ENMIENDA NÚM. 1942
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18, Ministerio de Educación
Servicio: 04
Programa: 324M
Artículo: 48
Concepto: 487
Denominación: Ayudas a libros de texto
Dotación 2014 adicional: 20.000

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA (miles de euros)

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: –20.000

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de esta inyección de fondos dado el recorte brutal que ha sufrido esta partida en los últimos años que está significando su práctica desaparición, a pesar de resultar más necesaria que nunca, como consecuencia de la grave situación económica por la que atraviesan innumerables familias, y hasta tanto no se ponga en marcha un sistema que garantice realmente la gratuidad de la educación obligatoria, mediante la puesta a disposición del alumnado del material didáctico que ha de usar en el aula sin coste añadido alguno.

ENMIENDA NÚM. 1943
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio: 04
Programa: 322C, Enseñanzas Universitarias.
Artículo:
Concepto: Ayudas a asociaciones juveniles y a federaciones y confederaciones de estudiantes de ámbito nacional cuyo ámbito de actuación sea la universidad
Dotación 2014 adicional: 50

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar –50

JUSTIFICACIÓN

Promover la participación estudiantil en el ámbito universitario, apoyando las asociaciones juveniles y sus organizaciones federadas o confederadas de ámbito nacional.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1944
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio: 04
Programa: 322L, Otras enseñanzas y actividades educativas.
Artículo: 48
Concepto: 489, Otras actuaciones
Subconcepto (nuevo): Ayudas a actividades de alumnos
Dotación 2014 adicional: 4.500

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: –4.500

JUSTIFICACIÓN

La partida de «Ayudas a actividades de alumnos» presenta una reducción muy fuerte que se suma a los recortes aplicados en ejercicios anteriores. Se propone incrementar la cuantía de dicha partida por entender que está plenamente justificada.

ENMIENDA NÚM. 1945
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio: 04, Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 322L Otras enseñanzas y actividades educativas
Artículo: 48
Concepto: 486, A las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres de alumnos en que éstas se integren
Dotación 2014 adicional: 120

cve: BOCG_D_10_278_2058

BAJA (miles de euros)
Sección 31
Servicio 02
Programa 929M
Artículo 51
Concepto 510
Dotación 2014 a minorar: –120

JUSTIFICACIÓN

Se propone recuperar la cantidad presupuestada en ejercicios anteriores, dado que la asignación prevista para estos presupuestos es muy escasa, lo que supone un total desprecio a la labor que vienen desarrollando las asociaciones y federaciones de madres y padres, como organizaciones representativas de las familias en el ámbito educativo; así como un atentado a la efectiva participación democrática de este fundamental sector de la comunidad escolar en el buen funcionamiento del sistema educativo.

ENMIENDA NÚM. 1946
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 321M. Dirección y Servicios Generales de la Educación (nuevo).
Artículo 45 (Nuevo): A Comunidades Autónomas.
Concepto (Nuevo): 450. Fondo de Compensación Educativa Interterritorial.
Dotación 2014 adicional: 30.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 51.
Dotación 2014 a minorar: –30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La desigual distribución territorial del llamado fracaso escolar en España y las notables diferencias en gasto medio por estudiante y otros índices educativos nos llevan a reclamar la dotación de al menos 30 millones de euros para un fondo de compensación interterritorial para financiar actuaciones en la red de centros públicos destinadas a subsanar desigualdades en el ámbito educativo entre unos y otros territorios del Estado.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1947
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA 10.000.000.euros

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio: 18.11, Dirección Genereal de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas
Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales
Artículo: 63
Proyecto: nuevo
Denominación: RESTAURACIÓN MURALLAS TORTOSA
Provincia: Tarragona
Dotación 2014 adicional: 10.000.000

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –10.000.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La ciudad de Tortosa alberga un conjunto fortificado de más de 6,5 kilómetros de perímetro de murallas, baluartes y fortines, convirtiéndola en la primera ciudad de la Península en este tipo de monumento histórico. Todas estas murallas y el castillo de la Zuda, declaradas de interés nacional, tienen en marcha un Plan Director de Rehabilitación para su conservación en el marco de una potenciación clara del turismo cultural y de calidad en el Delta del Ebro. Es necesaria la mejora económica de una de las zonas con más paro y pobreza de Cataluña, por lo cual, se demanda su financiación.

ENMIENDA NÚM. 1948
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio: 18.11, Dirección Genereal de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas
Programa: 337B, Conservación y restauración de bienes culturales

cve: BOCG_D_10_278_2058

Artículo: 63
Proyecto: nuevo
Denominación: RESTAURACIÓN CATEDRAL DE TORTOSA
Provincia: Tarragona
Dotación 2014 adicional: 1.000

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –1.000

JUSTIFICACIÓN

La catedral de Tortosa, monumento histórico y artístico de interés nacional es uno de los edificios góticos más importantes de Cataluña construida desde el siglo XIV al XVIII; su estado de conservación es preocupante y por este motivo hay un plan director de restauración que hasta este año era financiado por el Gobierno Central en el marco de la restauración de Catedrales; solicitamos que las partidas correspondientes a esta rehabilitación aprobadas el 2013 se mantengan y ejecuten el 2014.

ENMIENDA NÚM. 1949
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio: 04, Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 323M, Becas y ayudas a estudiantes
Concepto: 48 (nuevo): Becas-salario
Dotación 2014 adicional: 50.000

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: -50.000

JUSTIFICACIÓN

Las sucesivas declaraciones para el Espacio Europeo de Educación Superior, suscritas por España, reclaman la dimensión social del proceso de convergencia europea en la educación superior, entendida como la garantía de que ningún/ninguna estudiante se vea obstaculizado para acceder o completar sus

cve: BOCG_D_10_278_2058

estudios por razones derivadas de su origen socioeconómico. En el actual contexto de crisis económica, que incrementa las dificultades de las familias incluso con niveles de renta intermedios, dicha dimensión social sólo puede asegurarse con una amplia dotación de Becas-salario que permitan atender al mantenimiento de quienes estudian y sufragar sus gastos de estudio. Dicha necesidad es tanto más perentoria en cuanto que el modelo de docencia contemplado en los nuevos planes de estudio promueve la figura del estudiante a tiempo completo, y es por tanto esencial que no se vea forzado a intentar compatibilizar el estudio con alguna otra ocupación remunerada que le reste un tiempo necesario para su adecuada formación durante el curso académico.

ENMIENDA NÚM. 1950
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio: 01
Programa: 322F, Educación en el Exterior
Artículo: 13
Denominación: Laborales
Dotación 2014 adicional: 1.000

BAJA (miles €)

Sección: 18
Servicio: 01
Programa: 321M
Artículo: 15
Concepto: Incentivos al rendimiento
Dotación 2014 a minorar: –1.000

JUSTIFICACIÓN

Mantener el sueldo de estos trabajadores y suplir las bajas que por jubilación o enfermedad se puedan producir y las que ya se han producido y están por cubrir.

ENMIENDA NÚM. 1951
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio: 01
Programa: 322F, Educación en el Exterior
Artículo: 12
Denominación: Funcionarios
Dotación 2014 adicional: 4. 500

BAJA (miles €)

Sección: 18
Servicio: 01
Programa: 321M
Artículo: 15
Concepto: Incentivos al rendimiento
Dotación 2014 a minorar: –4.500

JUSTIFICACIÓN

Aumentar el número de profesorado en adscripción temporal ya que el de alumnos no ha bajado sino que sube en muchos programas.

Establecer un complemento económico para el profesorado interino cuyo salario es inferior en el Exterior al de las CCAA y territorio MECD.

ENMIENDA NÚM. 1952
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio: 18.01
Programa: 322F, Educación en el Exterior
Artículo: 22
Denominación: Material, Suministro y Otros
Dotación 2014 adicional: 756,16

BAJA (miles €)

Sección: 18
Servicio: 01
Programa: 321M
Artículo: 15
Concepto: Incentivos al rendimiento
Dotación 2014 a minorar: –756,16

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Recuperar el nivel de gastos de esa partida del año 2013 porque las necesidades no han variado.

ENMIENDA NÚM. 1953
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 463 A Investigación científica
Artículo: 48112 Institut d'Estudis Catalans
Denominación: Ayudas a las instituciones adscritas al programa para desarrollo de actividades y gastos de funcionamiento
Dotación 2014 adicional: 100,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Institut d'Estudis Catalans acoge una parte de la élite científica del ámbito lingüístico catalán. El IEC estructura en secciones, establecidas según grandes unidades temáticas, que organizan la investigación y cuenta con una plantilla de más de cien personas. La institución es un centro de catalanística y, con sus secciones y sociedades filiales, promueve y desarrolla la investigación en los diferentes ámbitos de la ciencia y de la tecnología, pero principalmente en la de todos los elementos de la cultura catalana. Actúa como centro divulgador de la investigación y también acoge, en su sede, iniciativas de otras instituciones que están en estrecha relación con la investigación y la cultura. Es miembro de la Unión Académica Internacional desde el año 1922 y, en consecuencia, participa en programas de ámbito internacional impulsados por esta corporación.

En este sentido y atendiendo a los diversos convenios internacionales subscritos por España debe defender, promover e impulsar el reconociendo pluricultural y plurilingües de la misma. En los últimos años la institución IEC ha visto recortada las ayudas contenidas en los presupuestos generales del Estado en un –72% des de 2011 y concretamente en el proyecto de presupuestos de 2014 por una reducción del –20% que sorprende al incremento presupuestario de otras entidades de la misma característica o el incremento sustancial del Instituto Cervantes.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1954
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 333 B Exposiciones
Artículo: 48
Proyecto: Nuevo
Denominación: Fondo de apoyo a los programas de Formación Continúa de las asociaciones profesionales y a los programas de workshops que impulsan los espacios o centros de producción
Dotación 2014 adicional: 100,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El arte contemporáneo, las artes en general, entendidas como forma de conocimiento, pueden contribuir a la generación de un nuevo modelo de crecimiento basado en la economía creativa.

En este sentido, el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, al rebajar las inversiones públicas en I+D+i, educación y cultura nos sitúa en la dirección opuesta. Mantener y extender las prestaciones sociales básicas en tiempos de crisis es una buena política, pero reducir el apoyo a estos sectores de la economía del conocimiento es un grave error que retrasará y dificultará la salida de la crisis y la irrupción de un nuevo modelo de crecimiento económico.

En este sentido proponemos situar unas nuevas bases para la reactivación e introducir algunos cambios estructurales. En éste principio se sustenta la propuesta de favorecer e impulsar programas de formación continua en el sector de las artes visuales, profesionales que aportan conocimiento, creatividad e innovación.

ENMIENDA NÚM. 1955
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 333 A Museos
Artículo: 78
Proyecto: Nuevo
Denominación: Aumento de los presupuestos de adquisición de los museos y colecciones públicas de arte contemporáneo
Dotación 2014 adicional: 1.000,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La propuesta pretende complementar el esfuerzo económico que desarrollan las otras administraciones en la adquisición de obra en los museos y colecciones públicas.

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado una dotación que palie los efectos negativos de la crisis económica en este sector y poner las bases para su reactivación e introducir algunos cambios estructurales. El arte contemporáneo, las artes en general, entendidas como forma de conocimiento, pueden contribuir a la generación de un nuevo modelo de crecimiento basado en la economía creativa; a la vez que se enriquece el patrimonio cultural.

Esta propuesta proponemos que establezca políticas de compra que discriminen positivamente al arte producido en el contexto, las mujeres artistas y los artistas vivos en general.

ENMIENDA NÚM. 1956
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 335 A Música y Danza
Artículo: 48047
Proyecto: Nuevo
Denominación: Apoyo a la actividad de la música popular
Dotación 2014 adicional: 250,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas

cve: BOCG_D_10_278_2058

ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –250,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación suficiente para el impulso de la música popular y sus diferentes expresiones en el conjunto de las CCAA.

ENMIENDA NÚM. 1957
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 334A Promoción y cooperación cultural
Artículo: 46
Proyecto: Nuevo
Denominación: Digitalización de los equipamientos culturales
Dotación 2014 adicional: 600,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –600,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La revolución tecnológica digital está ejerciendo un fuerte impacto sobre la producción, y difusión de la cultura o en el acceso a los mercados de forma normalizada. El tejido de empresas y el conjunto de equipamientos culturales, en especial los de singularización, necesitan la adaptación urgente a estos nuevos formatos. Se trabajará en cooperación con las partidas asignadas por las administraciones actuantes de las CCAA y con una línea específica para los ayuntamientos en el impulso a la modernización tecnológica.

ENMIENDA NÚM. 1958
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 334A Promoción y Cooperación cultural
Artículo: 45
Proyecto: Nuevo
Denominación: Aportaciones para actividades de fomento de los escritores en lengua catalana. Subvención nominativa a la Institució de les Lletres Catalanes
Dotación 2014 adicional: 100,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Estado español ha firmado la Convención de la Diversidad de la UNESCO. Para cumplir los acuerdos referentes a la Convención, debe dotar a los presupuestos generales de partidas destinadas al fomento, el impulso y la difusión de los escritores en lengua cooficial del estado español. En éste sentido la propuesta pretende este acometido respeto a la lengua catalana para favorecer el intercambio y encuentros con escritores de otros entornos culturales. La institución que en Catalunya tiene esta misión es la Institució de les Lletres Catalanes, en éste sentido proponemos una subvención nominativa a la Institució de les Lletres Catalanes.

ENMIENDA NÚM. 1959
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 333 A Museos
Artículo: 78
Proyecto: Nuevo
Denominación: Presupuesto para inversión en compra de obras de arte al Museu Nacional d'Art de Catalunya (MNAC).
Dotación 2014 adicional: 300,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

cve: BOCG_D_10_278_2058

PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mantener dotación presupuestaria, y como en los grandes museos del estado español, al MNAC para adquisición de obra de arte, para continuar incrementando la colección y ser un museo competitivo y referencial de arte dentro del conjunto de museos de carácter nacional que ayuden al conocimiento internacional de nuestro patrimonio artístico.

ENMIENDA NÚM. 1960
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 333 A Museos
Artículo: 7
Proyecto: Nuevo
Denominación: Presupuesto para inversión en compra de obras de arte al Museu d'Art Contemporani de Barcelona (MACBA).
Dotación 2014 adicional: 100,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –100,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mantener dotación presupuestaria, como en otros ejercicios y como en los grandes museos del estado español, al MACBA para adquisición de obra de arte contemporáneo, para continuar incrementando la colección y ser un museo competitivo y referencial de arte dentro del conjunto de museos de carácter nacional que ayuden al conocimiento internacional de nuestro patrimonio artístico contemporáneo.

ENMIENDA NÚM. 1961
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 335 A Música y danza
Artículo: 46445
Proyecto: Nuevo
Denominación: Participación del ministerio en el funcionamiento ordinario de los grandes equipamientos de Catalunya. Subvención directa al funcionamiento ordinario de Consorcio Mercat de les Flors — Centre de les Arts del Moviment (Barcelona)
Dotación 2014 adicional: 400,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2013: –400,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Reducción del 64,75% desde 2011 y un 6% inferior respecto al presupuesto de 2013. El equipamiento que sufre de forma continuada un mayor recorte.

Exponente claro de equipamiento con proyección internacional que ha conseguido liderar proyectos europeos de las artes del movimiento y que con la dotación actual puede poner en situación crítica unos equipamientos culturales con presupuestos comparativos a otros equipamientos de las mismas características bastante inferiores y que acometen una proyección nacional e internacional en sus artes.

ENMIENDA NÚM. 1962
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Programa: 2610
Artículo: 61
Proyecto: Nuevo
Denominación: Obras de rehabilitación Casa Puig i Cadafalch de Argentona. Aportació de 300.000 euros durante cuatro anualidades (total 1.200.000 euros)
Dotación 2014 adicional: 300,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

cve: BOCG_D_10_278_2058

PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La casa de Puig i Cadafalch es una muestra del conjunto patrimonial de la obra del arquitecto modernista catalán. La casa situada en el centro histórico de la población de Argentona pretende convertirse en centro de investigación de la obra del arquitecto y para usos culturales del municipio. La estimación de la inversión de rehabilitación se valora en torno a 2 millones de euros, y precisa de una intervención urgente para sanear tejados y evitar goteras y filtraciones de agua que pueden ocasionar daños irreparables al patrimonio modernista y de referencia en la obra de Puig i Cadafalch

---

ENMIENDA NÚM. 1963
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 17, Ministerio de Fomento
Programa: 2610
Artículo: 61
Proyecto: Puente Románico de Besalú
Dotación 2014 adicional: 300,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –300,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Inversión total estimada en 779 miles de euros que en el presupuesto 2013 se dotó con 51,44 euros y que queda en el presupuesto 2014 sin dotación. Mantener dotación y reprogramación para finalizar obras en dos anualidades.

ENMIENDA NÚM. 1964
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 332 A Archivos
Artículo: 62
Proyecto: Archivo Histórico Provincial de Girona (Nueva sede)
Denominación: Dotación de fondos para la construcción de la nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Girona. Reprogramación anualidades de las inversiones
Dotación 2014 adicional: 1.500,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –1.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Equipamiento programado para las anualidades 2012 a 2018 que ha sido repr9gramado a 2017. Este hecho supone poner en grave situación de deterioro toda la documentación patrimonial archivística i de otros elementos de una riqueza patrimonial importante. Hay una necesidad urgente de iniciar las obras para substituir el edificio actual que presenta graves déficits estructurales.

En 2013 se suprimió la partida de 100.000 euros.

Necesaria programación desde 2014 en una inversión prevista de 12.600 miles de euros para una programación de ejecución en 7 años.

ENMIENDA NÚM. 1965
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 332 B Bibliotecas
Artículo: 62
Proyecto: Nueva sede Biblioteca Pública del Estado en Barcelona (Biblioteca provincial de Barcelona)
Denominación: Dotación de fondos para la construcción de la nueva sede de la Biblioteca Provincial de Barcelona. Reprogramación anualidades de las inversiones
Dotación 2014 adicional: 6.500,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales

cve: BOCG_D_10_278_2058

PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –6.500,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El sistema de lectura pública de la provincia de Barcelona está en una fase de concreción muy avanzada, lo mismo que la implantación del mapa de bibliotecas de la ciudad de Barcelona. Una pieza indispensable en la mejora de la eficiencia y el servicio de lectura pública se sustenta en la biblioteca provincial de Barcelona que por diferentes motivos lleva años de demora.

Una vez resueltas todas las circunstancias, sería oportuno poder garantizar su puesta en servició en el tiempo razonable pero no sufriendo más demoras a su concreción constructiva y de puesta al servicio público y para poder terminar el mapa de Bibliotecas Provinciales del Reino de España. No deja de ser sorprendente que la segunda ciudad de España carezca de este servicio y no haya previsión de programación inversión hasta el año 2016. En este sentido, la propuesta pretende agilizar su construcción atendiendo a que el proyecto se encuentra en una fase de concreción que permite garantizar la adjudicación de obras y comienzo de las mismas que en definitiva situaría la puesta en servicio de la misma en el tiempo más breve y razonable posible y necesario. Es necesaria, por tanto, una reprogramación del calendario de inversiones que situaría el inicio en 2014 (recordar que su previsión era de 2012 a 2018) con una inversión media entinada de 8 millones de euros anuales con un coste ejecución de 52 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1966
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 333 A Museos
Artículo: 48514
Proyecto:
Denominación: Subvención directa al funcionamiento ordinario de la Fundación Miró (Barcelona)
Dotación 2014 adicional: 40,50 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –40,50 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las aportaciones del Ministerio a las grandes infraestructuras culturales de Catalunya, manteniendo un criterio razonable que no ponga en situación crítica unos equipamientos culturales con presupuestos comparativos a otros equipamientos de las mismas características bastante inferiores. Atendiendo al mismo tiempo a que la propuesta supone un recorte respecto el 2013 de –2,49% y acumulado

cve: BOCG_D_10_278_2058

des del 2011 de –58,94% muy superior a la media de los equipamientos que reciben aportaciones del Ministerio

---

ENMIENDA NÚM. 1967
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 334 A Promoción y Cooperación cultural
Artículo: 46
Proyecto: Nuevo
Denominación: Participación del ministerio por la capitalidad del Ayuntamiento de Barcelona en convenio en el ámbito de la Comisión de colaboración interadministrativa para el funcionamiento ordinario de los equipamientos culturales
Dotación 2014 adicional: 11.000,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –11.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Recuperar y cumplir con la Carta de Barcelona en cuanto a las aportaciones del Ministerio a las grandes infraestructuras culturales de Barcelona en concepto de la capitalidad cultural de Catalunya, manteniendo un criterio razonable de participación de los presupuestos generales del estado comparativamente a otros de la misma singularidad y que no ponga en situación crítica unos equipamientos culturales que desarrollan proyección internacional de la ciudad y en consecuencia de la cultura del Estado español.

ENMIENDA NÚM. 1968
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 333 A Museos

cve: BOCG_D_10_278_2058

Artículo: 45601
Proyecto:
Denominación: Subvención directa al funcionamiento ordinario del Museo d'Art Contemporani de Barcelona (MACBA-Barcelona)
Dotación 2014 adicional: 600,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –600,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las aportaciones del Ministerio a las grandes infraestructuras culturales de Catalunya, manteniendo un criterio razonable que no ponga en situación crítica unos equipamientos culturales con presupuestos comparativos a otros equipamientos de las mismas características bastante inferiores. Atendiendo al carácter nacional del mismo y las aportaciones a otros equipamientos de referencia nacional e internacional del patrimonio artístico contemporáneo (léase MNCARS)

ENMIENDA NÚM. 1969
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 335 B Teatro
Artículo: 48322
Proyecto:
Denominación: Subvención directa al funcionamiento ordinario de la Fundació Teatre Lliure— Teatre Públic (Barcelona)
Dotación 2014 adicional: 175,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –175,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las aportaciones del Ministerio a las grandes infraestructuras culturales de Catalunya, manteniendo un criterio razonable que no ponga en situación crítica unos equipamientos culturales con

cve: BOCG_D_10_278_2058

presupuestos comparativos a otros equipamientos de las mismas características bastante inferiores. Atendiendo al mismo tiempo a unas reducciones porcentuales que han sufrido el resto de equipamientos.

ENMIENDA NÚM. 1970
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 333 A Museos
Artículo: 483
Proyecto:
Denominación: Subvención directa al funcionamiento ordinario del Museo Nacional d'Art de Catalunya (MNAC-Barcelona)
Dotación 2014 adicional: 2.000,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las aportaciones del Ministerio a las grandes infraestructuras culturales de Catalunya, corrigiendo desagravios con centros de las mismas características y evitando que no ponga en situación crítica al mismo. Atendiendo al carácter nacional del mismo y las aportaciones a otros equipamientos de referencia nacional internacional del patrimonio español (léase Museo del Prado o MNCARS).

En los últimos ejercicios presupuestarios la reducción de aportación se ha mantenido, acumulando un –52,62% muy superior a los porcentajes de los equipamientos referidos en anterioridad.

ENMIENDA NÚM. 1971
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 333 A Museos
Artículo: 48501
Proyecto:
Denominación: Subvención directa al funcionamiento ordinario de la Fundación Privada Antoni Tàpies (Barcelona)
Dotación 2014 adicional: 35,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –35,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Incrementar las aportaciones del Ministerio a las grandes infraestructuras culturales de Catalunya, manteniendo un criterio razonable que no ponga en situación crítica unos equipamientos culturales con presupuestos comparativos a otros equipamientos de las mismas características bastante inferiores. En los últimos años el decrecimiento de aportación ha superado en creces la media del conjunto de equipamientos de las mismas características llegando a un porcentaje de –45,84%. Atendiendo al mismo tiempo a las participaciones del gobierno en otros equipamientos museísticos con proyección internacional.

ENMIENDA NÚM. 1972
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 334 B Promoción del libro y publicaciones culturales
Artículo: 77
Proyecto: Nuevo
Denominación: Fomento de la diversidad cultural del estado español y apoyo a las traducciones y ediciones en lenguas extranjeras de obras escritas en lenguas cooficiales del estado español
Dotación 2014 adicional: 800,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –800,00 miles de euros

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado de una partida específica para la traducción y edición en lenguas cooficiales, destinadas al conocimiento en el extranjero mediante sus traducciones. La riqueza y diversidad cultural es un patrimonio de la humanidad que debe protegerse y acrecentarse. Se trataría de una medida de fortalecimiento de la industria editorial y a la vez del acrecimiento de las colecciones bibliotecarias.

ENMIENDA NÚM. 1973
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 335 B Teatro
Artículo: 48
Proyecto: Subvenciones a entidades
Denominación: Dotación del presupuesto para Fundació sala Beckett / Obrador de Dramaturgia Contemporània.
Dotación 2014 adicional: 50,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –50,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dotación presupuestaria, como en anteriores ejercicios para el fomento de la escritura dramática, la difusión, el intercambio internacional y la programación de las expresiones teatrales, desde la contemporaneidad y la proximidad.

ENMIENDA NÚM. 1974
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 335 B Teatro
Artículo: nuevo
Proyecto: Subvenciones a entidades locales
Denominación: Dotación del presupuesto para el Ayuntamiento de Girona destinado a la programación del Festival Temporada Alta
Dotación 2014 adicional: 375,00 miles de euros

BAJA (miles €)
SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –375,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Una apuesta que se ha convertido en referente internacional de los festivales del estado español y que combina su programaciones en las diversas manifestaciones escénicas desde la contemporaneidad, los nuevos lenguajes y la coproducción internacional y nacional.

Desde la perspectiva de internacionalización, apuesta referencial, dinamización económica, apuesta por los creadores nacionales e internacionales y como apuesta por ser el festival de referencia de la mediterránea.

ENMIENDA NÚM. 1975
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 335 B Teatro
Artículo: nuevo
Proyecto: Subvenciones a entidades
Denominación: Subvención para el Sindicato de Actores y Actrices del Estado español
Dotación 2014 adicional: 75,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –75,00 miles de euros

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Dotación presupuestaria para el año 2014 para las organizaciones representativas del sector para sus actividades y programas formativos.

ENMIENDA NÚM. 1976
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 335 C Cinematografía
Artículo: 47
Poyecto: 470 Fondo de protección a la cinematografia
Dotación 2014 adicional: 4.000,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –4.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso a la cinematografía. Sector de las empresa culturales que al talento e imaginario patrimonial de España, genera ocupación y en el contexto actual es portador neto de ingresos. En este sentido debemos garantizar la protección de nuestro patrimonio cinematográfico y poner las condiciones más óptimas para competir internacionalmente. Corrección del agravio en los presupuestos generales a la disciplina de las artes cinematográficas.

ENMIENDA NÚM. 1977
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 335 C Cinematografía

cve: BOCG_D_10_278_2058

Artículo: 45
Proyecto: Fomento a la cinematografía en lengua oficial, excluyendo el castellano, en convenio con los correspondientes gobiernos de las CCAA con lengua propia
Denominación: Transferencia de créditos mediante convenios a las CCAA con lengua propia
Dotación 2014 adicional: 1.000,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –1.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Impulso a la cinematografía en las lenguas cooficiales, atendiendo a los correspondientes convenios con las CCAA y en el impulso de la diversidad cultural en la cinematografía de España. Corrección del agravio en los presupuestos generales a la disciplina de las artes cinematográficas.

ENMIENDA NÚM. 1978
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 335 B Teatro
Artículo: 46406
Proyecto: Subvenciones
Denominación: Mayor dotación del presupuesto para la Fira de Teatre al Carrer de Tàrrega
Dotación 2014 adicional: 40,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –40,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Una apuesta que se ha convertido en referente internacional de los festivales del estado español en la disciplina de artes de calle y circo y que combina su programaciones en las diversas manifestaciones escénicas desde la contemporaneidad, los nuevos lenguajes y la coproducción internacional y nacional.
Desde la perspectiva de internacionalización, apuesta referencial, dinamización económica, apuesta por los creadores nacionales e internacionales y como apuesta por ser el festival de referencia de la

cve: BOCG_D_10_278_2058

mediterránea debe no solo mantener sino incrementar la participación de las diferentes instituciones públicas y los patrocinios.

En un momento de crisis y apuesta desde el Ministerio por las artes escénicas entre otras, debe acometer un impulso decidido a los festivales como expresión creativa y de internacionalización de nuestras compañías.

ENMIENDA NÚM. 1979
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 335 A Música y Danza
Artículo: 47
Proyecto: Nuevo
Denominación: Al Festival de cantautor Barnasants
Dotación 2014 adicional: 60,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –60,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Festival de referencia nacional de cantautor que ha concretado una propuesta de proyecto de cooperación internacional con Uruguay y otros países Iberoamericanos.

La canción de autor se merece un festival de proyección y reconocimiento, papel que viene realizando, desde hace años, el Festival Barnasants con una programación que abarca más de 100 conciertos en tres meses.

ENMIENDA NÚM. 1980
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 334 B Promoción del libro y publicaciones culturales
Artículo: 77
Proyecto: Nuevo
Denominación: Impulso a la edición en las lenguas cooficiales
Dotación 2014 adicional: 900,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –900,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado de una partida específica para la edición en lenguas cooficiales, destinadas al enriquecimiento bibliotecario. De hecho existe una partida general a esta finalidad pero que incluye lengua castellana pero entendemos que se debería fomentar específicamente esta línea de fomento a la edición. La descompensación en fondos bibliotecarios en cualquier lugar del estado español es evidente respecto a la presencia y visibilidad de las culturas existentes en el mismo. Se trataría de una medida de fortalecimiento de la industria editorial y a la vez del acrecimiento de las colecciones bibliotecarias

---

ENMIENDA NÚM. 1981
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 333 B Exposiciones
Artículo: 48
Proyecto: Nuevo
Denominación: Plan de Encargo de Obras a artistas visuales para el Espacio Público.
Dotación 2014 adicional: 800,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –800,00 miles de euros

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado una dotación que palie los efectos negativos de la crisis económica en este sector y poner las bases para su reactivación. A tal efecto, por espacio público se entiende espacio urbano, rural, natural, TV y red Internet. El arte contemporáneo, las artes en general, entendidas como forma de conocimiento, pueden contribuir a la generación de un nuevo modelo de crecimiento basado en la economía creativa; a la vez que se enriquece el patrimonio cultural.

Estos proyectos deberían sujetarse a una convocatoria pública y resolución a cargo de un jurado de expertos independientes.

ENMIENDA NÚM. 1982
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 333A Museos
Artículo: 78
Proyecto: Nuevo
Denominación: Plan de Inversiones de apoyo a los centros y espacios de producción de artes visuales
Dotación 2014 adicional: 800,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –800,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Entendemos que se deben apoyar los proyectos y programas actuales de los centros de producción de artes visuales existentes en el resto del Estado, que configuran una incipiente pero reconocida red, como Hangar (Barcelona), Arteleku y Tabakalera (Donosti), LABoral (Gijón), etc., necesitan el apoyo del Ministerio de Cultura. El Ministerio no ha de suplir o competir con esas iniciativas, ha de complementar el esfuerzo económico que desarrollan las otras administraciones.

Éste Plan de Inversiones de apoyo a los centros y espacios de producción de artes visuales permitiría mejorar y aumentar sus servicios de espacios, producción digital (equipos y personal especializado) y residencias de artistas.

Unas políticas culturales que van encaminadas a dar soporte al tejido creativo en R+D+i. En este sentido entendemos que se deben acometer inversiones desde una perspectiva del conjunto del territorio y no desde una visión exclusiva centralizadora.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1983
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Programa: 333 B exposiciones
Artículo: 48
Proyecto: Nuevo
Denominación: Apoyo a la actividad de las artes visuales de ámbito nacional de Entidades sin fines de Lucro. A la Organización Union de Asociaciones de Artistas Visuales.
Dotación 2014 adicional: 90,00 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
SERVICIO 02 D.G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales
PROGRAMA 929M Imprevistos y funciones no clasificadas
ARTÍCULO 51 Otros imprevistos
Dotación 2014: –90,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales del Estado como perceptora de subvención nominativa a la Organización Unión de Asociaciones de Artistas Visuales del Estado Español, por ser una organización plenamente representativa de la profesión de las artes visuales a nivel estatal, siendo una de las principales actividades dar cobertura a las necesidades del sector cultural al que representa y atendiendo al necesario impulso de la creatividad en este sector visual.

ENMIENDA NÚM. 1984
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio: 04
Programa: 322L
Artículo: 48

cve: BOCG_D_10_278_2058

Concepto: 48005, A la Confederación Estatal de Personas Sordas para financiar actividades de educación especial.
Dotación 2014 adicional: 25 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: –25 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El concepto de referencia financia los materiales para la enseñanza de la Lengua de Signos y en Lengua de Signos y sufrió un descenso del 65% en 2012 y del 2,86 en 2013, congelándose en estos presupuestos para 2014. Esto limita de forma determinante la posibilidad de llevar a cabo esos materiales, ya que es la única forma de financiarlos.

ENMIENDA NÚM. 1985
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio: 01
Programa: 322 F Educación en el exterior
Capítulo: 4
Artículo: 49
Concepto: 493 Protección de Españoles en el Extranjero

ALTA (miles de euros) 2.500 miles de euros

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender las necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

BAJA (miles de euros): Dotación 2014 a minorar: –2.500 miles de euros

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de presupuestos para 2014 prevé para este programa el mantenimiento a la baja de las cantidades asignadas en 2013, que ya habían supuesto un tijeretazo respecto de 2012. No se tiene en cuenta el incremento exponencial de españoles y españolas que han emigrado y emigrarán, expulsados de España por la profunda crisis económica. En la propia descripción del programa 231B se reconoce que el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero se incrementó el 6,3% (114.413 personas) entre el 1 de enero de 2012 y la misma fecha de 2013. Estos nuevos emigrantes requerirán una atención educativa, para ellos y para sus hijos. Lo más preocupante está siendo la disminución acelerada del número de Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE). En 2013 había 18 ALCE con una previsión de 40.800 alumnos, y para 2014 se prevén 4 menos, con la misma previsión de alumnos. Tampoco se tiene en cuenta el previsible incremento de gasto cuando se plantea crear dos nuevos centros educativos públicos de titularidad mixta en Turín y en Cumbria (Reino Unido) y aportar personal funcionario a una segunda escuela europea en Luxemburgo. Sorprende también que se haya suprimido la referencia a la «provisión de plazas por concurso público de méritos».

ENMIENDA NÚM. 1986
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Organismo: 201 Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música
Programa: 144-A
Capítulo: 4
Artículo: 47
Concepto: (nuevo) Apoyo y fomento del teatro amateur

ALTA (miles de euros) 500 miles de euros

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender las necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

BAJA (miles de euros): Dotación 2014 a minorar: –500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Para dotar la actuación de referencia, realizando las medidas de apoyo y fomento del teatro amateur a través del desarrollo de las medidas ya contempladas en el Plan General del Teatro para el Teatro Amateur: Diseñar y poner en marcha medidas específicas de fomento y ayuda al teatro de base amateur/aficionado; potenciar mediante medidas concretas la colaboración de los colectivos aficionados en la

cve: BOCG_D_10_278_2058

difusión del teatro en el ámbito de su entorno geográfico; establecer contactos con la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para la puesta en marcha de medidas de promoción del teatro no profesional por parte de los Ayuntamientos; facilitar espacios públicos e infraestructuras adecuadamente dotadas (locales equipados: escenarios, cámara negra, camerinos, equipos de sonido e iluminación, etc) en los que se puedan presentar los trabajos de los grupos y artistas aficionados; coordinar y articular las manifestaciones teatrales realizadas por compañías aficionadas en el territorio español.

ENMIENDA NÚM. 1987
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Comunidad Autónoma: 02 Catalunya
Servicio: 18.11
Programa: 332B
Artículo: 63
Superproyecto: 1998 18 14 0135
Proyecto: Nuevo
Provincia: Barcelona
Denominación: Compra de libros para las bibliotecas y reposición de material informático y online para la ciudad de Badalona
Dotación 2014 adicional: 100 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: 100 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las bibliotecas públicas de Badalona requieren una actualización y renovación de libros, así como de material informático y online para garantizar estos servicios a la ciudadanía. La escasez de recursos impide un correcto mantenimiento de dicho material, en un momento en el que aumenta la demanda de estos servicios de proximidad, y especialmente en la situación de crisis actual. Debemos garantizar el buen funcionamiento de las bibliotecas, y a la vez, que la cultura y el conocimiento lleguen de una forma gratuita a toda la población, sobre todo para fomentar el acceso al conocimiento de los sectores más empobrecidos.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1988
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Comunidad Autónoma: 02 Catalunya
Servicio: 18.11
Programa: 333A
Artículo: 63
Superproyecto: 1998 18 14 0135
Proyecto: Nuevo
Provincia: Barcelona
Denominación: Dotación económica para la compra de material museístico para el Museo del Cómic de la ciudad de Badalona
Dotación 2014 adicional: 100 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: 100 milles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Museo del Cómic de la ciudad de Badalona está construido hace dos años, y aún no ha abierto las puertas por falta de recursos. Este espacio tiene que ser un lugar de referencia internacional en el mundo del cómic y la ilustración. Está ubicado en la antigua fábrica textil conocida con el nombre de CACI (Compañía Auxiliar del Comercio y la Industria), rehabilitado y preparado especialmente para su nuevo uso. La parálisis del proyecto, supone una degradación de toda la inversión realizada hasta ahora, y por lo tanto, requiere de manera urgente dotarlo de las herramientas necesarias para abrir en la mayor brevedad posible.

ENMIENDA NÚM. 1989
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ALTA (miles de euros)

Sección: 18 MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Comunidad Autónoma: 02 Catalunya
Servicio: 18.105
Programa: 332A
Artículo: 63
Superproyecto: 2007 24 103 0001
Proyecto: Nuevo
Provincia: Barcelona
Denominación: Dotación económica para la adecuación para la visita pública de la casa romana llamada l'Heura, de la ciudad de Badalona
Dotación 2014 adicional: 450 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: 450 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Badalona conserva un rico patrimonio cultural en su término, esta dotación económica que pedimos, es para la casa llamada de L'Heura, una vivienda que pertenece a los restos romanos que conserva la ciudad de Badalona. Esta casa pertenecía a un personaje de clase acomodada del siglo I después de Cristo y tiene un gran interés, ya que permitirá explicar la vida cotidiana y el ambiente doméstico de aquella época. Situada junto al Museu Municipal de Badalona, su adecuación permitiría integrarla dentro del conjunto de patrimonio romano de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 1990
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
Servicio: 04 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN Y COOPERACIÓN TERRITORIAL
Programa: 322 A Educación infantil y primaria
Artículo: 45. A la Generalitat de Catalunya
Denominación: Nuevo. Para la financiación de la sexta hora en los centros públicos de Catalunya.
Coste total: 84.000
Dotación 2014 adicional: 30.000 miles de euros

BAJA (miles €)

SECCIÓN 31. GASTOS DE DIVERSOS MINISTERIOS
Servicio: 02

cve: BOCG_D_10_278_2058

Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: 30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Pacte Nacional per l'Educació de Catalunya introdujo la «sexta hora» como una medida para que todos los centros públicos tuviesen el mismo horario escolar (30 horas semanales).

La sexta hora está concebida como un complemento al aprendizaje mediante la realización de actividades de refuerzo y profundización con el objetivo de incrementa la calidad de la escuela pública.

La supresión por parte de la Generalitat de Catalunya supone un grave retroceso en términos de inversión educativa, una discriminación de la escuela pública frente a la concertada además de dificultar la conciliación laboral y familiar.

ENMIENDA NÚM. 1991
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 18, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio: 04, Dirección General de Evaluación y Cooperación Territorial
Programa: 322B
Artículo: 45
Concepto: Para la mejora de las enseñanzas en lengua extranjeras
Dotación 2014 adicional: 15.000

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: –15.000

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la partida presupuestaria dado su recorte y la importancia que tiene el aprendizaje de lenguas extranjeras para el futuro profesional de los alumnos.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1992
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19, Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio: 01
Programa: 231 B, Acciones en favor de los emigrantes
Capítulo: 4
Artículo: 49
Concepto: 493 Protección de Españoles en el Extranjero

ALTA (miles de euros) 2.500 miles de euros

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender las necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

BAJA (miles de euros): Dotación 2014 a minorar: –2.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de presupuestos para 2014 prevé para este programa 75.175.700 euros, es decir, 1.526.640 euros menos que en 2013, que ya había supuesto un tijeretazo respecto de 2012. En el propio programa 231 B de «Acciones a favor de los emigrantes» se reconoce textualmente que «Se reducen, al igual que para 2013, transitoriamente, las previsiones de actuaciones de contenido económico para 2014». El recorte afecta sobre todo a las prestaciones por necesidad a emigrantes mayores de 65 años, a incapacitados, a retornados mayores de 65 años, a los «niños de la guerra», a ayudas a emigrantes en el exterior (175.000 euros menos), a programas de atención sanitaria. También son insuficientes los 470.000 euros dedicados a ayudas a centros, instituciones asociativas de carácter social, benéfico, cultural y educativo en el exterior. No se tiene en cuenta el incremento exponencial de españoles y españolas que han emigrado y emigrarán, expulsados de España por la profunda crisis económica. En la propia descripción del programa 231B se reconoce que el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero se incrementó el 6,3% (114.413 personas) entre el 1 de enero de 2012 y la misma fecha de 2013.

ENMIENDA NÚM. 1993
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)
Sección 18.Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
Servicio 07, Dirección General de Política Universitaria
Programa 322C, Enseñanzas universitarias
Artículo: 44
Concepto: 441, A la UNED
Subconcepto: 44117 A la UNED para gastos de funcionamiento
Dotación 2014 adicional: 13.000

BAJA (miles €)

Sección: 31, Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014 a minorar: –13.000

JUSTIFICACIÓN

Se propone destinar a la UNED para gastos de funcionamiento la cantidad de referencia, que es el recorte que viene sufriendo desde los PGE para 2011, a pesar de que con la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior el número de alumnos matriculados haya aumentado considerablemente.

ENMIENDA NÚM. 1994
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 19
Servicio: 07
Programa: 231B
Artículo: 79
Proyecto: Centro español de Moscú
Dotación adicional 2014: 60

BAJA (miles €)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Concepto: 510
Dotación a minorar 2014: 60

JUSTIFICACIÓN

Para el normal funcionamiento del centro de antiguos niños de exiliados de la guerra de 1936-39.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula las siguientes enmiendas a la Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 1995
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19, Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Servicio: 01
Programa: 231 B, Acciones en favor de los emigrantes
Capítulo: 4
Artículo: 49
Concepto: 493 Protección de Españoles en el Extranjero

ALTA (miles de euros) 2.500 miles de euros

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios
Servicio: 02 Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales
Programa: 929-M Imprevistos y funciones no clasificadas
Capítulo: 5 Fondo de Contingencia y otros imprevistos
Artículo: 51 Otros imprevistos
Concepto: 510 Para atender las necesidades que puedan presentarse en los Departamentos Ministeriales

BAJA (miles de euros): Dotación 2014 a minorar: –2.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de presupuestos para 2014 prevé para este programa 75.175.700 euros, es decir, 1.526.640 euros menos que en 2013, que ya había supuesto un tijeretazo respecto de 2012. En el propio programa 231 B de «Acciones a favor de los emigrantes» se reconoce textualmente que «Se reducen, al igual que para 2013, transitoriamente, las previsiones de actuaciones de contenido económico para 2014». El recorte afecta sobre todo a las prestaciones por necesidad a emigrantes mayores de 65 años, a incapacitados, a retornados mayores de 65 años, a los «niños de la guerra», a ayudas a emigrantes en el exterior (175.000 euros menos), a programas de atención sanitaria. También son insuficientes los 470.000 euros dedicados a ayudas a centros, instituciones asociativas de carácter social, benéfico, cultural y educativo en el exterior. No se tiene en cuenta el incremento exponencial de españoles y españolas que han emigrado y emigrarán, expulsados de España por la profunda crisis económica. En la propia descripción del programa 231B se reconoce que el Padrón de Españoles Residentes en el Extranjero se incrementó el 6,3% (114.413 personas) entre el 1 de enero de 2012 y la misma fecha de 2013.

cve: BOCG_D_10_278_2058

ENMIENDA NÚM. 1996
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19 MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN
Servicio: 07. Secretaría General de inmigración y emigración
Programa: 231H Acciones a favor de inmigrantes
Artículo: 455 A comunidades autónomas
Concepto: Acciones a favor de la integración de los inmigrantes
Dotación 2014 adicional: 30.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 921M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El fondo fue instituido en 2004 para apoyar la acogida, integración y refuerzo educativo de los inmigrantes y financia programas de formación, fomento del empleo y mediación intercultural, ejecutados por organizaciones no gubernamentales (ONG), comunidades autónomas y ayuntamientos.

La práctica desaparición de esta partida está paralizando cientos de planes de integración de municipios y comunidades autónomas y contraviene los acuerdos con la Unión Europea (UE) como la Agenda Europea para la Integración. Además las crisis económicas tienen unos ciclos diferentes a los que se precisan para evaluar el grado de integración de una población inmigrante, que en los últimos años ha visto frustradas sus expectativas laborales y familiares.

ENMIENDA NÚM. 1997
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 19 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Servicio: Servicio Público de Empleo Estatal
Programa: 241A Fomento de la inserción y estabilidad laboral

cve: BOCG_D_10_278_2058

Artículo: 454
Proyecto: Gestión por comunidades autónomas de acciones y medidas de políticas activas de empleo: empleo y formación.
Dotación 2014 adicional: 1.793.010,89 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 921M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –1.793.010,89 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Las transferencias para las políticas activas de empleo sufren un recorte desproporcionado e injustificable en la situación de desempleo actual. Por tercer año consecutivo las transferencias a las CCAA en materia de políticas activas y formación profesional se ven minoradas. En este proyecto el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 baja la partida respecto el anterior en 150 millones, un 10% menos respecto 2013 ya que pasa de 1.391 millones a 1.241. El acumulado de recortes desde 2011, cuando la partida estaba dotada con más de 3.100 millones es de un 56% de recorte, es decir, lo han dejado en menos de la mitad. Esto no sólo supone un menosprecio a las competencias de las CCAA sino también la renuncia a apoyar a las personas desempleadas en el fomento de su empleabilidad.
Por ello se propone el mantenimiento de la partida destinada en 2011.

ENMIENDA NÚM. 1998
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio: 18. Secretaría de Estado de Energía
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraest. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nuevo. Estudios preparatorios para la creación de una Agencia Pública de Ahorro Energético.
Dotación 2014 adicional: 1.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –1.000 miles de euros

cve: BOCG_D_10_278_2058

JUSTIFICACIÓN

El consumo de electricidad es imprescindible para el desarrollo de nuestra actividad cotidiana y el mantenimiento de nuestra forma de vida, pero a la vez conlleva necesariamente un daño ambiental, siendo además esta actividad una de las principales causas del deterioro del medio ambiente en nuestro país (emisión de gases de efecto invernadero, lluvia ácida, contaminación, minería a cielo abierto, inundación de valles por embalses, etc.)

En los últimos años el consumo eléctrico se ha incrementado en nuestro país de manera espectacular. Ello ha sido debido al aumento del nivel de vida y muy especialmente al reducido precio de la electricidad, cuya evolución en los últimos diez años se ha situado muy por debajo de la subida del IPC.

La inversión de esa tendencia es vital para la conservación de nuestro medio ambiente, por lo que recogemos la propuesta de Ecologistas en Acción de creación de una Agencia de Ahorro Energético que elabore una serie de medidas que, sin afectar a nuestra forma y calidad de vida, su adopción y puesta en práctica estimamos reduciría en un 35 por 100 el actual consumo de electricidad, lo que evitaría una buena parte de los daños ambientales que la generación de electricidad está produciendo en la actualidad.

ENMIENDA NÚM. 1999
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles €)

Sección: 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.
Servicio: 16. DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA
Programa: 423M Desarrollo alternativo de las comarcas mineras del carbón
Artículo: 76. A Entidades Locales
Concepto: 761 (nuevo), Fondos «Miner» para la Comarca del Berguedà
Dotación 2014 adicional: 6.000 miles €.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –6.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La historia económica de la comarca del Berguedá está ligada a la industria textil y a la minería. La existencia de importantes yacimientos mineros en el Alto Berguedà propició la aparición de diferentes

cve: BOCG_D_10_278_2058

explotaciones de extracciones mineras. La cada vez más dificultad de extracción del carbón provocó que se fuese abandonando su explotación.

Una de las principales herramientas para conseguir la reactivación económica de la comarca ha estado el «Plan Nacional de Reserva Estratégica de Carbón y Nuevo Modelo de Desarrollo Integral y Sostenible de las Comarca Mineras 2006-2012».

Durante estos años se han podido realizar muchos proyectos que hoy están en riesgo por la eliminación de las ayudas, estando en riesgo también la reactivación económica de la comarca del Berguedá. Muchas de las ayudadas concertadas por el Gobierno no han sido efectuadas a los municipios y entes supramunicipales de la comarca del Berguedá, estas ayudas no pagadas se cifran en más de 4 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 2000
Del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC)

El Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya (GPEPC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Energía y Turismo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 20 MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y TURISMO
Servicio: 18. Secretaría de Estado de Energía
Programa: 425A Normativa y desarrollo energético
Artículo: 74
Concepto: (nuevo) Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), para proyectos de adecuación energética en edificios.
Dotación 2014 adicional: 30.000 miles de euros

BAJA (miles de euros)

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M
Artículo: 51
Concepto: 510
Dotación 2014: –30.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

La rehabilitación energética de los edificios es de vital importancia en la lucha contra el cambio climático para lograr un mayor ahorro y eficiencia energética.

---

cve: BOCG_D_10_278_2058